IDEA Public Schools

2024 - 2025

MANUAL DEL ESTUDIANTE

EDICIÓN LUISIANA

ideapublicschools.org

Contents

NUESTROS VALORES FUNDAMENTALES 7

ACTUAMOS CON INTEGRIDAD 7
ALCANZAMOS LA EXCELENCIA ACADÉMICA 7
ENTREGAMOS RESULTADOS 7
ASEGURAMOS LA EQUIDAD 7
CONSTRUIMOS EQUIPO Y FAMILIA 8
BRINDAMOS ALEGRÍA 8
NOS PREOCUPAMOS POR LAS COSAS PEQUEÑAS 8

ACERCA DE IDEA PUBLIC SCHOOLS 10

Misión 10
Visión 10
Historia 10
Declaración de No Discriminación 10
Enlace para Personas sin Hogar y Participantes del Título I 11
Calificaciones de los Maestros 11
Programas Especiales 12
Servicios para Estudiantes de Inglés 12
Servicios de Educación Especial 12
Brindar Asistencia a los Estudiantes que Tienen Dificultades de Aprendizaje o que Necesitan Servicios de Educación Especial 12
Servicios de la Sección 504 13

ADMISIONES E INSCRIPCIONES 13

Información General de Admisiones e Inscripciones 13
Solicitud de Admisión 13
Procedimientos de Aceptación 14
Asistencia Obligatoria 14
Excepciones al Proceso de Lotería 14
Información del Estudiante para Verificar la Elegibilidad de la Inscripción 14
Ley McKinney-Vento 15
Establecimiento de la Identificación 15
Estudiantes Indocumentados 15
Verificación de Residencia 15
Expulsiones 15
Transferencias 15
Retiros de la Escuela 16
Retiro voluntario 16
Retiro Involuntario 16

ASISTENCIA E INSRIPCION 16

Asistencia y Tardanzas 16
Ley de Asistencia Obligatoria de Luisiana 16
Documentación Requerida de Ausencias 17
Ausencias Justificadas 17
Ausencias Injustificadas 18
Salir del Campus Durante el Horario Escolar 18
Enseñanza 18

INSTRUCCIÓN REQUERIDA Y GRADUACIÓN 18

Plan de Estudios Requerido 18
Requisitos de Educación Física 18

Requisitos de Graduación *19*
Exención de Educación Física *19*
Escala de Calificación y GPA 19
Rango Académico 20
Plan de Graduación 20
Apoyo para la Solicitud de Ayuda Financiera 21
Asistencia Necesaria por Clase para Obtener Créditos 21
Requisitos de Promoción y Retención 22
Estudiantes con Discapacidades 23
Valedictorian y Salutatorian 23

PRUEBAS ESTANDARIZADAS 23

LEAP (Programa de Evaluación Educativa de Luisiana) 23
Conexión LEAP 24
Evaluador de Dominio del Idioma Inglés ("ELPS") 24
ELPT (Prueba de Dominio del Idioma Inglés) y ELPT Connect 24
Colocación Avanzada (AP) 24
PreACT y ACT 24
Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP) 25

SALUD Y BIENESTAR 25

Entornos Físicos Saludables y Seguros 25
Aviso de Escuela Libre de Alcohol *25*
Prohibidos los Cigarrillos Electrónicos y Sin Tabaco *25*
Aviso de Escuela Libre de Drogas *25*
Control de Plagas *26*
Plan de Gestión de Asbestos *26*
Salud Estudiantil 26
Promoción e Intervención en Salud Mental *26*
Apoyo a la Salud Mental (Todos los Grados) *26*
Información sobre Alergias Alimentarias *27*
Enfermedades Transmisibles *27*
Piojos *28*
Tratamiento Médico 28
Tratamiento Médico de Emergencia *28*
Administración de Medicamentos *28*
Plan de Manejo y Tratamiento de Convulsiones *29*
Vacunas *29*
Informes de Registros de Vacunación *30*
Examen de la Columna Vertebral *30*
Exámenes de la Vista y la Audición *31*
Dislexia y Trastornos Relacionados *31*
Aseo y Ropa extra *31*

SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES 32

Código de Conducta Estudiantil 32
Estudiantes con Discapacidades *32*
Informes y Programas de Abuso Infantil 32
Denuncia de Abuso Infantil 32
Métodos para Aumentar la Conciencia sobre el Abuso Sexual u Otros Malos Tratos a los Niños *32*
Probables Señales de Advertencia de Abuso Sexual u Otro Maltrato *33*
Acciones que Debe Tomar un Niño que es Víctima de Abuso Sexual u Otro Maltrato *34*

DERECHO A NO SER OBJETO DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO NI REPRESALIAS 34

Declaración de No Discriminación 34

Discriminación y Acoso (Conductas Prohibidas) 34
Represalia 35
Denuncia de Conductas Prohibidas 35
Investigación 35
Apelación 36
Derecho a No Ser Objeto de Acoso Sexual 36
Definiciones Generales 36
Denunciar el Acoso Sexual 37
Aviso de Alegaciones 37
Proceso de Quejas 37
Consolidación de Quejas Formales 38
Desestimación de Quejas Formales 38
Investigación de Quejas Formales 38
Determinación con Respeto a la Responsabilidad 39
Apelaciones 40
Expulsión de Emergencia 40
Resolución Informal 40
Represalias Prohibidas 41
Confidencialidad 41
Acoso No Sexual Discriminación Sexual 41
Libre de Novatadas 41
Libertad de Intimidación 42
Procedimientos de Presentación de Informes 42
Investigación de la Denuncia 43
Inspección de Escritorios y Casilleros 43
Vehículos en el Campus 43

ORGANISMOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY 44

Interrogatorio de los Estudiantes 44
Estudiantes Detenidos 44
Solicitudes de Información de los Estudiantes, Registros y Secuencias de Video 44
Notificación al Personal 45
Visitas Escolares 45
Delincuentes Sexuales Registrados 45
Excepción 45
Requisitos para que se Aplique la Excepción 45
Incluso bajo las circunstancias limitadas establecidas anteriormente, el tutor legal no podrá ingresar o estar presente en la propiedad escolar si: 46
Procedimientos para el Uso de la Restricción y los Tiempos Muertos 46
Fuegos Artificiales, Armas y Posesión de Armas de Fuego 46
Plan de Operación de Emergencia Escolar 46
Evaluaciones de Amenazas Conductuales 47

OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS ESTUDIANTES 47

Expresión Religiosa 47
Momento de Silencio 47
Juramento de Lealtad 47
Participación de Exclusión Voluntaria de Educación Cívica 47
Servicios de Asistencia con las Tareas 48
Calendario Escolar 48
Día Escolar 48
Libros de Texto y Materiales Curriculares 48
Transcripciones 48
Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones 48
Honorarios 49

Distribución de Materiales o Documentos 50
Materiales Escolares *50*
Materiales No Escolares *50*
Obtener Permiso para Grabar Video y Audio a un Estudiante 51
Dispositivos Electrónicos y Recursos Tecnológicos 51
Posesión y Uso de Dispositivos Personales de Telecomunicaciones y otros Dispositivos Electrónicos *51*
Uso de los Recursos Tecnológicos del Campus *52*
Información Adicional *52*
Consecuencias por Violaciones de la Política de Uso Aceptable para Estudiantes *52*
Cambio de Dirección o Número de Teléfono 52
Requisitos Uniformes 53
Código de Vestimenta de los Estudiantes de IDEA 53
Uniformes de lunes, martes, miércoles y jueves *53*
Uniforme de los viernes *53*
Cubrecabezas *54*
Programa de Nutrición Infantil 54
Transporte 54
Permiso para que los Estudiantes Caminen o Anden en Bicicleta a la Escuela 55

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL 55

Propósito del Código de Conducta Estudiantil 55
Autoridad y Jurisdicción 55
Denuncia de Delitos 56
Normas de Conducta Estudiantil 56
Técnicas de Gestión de Disciplinas 56
Técnicas *56*
Estrategias Conductuales ABA y Prevención de Crisis 57
Castigo Corporal 57
Código de Conducta Estudiantil: Ofensas y Consecuencias 57
Ofensas de Nivel I *58*
Consecuencias Disciplinarias de Nivel I *58*
(puede que no se siga necesariamente en orden y no se requieran medidas disciplinarias progresivas) *58*
Ofensas de Nivel II *59*
Consecuencias Disciplinarias de Nivel II *60*
(puede que no se siga necesariamente en orden y no se requieran medidas disciplinarias progresivas) *60*
Ofensas de Nivel III *60*
Nivel III Consecuencias Disciplinarias *63*
(puede que no se siga necesariamente en orden y no se requieran medidas disciplinarias progresivas) *63*
Consecuencias del Código de Conducta Estudiantil 63
Detención *63*
Detención Después de la Escuela *63*
Suspensión *64*
Retiro del Transporte Escolar *65*
Conferencias, Audiencias y Apelaciones *65*
Proceso de Suspensiones *65*
Proceso para Suspensiones Fuera de la Escuela por Más de Cinco Días (suspensión extendida) *65*
Fechas de las Reuniones de la Junta Directiva *66*
Ley de Escuelas Libres de Armas 67
Glosario 67
Abuso *67*
Armadura *67*
Incendio Provocado *67*
Asalto *68*
Bullying *68*
Químico *68*

Club 68
Sustancias Controladas o Drogas Peligrosas 68
Pandilla Callejera Criminal 68
Violencia en el Noviazgo 68
Conducta Mortal 68
Adjudicación Diferida 69
Enjuiciamiento Diferido 69
Discrecional 69
Cigarrillo Electrónico 69
Arma Explosiva 69
Falsa Alarma o Informe 69
Silenciador de Arma de Fuego 69
Graffiti 69
Acoso 69
Novatada 69
Lista de Objetivos 69
Exhibicionismo 70
Material Visual Íntimo 70
Nudillos 70
Ametralladora 70
Obligatorio 70
Suplantación de Identidad en Línea 70
Parafernalia 70
Posesión 70
Arma Prohibida 71
Fraternidad de Escuela Pública, Hermandad, Sociedad Secreta o Pandilla 71
Creencia Razonable 71
Autodefensa 71
Arma de Fuego de Cañón Corto 71
Cuchillo de Navaja 71
"Amenaza de Terrorismo" 71
"Amenaza de Violencia" 71
Bajo los Efectos del Alcohol 71
Uso 71
Pistola de Cremallera 72

INFORMACIÓN PARA TUTORES LEGALES Y AVISOS IMPORTANTES 72

Alojamiento para Hijos de Familias Militares 72
Quejas e Inquietudes del Estudiante o Tutor Legal 72
Conferencias Informales 72
Proceso Formal de Quejas 73
Nivel Uno – Revisión Principal 73
Nivel Dos – Revisión del Superintendente 73
Nivel Tres 73
Procedimientos de Queja Adicionales 74
Aviso de Derechos Bajo la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA) 74
Aviso de Derechos del Tutor Legal y del Estudiante (Aviso Anual de Confidencialidad de FERPA) 75
Aviso de Información del Directorio 76
Información del Directorio para Fines Relacionados con la Escuela 76
Información de Directorio Suministrada a Reclutadores Militares y Universitarios (solo estudiantes de secundaria) 77
Información de Directorio Suministrada a los Funcionarios y Autoridades Encargados de Hacer Cumplir la Ley 77

FORMULARIOS REQUERIDOS 78

NUESTROS VALORES FUNDAMENTALES

Cada estudiante, maestro y miembro del personal de IDEA Public Schools utiliza los valores fundamentales para guiar nuestras acciones y decisiones:

ACTUAMOS CON INTEGRIDAD

Ponemos los mejores intereses del Equipo y la Familia de IDEA, y lo que es más importante, de nuestros estudiantes, al frente de todas nuestras decisiones y acciones, asumiendo la responsabilidad personal de modelar el comportamiento honesto y ético que queremos que nuestros estudiantes y entre nosotros demuestren todos los días.

ALCANZAMOS LA EXCELENCIA ACADÉMICA

Creemos que garantizar el éxito universitario para el 100% de nuestros estudiantes es la mejor manera de ayudarlos a tener éxito en la vida y de ver los obstáculos que enfrentan como oportunidades de aprendizaje y crecimiento. Cada miembro del Equipo y la Familia de IDEA trabaja en conjunto para garantizar que cada estudiante en cada campus y en cada aula reciba una educación de alta calidad.

ENTREGAMOS RESULTADOS

Establecemos metas ambiciosas, nos hacemos responsables a nosotros mismos y a los demás de lograr resultados y creemos que nuestros estudiantes tendrán éxito hasta y durante la universidad. Nuestros resultados muestran lo que es posible cuando los adultos en el sistema lo hacen bien y representan el esfuerzo colectivo y el enfoque de todo el Equipo y la Familia de IDEA.

ASEGURAMOS LA EQUIDAD

Establecemos altas expectativas y compartimos compasión y empatía por cada miembro del Equipo y la Familia de IDEA. Diferenciamos nuestro apoyo y recursos, abordamos de manera proactiva el racismo y la discriminación, y abogamos junto a nuestros estudiantes y personal para empoderarlos con las oportunidades de tener éxito y garantizar el respeto que merecen.

CONSTRUIMOS EQUIPO Y FAMILIA

Fomentamos un sentido de pertenencia e inclusión al tratar a cada miembro del Equipo y la Familia de IDEA, nuestros estudiantes, personal, familias y comunidad, con compasión, respeto y humildad. Maximizamos nuestros mejores esfuerzos individuales a través de la colaboración y el apoyo mutuo en la búsqueda enfocada de nuestra misión colectiva.

BRINDAMOS ALEGRÍA

Creamos un ambiente positivo, edificante y alegre para cada miembro del Equipo y la Familia de IDEA, todos los días. Operamos con un sentido de optimismo, y nuestras tradiciones celebran el aprendizaje, el crecimiento y los logros de nuestros estudiantes, personal y comunidad.

NOS PREOCUPAMOS POR LAS COSAS PEQUEÑAS

Aceptamos que lograr la excelencia radica en prestar atención y llevar a cabo los detalles, las "cosas pequeñas", que intervienen en la ejecución efectiva y la implementación positiva. En cada paso del camino, el Equipo y la Familia de IDEA priorizan las acciones que contribuyen a nuestra misión de Universidad para todos.

Estimados Estudiantes y Familias de IDEA, ¡Bienvenidos al año escolar 2024-25!

Esperamos trabajar con usted para ayudar a su hijo a ser un estudiante exitoso que irá a la universidad. IDEA se esfuerza por proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para todos los niños. Tenemos grandes expectativas de nosotros mismos y queremos asegurarnos de que todos nuestros estudiantes tengan una experiencia satisfactoria y exitosa en IDEA. En consecuencia, esperamos que los estudiantes y sus familias asuman un papel activo al leer y seguir los requisitos del Manual del Estudiante.

Este manual proporciona una descripción general de las metas, los servicios y las reglas de nuestra escuela. Es un libro de referencia esencial que describe lo que esperamos de nuestros estudiantes y tutores legales, lo que puede esperar de nosotros y cómo lograremos nuestra misión educativa. Tenga en cuenta que "tutor legal" se utiliza para referirse al padre o a cualquier otra persona que haya asumido legalmente la responsabilidad relacionada con la escuela para un estudiante. El manual incluye información general sobre las políticas y procedimientos escolares, información importante sobre salud y seguridad, información sobre lo académico y las calificaciones, información sobre los derechos del tutor legal y avisos importantes sobre la información de los estudiantes, recursos informáticos y dispositivos de comunicación electrónica.

El manual también incluye el Código de Conducta del Estudiante. El Código de Conducta es requerido por la ley estatal y tiene como objetivo promover la seguridad escolar y un ambiente para el aprendizaje. Tanto los estudiantes como los tutores legales deben estar familiarizados con el Código de Conducta Estudiantil. El Código de Conducta Estudiantil está disponible en la oficina del director de cada escuela y en el sitio web de IDEA. Este manual está diseñado para estar en armonía con las Políticas de la Junta Directiva de IDEA. Tenga en cuenta que el manual y el Código de Conducta del Estudiante pueden ser enmendados o revisados a lo largo del año. Los cambios en la política y el procedimiento se pondrán a disposición de los tutores legales y los estudiantes en línea, a través de boletines informativos u otras comunicaciones.

Finalmente, se ha obtenido el reconocimiento y la aprobación del Manual del Estudiante a través del proceso de registro del estudiante en STREAM. Las preguntas sobre el material de este manual pueden dirigirse a su director. En nombre de todo el personal y la comunidad de IDEA Public Schools, ¡los mejores deseos para un gran año escolar 2024-2025!

Atentamente,

Dr. Jeff Cottrill, Ed.D.
Director Ejecutivo y Superintendente de IDEA Public Schools

ACERCA DE IDEA PUBLIC SCHOOLS

Misión

IDEA prepara a los estudiantes de comunidades marginadas para el éxito en la universidad y la ciudadanía.

Visión

Servir como líder de la nación en la preparación de los estudiantes para el éxito en la universidad y más allá.

Historia

Desde el principio, IDEA se ha enfocado en elevar los niveles de logro y las expectativas de los estudiantes que están desatendidos para que tengan la oportunidad de asistir y tener éxito en la universidad.

Inicialmente sirviendo solo a 75 estudiantes de cuarto y quinto grado en Donna, Texas, el programa IDEA, que se centró en el trabajo duro y el compromiso con la excelencia, tuvo un éxito inmediato. Esto llevó a la Agencia de Educación de Texas a otorgar un estatuto a la Academia IDEA en la primavera de 2000 para ayudar a establecer el programa como una escuela pública independiente patrocinada por el estado.

Desde entonces, la Academia IDEA se ha convertido en el sistema de IDEA Public Schools (Escuelas Públicas IDEA y sus afiliadas), que opera campus primarios y secundarios en múltiples ubicaciones alrededor del Valle del Río Grande, El Paso, San Antonio, Austin, el Condado de Tarrant, Permian Basin, el área metropolitana de Houston, el sur de Luisiana, Tampa Bay, Jacksonville y Cincinnati.

Declaración de No Discriminación

IDEA Public Schools ("IDEA" o "IPS") no discriminan por motivos de raza, religión, color, origen nacional, sexo o género, discapacidad o edad en la prestación de servicios, actividades y programas educativos, incluidos los programas de tecnología vocacional y profesional. IDEA Public Schools cumplen con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 ("Título IX"); El Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA"), según enmendada, que incorpora y amplía los requisitos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, según enmendada; y cualquier otra clasificación o estado legalmente protegido por la ley aplicable.

Como lo requiere el Título IX, IDEA Public Schools no discriminan (y no deben hacerlo) por sexo en sus programas o actividades educativas. Este requisito de no discriminación se aplica a la admisión y al empleo en IDEA Public Schools. Las consultas sobre asuntos relacionados con el Título IX pueden remitirse al Coordinador del Título IX de IDEA (identificado a continuación), al Secretario Adjunto de Derechos Civiles del Departamento de Educación, o a ambos.

Cualquier pregunta o inquietud sobre el cumplimiento de IDEA con estos programas federales debe ser llevada a la atención de las siguientes personas designadas como responsables de coordinar el cumplimiento de estos requisitos:

- La Coordinadora del Título IX, para las preocupaciones relacionadas con la discriminación por motivos de sexo/género (incluido el acoso sexual), es Jenessa Smith, Coordinadora del Título IX, 2115 W. Pike Blvd., Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000, jenessa.smith@ideapublicschools.org.

- La Coordinadora de la ADA/Sección 504, para las preocupaciones relacionadas con la discriminación basada en la discapacidad, es Tricia López, Vicepresidenta de Programas Especiales, 2115 W. Pike Blvd, Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000, tricia.lopez@ideapublicschools.org.

- Todas las demás preocupaciones relacionadas con la discriminación: Ricardo Guerra, Director de Recursos Humanos de Proyectos Especiales de Recursos Humanos, 2115 W. Pike Blvd., Weslaco, Texas 78596, (956) 337-8000, ricardo.guerra@ideapublicschools.org.

Enlace para Personas sin Hogar y Participantes del Título I

Los niños y jóvenes sin hogar tienen garantizados derechos y protecciones educativas específicos en virtud de la Ley de Asistencia Educativa para Personas sin Hogar McKinneyVento de 2001. "Niños y jóvenes sin hogar", según se define en esta ley federal, significa e incluye a los niños que:

- Están abandonados en hospitales o están a la espera de ser colocados en un hogar de acogida.
- Viven en coches, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren.
- Viven en refugios de emergencia o de transición.
- Viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alojamientos alternativos.
- Comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar.
- Tener una residencia nocturna principal que sea un lugar público o privado que no esté diseñado como un lugar habitual para dormir para seres humanos.
- Carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada.

A los niños sin hogar se les proporcionará flexibilidad con respecto a ciertas políticas y procedimientos, incluidos los requisitos de prueba de residencia; requisitos de inmunización; colocación en programas educativos; concesión de créditos; requisitos de graduación; la inscripción continua en la "escuela de origen" o la inscripción en una nueva escuela en el área de asistencia donde el estudiante reside actualmente; y otros asuntos relacionados.

Se le anima a informar a IDEA si usted o su hijo se encuentran sin hogar. El personal de la escuela puede:
Comparta con usted recursos que puedan ayudarle a usted y a su familia.

Para obtener más información sobre los servicios para estudiantes sin hogar, comuníquese con el Equipo de Servicios de Apoyo Estudiantil. También puede comunicarse con Karla Tobias, Gerente de Proyectos del Equipo de Empoderamiento Estudiantil al (956) 272-8710, karla.tobias@ideapublicschools.org.

Calificaciones de los Maestros

Los maestros contratados por IDEA Public Schools cumplen con los criterios de calificación y licencia requeridos por el estado de Louisiana para los maestros de escuelas chárter en sus niveles de grado y materias. A veces, los maestros servirán bajo un estatus provisional mientras obtienen su título, que es una forma de licencia alternativa. IDEA cumple con todas las leyes estatales con respecto a la presentación de informes sobre las calificaciones de los maestros.

Como tutor legal de un estudiante en IDEA, usted tiene derecho a conocer las calificaciones profesionales de los maestros que instruyen a su hijo, y la ley federal requiere que IDEA proporcione de manera oportuna, si usted lo solicita. Específicamente, usted tiene el derecho de solicitar la siguiente información sobre cada uno de los maestros de su hijo:

1. Si los maestros de su hijo han cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para sus niveles de grado y materias
2. Si el/los maestros(s) de su hijo(s) están sirviendo bajo emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios estatales de calificación o licencia
3. Si el maestro está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro
4. Si su hijo recibe servicios de para profesionales y, de ser así, sus calificaciones.

Si desea recibir esta información, comuníquese con Felida Villarreal, Vicepresidenta de Cumplimiento de Recursos Humanos

de felida.villarreal@ideapublicschools.org.

Programas Especiales

Servicios para Estudiantes de Inglés

IDEA Public Schools ofrecen inglés como segundo idioma basado en el contenido a los estudiantes del idioma inglés que tienen un dominio limitado del inglés. El programa está diseñado para ayudar a los estudiantes identificados con un dominio limitado del inglés con el desarrollo del lenguaje: escuchar, hablar, leer y escribir. A los estudiantes se les enseña completamente en inglés y la materia se presenta de una manera que puede ser entendida por los estudiantes de EL, lo que les permite tener éxito académico en todas las clases. Los estudiantes son evaluados con una prueba aprobada por el estado, el English Language Proficiency Screener (ELPS) para calificar para la colocación en el programa. Si los resultados de la prueba indican una capacidad limitada de inglés oral o cognitivo académico limitado, el estudiante (con la aprobación del tutor legal) recibe apoyo adicional en el idioma inglés.

Servicios de Educación Especial

IDEA tiene la responsabilidad de identificar, localizar y evaluar a las personas con discapacidades que tienen entre 5 y 21 años y que se encuentran dentro de la jurisdicción de la escuela. Si usted sabe o sospecha que su estudiante tiene una discapacidad, por favor comuníquese con el departamento de Educación Especial de la escuela de su hijo para obtener información sobre los programas, evaluaciones y servicios disponibles. Los tutores legales de los nuevos estudiantes deben informar a la escuela sobre cualquier IEP anterior o servicios especiales que su hijo haya recibido en el pasado.

Los servicios de educación especial están diseñados específicamente para satisfacer las necesidades únicas de los estudiantes con discapacidades. Cada estudiante que recibe servicios de educación especial tiene un Programa de Educación Individual ("IEP"), que es desarrollado por un equipo que incluye, entre otros, un educador general, un educador especial, un psicólogo escolar, un administrador escolar y el tutor legal del niño. El equipo considera la discapacidad del estudiante y determina las adaptaciones apropiadas, ayudas complementarias y/o servicios que son necesarios para que el estudiante participe en el currículo general.

Todos los servicios de educación especial se brindan como parte de una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés) en el entorno menos restrictivo, que puede ser entornos de educación especial, entornos de educación general o una combinación o ambos. Todos los estudiantes que reciben servicios de educación especial son educados en la mayor medida apropiada con sus compañeros no discapacitados, así como participan en todas las actividades escolares en igualdad de condiciones que los estudiantes que no están discapacitados.

Como Escuelas Chárter Tipo 1, las Escuelas IDEA en el Sur de Louisiana trabajan en estrecha colaboración con el distrito escolar y se benefician de la gama completa de servicios para los cuales el distrito proporciona colocación. IDEA cumple con las leyes de Louisiana y las políticas de la LEA que autorizó nuestros estatutos.

Brindar Asistencia a los Estudiantes que Tienen Dificultades de Aprendizaje o que Necesitan Servicios de Educación Especial

Si un estudiante está experimentando dificultades de aprendizaje, el tutor legal puede comunicarse con el Coordinador de Educación Especial para obtener información sobre el sistema general de referencia o evaluación de educación general de IDEA para los servicios de apoyo. Este sistema vincula a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluida la referencia para una evaluación de educación especial. Los estudiantes que tienen dificultades en el aula regular deben ser considerados para recibir servicios de tutoría, compensación y otros servicios de apoyo académico o conductual que están disponibles para todos los estudiantes, incluido un proceso basado en la Respuesta a la Intervención ("RtI"). La implementación de RtI tiene el potencial de tener un impacto positivo en la capacidad de IDEA para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes con dificultades.

Los tutores legales tienen derecho a solicitar una evaluación para los servicios de educación especial presentando una solicitud por escrito al director. Dentro de los 15 días escolares posteriores a la recepción de la solicitud, IDEA debe: (1) darle al tutor legal la oportunidad de dar su consentimiento por escrito para la evaluación o (2) negarse a proporcionar la evaluación y proporcionar al tutor legal una notificación por escrito que explique por qué el niño no será evaluado. Esta

notificación por escrito incluirá una declaración que informa a los tutores legales de sus derechos si no están de acuerdo con IDEA. Además, el tutor legal recibirá una copia de los *Derechos de los Padres de Estudiantes con Discapacidades*. Si se obtiene el consentimiento para la evaluación, IDEA debe completar la evaluación y el informe dentro de los 45 días escolares posteriores a la fecha en que IDEA recibe el consentimiento por escrito. IDEA debe entregar una copia del informe de evaluación al tutor legal.

Servicios de la Sección 504

IDEA proporciona una educación pública gratuita y apropiada a cada estudiante calificado con una discapacidad, independientemente de la naturaleza o gravedad de la discapacidad del estudiante. Un "estudiante con una discapacidad" es aquel que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más de las principales actividades de la vida del estudiante, tiene un registro de tener dicho impedimento o se considera que tiene dicho impedimento. Un estudiante con una discapacidad está "calificado" si tiene entre 3 y 21 años, inclusive.

Una educación apropiada es la provisión de educación regular o especial y servicios relacionados que (1) están diseñados para satisfacer las necesidades educativas individuales del estudiante tan adecuadamente como se satisfacen las necesidades de los estudiantes que no tienen discapacidades; y (2) sobre la base del cumplimiento de procedimientos que satisfacen los requisitos federales para el entorno educativo, la evaluación y la colocación, y las salvaguardas de procedimiento.

Los estudiantes calificados con discapacidades serán colocados en el entorno educativo regular, a menos que IDEA demuestre que la educación en el entorno regular con el uso de ayudas y servicios suplementarios no se puede lograr satisfactoriamente. En caso de que sea necesario un entorno educativo alternativo, IDEA cumplirá con todos los requisitos legales con respecto al entorno menos restrictivo e instalaciones comparables para estudiantes con discapacidades. Al proporcionar u organizar servicios y actividades no académicas y extracurriculares, IDEA se asegurará de que un estudiante calificado con una discapacidad participe con estudiantes que no tienen discapacidades en la mayor medida posible.

Para ser elegible para los servicios y protecciones contra la discriminación por motivos de discapacidad bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, se debe determinar, como resultado de una evaluación, que un estudiante tiene un "impedimento físico o mental" que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida. Si un estudiante tiene o se sospecha que tiene una discapacidad, o requiere servicios especiales, los tutores legales o los maestros deben comunicarse con el director para obtener información sobre los programas, evaluaciones y servicios disponibles.

ADMISIONES E INSCRIPCIONES

Información General de Admisiones e Inscripciones

La admisión e inscripción de estudiantes estará abierta a personas que residan dentro de los límites geográficos establecidos en la carta constitutiva de IDEA Public Schools Louisiana, y que sean elegibles para la admisión en base a criterios legales identificados en la carta constitutiva y en la ley estatal. El número total de estudiantes inscritos en IDEA no excederá el número de estudiantes aprobados en la carta constitutiva o enmiendas subsiguientes. La inscripción total puede ser limitada aún más por IDEA en función de las limitaciones de ocupación, el cumplimiento del código y la disponibilidad y los requisitos de personal según se considere necesario.

De acuerdo con la ley estatal, IDEA no discrimina en su política de admisión por motivos de sexo, origen nacional, etnia, religión, discapacidad, capacidad académica, artística o atlética, o el distrito al que asistiría el niño.

Solicitud de Admisión

Los estudiantes que deseen asistir a IDEA deben presentar una solicitud antes de la fecha límite establecida por la administración de IDEA. Las familias pueden presentar una solicitud para el año escolar actual en sesión y/o una solicitud separada para el siguiente año escolar. Los solicitantes colocados en nuestra lista de espera deben volver a presentar una

solicitud de admisión cada año escolar dentro del plazo establecido por IDEA.

Procedimientos de Aceptación

Durante la lotería, todas las solicitudes son aleatorias y se colocan en el grupo de lotería para los niveles de grado de ese campus. Si se reciben menos solicitudes que el número de asientos disponibles, se ofrecerá la admisión a todos los estudiantes. Si IDEA recibe más solicitudes que cupos disponibles, llevará a cabo una lotería al azar. Una vez que la lotería haya llenado todos los lugares de inscripción, la lotería continuará y los solicitantes serán colocados en una lista de espera en el orden en que fueron sorteados. Si surge una vacante antes del comienzo del año escolar, se ofrecerá la admisión a la persona en la lista de espera con el número más bajo de asignación y luego se la eliminará de la lista de espera.

Si se reciben nuevas solicitudes después de la fecha del sorteo, los solicitantes serán colocados en la lista de espera por orden de "orden de llegada" dentro de su grupo prioritario.

A los estudiantes a los que se les ofrezca la inscripción se les enviará un paquete de inscripción, por correo electrónico o mensaje de texto, con instrucciones para completar el proceso de inscripción. Los tutores legales deben completar y devolver el paquete de inscripción antes de la fecha límite publicada para asegurar la inscripción de su hijo. Si se rechaza una oferta de inscripción o si no completa el paquete de inscripción antes de la fecha límite establecida, el asiento de su hijo se ofrecerá al siguiente solicitante o estudiante potencial en la lista de espera. Las familias que reciben una oferta para asistir a IDEA deben aceptar o rechazar su oferta dentro de los 14 días posteriores a la emisión. Pasados 14 días, la oferta se rescindirá y el espacio se asignará a la siguiente familia en la lista de espera.

IDEA revisará el expediente académico de cada estudiante que se inscriba en una escuela preparatoria de IDEA (10º, 11º y 12º grado) y presentará al estudiante y al tutor legal un camino hacia la graduación adaptado al plan de estudios de IDEA. Tenga en cuenta que, debido a la misión de IDEA de preparar a todos los estudiantes para asistir y graduarse de la universidad, muchos cursos de escuela preparatoria se ofrecen solo como cursos de Colocación Avanzada ("AP"). Estos cursos AP son más rigurosos que muchos cursos estándar de la escuela preparatoria.

Asistencia Obligatoria

Un estudiante debe estar presente durante los primeros cinco días de clases. Si el estudiante no es marcado como presente dentro de los primeros cinco días de clases, el estudiante será retirado.

Excepciones al Proceso de Lotería

De acuerdo con las pautas federales, los hijos del personal de IDEA, los estudiantes actuales de IDEA y los hermanos de los estudiantes actuales de IDEA recibirán una solicitud prioritaria en el proceso de lotería estudiantil. Si IDEA recibe más solicitudes de las que tiene disponibles dentro de estos grupos, llevará a cabo una lotería aleatoria y los solicitantes serán colocados en una lista de espera en el orden aleatorio en el que fueron sorteados. Las ofertas se emitirán en función de la disponibilidad de espacio.

Información del Estudiante para Verificar la Elegibilidad de la Inscripción

IDEA se asegura de que se tomen las medidas apropiadas para verificar, en el momento de la inscripción, que un estudiante tiene derecho a inscribirse. Cualquier estudiante admitido a IDEA debe tener registros tales como una boleta de calificaciones y/o una transcripción de la escuela a la que asistió anteriormente para verificar su posición académica. También se requiere verificación de residencia y registros de vacunación actualizados. Todo estudiante que se inscriba en IDEA por primera vez debe presentar documentación de vacunas o exención de dicho requisito. Cualquier estudiante que no tenga registros de vacunación actualizados en el archivo de la escuela, y que no tenga derecho a la inscripción provisional según las reglas adoptadas por el Departamento de Servicios de Salud del Estado, será excluido de la asistencia hasta que se reciban los registros.

A más tardar 30 días después de inscribirse en IDEA, el tutor legal y la escuela pública en la que el estudiante estaba inscrito anteriormente deberán proporcionar registros que verifiquen la identidad del estudiante. Estos registros pueden incluir el

certificado de nacimiento del estudiante o una copia de los registros escolares del estudiante de la escuela a la que asistió más recientemente. A los niños no se les negará la inscripción porque no cumplieron con este requisito.

IDEA enviará los registros de un estudiante a solicitud a una escuela en la que un estudiante busque o tenga la intención de inscribirse sin la necesidad del consentimiento de los tutores legales.

Ley McKinney-Vento

Los estudiantes que se encuentran sin hogar, según se define en 42 USC §11302, deben ser inscritos de inmediato. Los distritos no pueden exigir a los estudiantes sin hogar que proporcionen prueba de residencia, vacunas, certificados de nacimiento, documentos de tutela o cualquier otro tipo de documentación requerida antes de inscribirse. La inscripción se basará en el espacio disponible. Si no hay espacio disponible en la escuela, IDEA trabajará con el estudiante y la familia para identificar otra escuela de IDEA u otra escuela pública con espacio disponible para la inscripción.

Establecimiento de la Identificación

Cualquiera de los siguientes documentos son aceptables como prueba de identificación y edad: certificado de nacimiento; licencia de conducir; pasaporte; tarjeta de identificación escolar; registros, o boleta de calificaciones; identificación militar; registros de nacimiento hospitalarios; registros de adopción; registro bautismal de la iglesia; o cualquier otro documento legal que establezca la identidad.

Si una persona inscribe a un niño menor de 11 años en la escuela y no proporciona la información o documentación escolar previa válida requerida por esta sección, la escuela notificará a la agencia de aplicación de la ley correspondiente antes del día 31 después de que la persona no cumpla con esta sección.

Estudiantes Indocumentados

IDEA no negará la admisión en base al estatus migratorio del estudiante.

Verificación de Residencia

Como parte del proceso de registro, las escuelas deben obtener evidencia de que una persona es elegible para asistir a las escuelas públicas en el área. Para ser elegible para la inscripción continua en IDEA, el tutor legal de cada estudiante debe mostrar prueba de residencia en el momento de la inscripción. La residencia puede verificarse a través de documentación y otros medios, incluidos, entre otros:

- Un contrato de arrendamiento vigente
- El recibo fiscal más reciente que indique la propiedad de la vivienda
- Una factura de servicios públicos actual que indique la dirección y el nombre de los ocupantes de la residencia
- A los niños sin hogar se les proporcionará flexibilidad con respecto a los requisitos de prueba de residencia.

Aunque no es obligatorio, puede presentar una "Declaración jurada de personas sin hogar". La falsificación de residencia en un formulario de inscripción es un delito penal.

Todas las órdenes de custodia o judiciales relacionadas con la familia o el estudiante deben entregarse cuando se solicite, o en el momento de la inscripción, en la medida en que dichas órdenes se refieran a asuntos escolares.

Expulsiones

Si un estudiante comete una ofensa expulsable como se describe en el Código de Conducta Estudiantil de IDEA, los administradores pueden expulsar al estudiante solo después de que se le haya otorgado el debido proceso al estudiante según lo requiera la ley aplicable.

Transferencias

Cualquier estudiante que desee transferirse a otra escuela IDEA debe presentar una solicitud de estudiante para la escuela a la que desea transferirse. Las ofertas para asistir se emitirán en función de la disponibilidad de cupos vacantes en la escuela receptora. Para el año escolar en curso, las ofertas de transferencia se emitirán desde el 1 de septiembre hasta el viernes anterior al último día de clases para cada región. En los años escolares subsiguientes, las solicitudes de transferencia de estudiantes seguirán los plazos de inscripción regulares. Las excepciones se aplican a los estudiantes con un IEP o problemas de seguridad específicos.

Retiros de la Escuela

Retiro voluntario

Un estudiante menor de 18 años puede ser retirado de la escuela solo por un tutor legal. IDEA solicita que se notifique al tutor legal con al menos tres días de anticipación para que se puedan preparar los registros y documentos. Los tutores legales pueden obtener un formulario de retiro en la oficina principal. El tutor legal también deberá proporcionar el nombre de la nueva escuela en la que se inscribirá el estudiante y debe firmar la solicitud de retiro para documentar que el estudiante continuará inscrito en una escuela como lo requieren las leyes de asistencia obligatoria.

Un estudiante que tenga 18 años o más, que esté casado o que haya sido declarado por un tribunal como un menor emancipado, puede retirarse sin la firma de un tutor legal.

Se espera que los estudiantes y tutores legales que se retiren:

- Tener una reunión con un administrador de la escuela
- Devolver todos los libros de texto y los materiales y equipos prestados.
- Completar cualquier trabajo de maquillaje asignado
- Pagar cualquier saldo pendiente de pago por las cuotas estudiantiles, si las hubiera, y
- Firmar una liberación de los registros de los estudiantes.

En todos los casos, los formularios de retiro deben completarse y firmarse correctamente antes de que se complete el retiro.

Retiro Involuntario

IDEA puede iniciar el retiro de cualquier estudiante por falta de asistencia si:

1) El estudiante ha estado ausente por quince ausencias injustificadas, Y
2) El estudiante ha sido declarado ausente por un tribunal.

ASISTENCIA E INSRIPCION

Asistencia y Tardanzas

La asistencia constante a la escuela es un componente esencial de la educación de cada estudiante. La ausencia de la escuela afectará la capacidad del estudiante para tener éxito en clase; Por esta razón, los estudiantes y tutores legales deben hacer todo lo posible para evitar ausencias innecesarias. Además, la ley estatal exige la asistencia obligatoria a la escuela para los niños de cierta edad, y establece pautas para el crédito del curso y la calificación final de un estudiante. Estas leyes se analizan a continuación.

Si un estudiante llega tarde a la escuela, un tutor legal debe presentarse en la oficina de la escuela para completar un recibo de tardanza. Se entregarán cartas de advertencia por tardanzas y ausencias excesivas. Las tardanzas repetidas resultarán en consecuencias disciplinarias según lo permitido por el Código de Conducta del Estudiante.

Ley de Asistencia Obligatoria de Luisiana

La ley estatal de asistencia obligatoria requiere que un estudiante entre las edades de siete y 18 años, o un estudiante que tiene menos de siete años y está inscrito en una escuela, debe asistir a la escuela y a las sesiones de tutoría requeridas por la escuela, a menos que el estudiante esté legalmente exento o excusado. El personal de IDEA debe investigar y denunciar las violaciones de la ley estatal de asistencia obligatoria. Un estudiante ausente de la escuela sin permiso de ninguna clase, de los programas especiales requeridos o de las tutorías requeridas será considerado "ausente" y estará sujeto a medidas disciplinarias.

Un estudiante que asiste o se inscribe voluntariamente después de cumplir 19 años debe asistir cada día escolar. Si un estudiante de 19 años o más tiene más de cinco ausencias injustificadas en un semestre, IDEA puede revocar la inscripción del estudiante, excepto que IDEA no puede revocar la inscripción en un día en que el estudiante esté físicamente presente en la escuela. La presencia del estudiante en la propiedad escolar a partir de entonces no estaría autorizada y puede considerarse allanamiento. Antes de revocar la inscripción del estudiante, IDEA emitirá una carta de advertencia al estudiante después de la tercera ausencia injustificada indicando que la inscripción del estudiante puede ser revocada por el resto del año escolar si el estudiante tiene más de cinco ausencias injustificadas en un semestre. Como alternativa a la revocación de la inscripción, IDEA puede imponer un plan de mejora del comportamiento.

Aviso a los tutores legales: Según el Estatuto Revisado de Louisiana § 17:221, por la presente se le notifica que, si un estudiante se ausenta de la escuela durante diez o más días o partes de días dentro de un período de seis meses en cualquier año escolar, el tutor legal está sujeto a enjuiciamiento bajo el Estatuto Revisado de Louisiana § 17:233 y el estudiante está sujeto a la remisión a un tribunal de ausentismo escolar por conducta de ausentismo escolar.

IDEA notificará al tutor legal de un estudiante si el estudiante ha estado ausente de la escuela, sin excusa, por una a cuatro ausencias injustificadas. Después de cinco ausencias injustificadas, IDEA proporcionará un aviso por escrito a la familia del estudiante y referirá el asunto a las agencias locales apropiadas.

Documentación Requerida de Ausencias

Un estudiante que ha estado ausente de la escuela, a su regreso, debe proporcionar una nota escrita a la escuela explicando la razón de la ausencia. La nota debe estar firmada por un tutor legal, o por el estudiante si el estudiante es mayor de 17 años o está emancipado.

El tutor legal tiene diez días para presentar la documentación escrita de las ausencias a la escuela. Todo lo que se reciba después de los diez días no será aceptado y las ausencias seguirán siendo injustificadas.

Ausencias Justificadas

La ley estatal permite exenciones a los requisitos de asistencia obligatoria para varios tipos de ausencias si el estudiante recupera todo el trabajo asignado durante la ausencia. Entre ellas se encuentran las siguientes actividades y eventos:

- Días santos religiosos
- Comparecencias requeridas ante el tribunal
- Actividades relacionadas con la obtención de la ciudadanía de los Estados Unidos
- Servicio como secretario electoral
- Citas de atención médica documentadas para el estudiante o un hijo del estudiante, incluidas las ausencias para servicios reconocidos para estudiantes diagnosticados con trastornos del espectro autista. Se debe presentar una nota del proveedor de atención médica a la llegada o regreso del estudiante al campus.
- Licencia prolongada relacionada con una enfermedad física o emocional, una estadía en el hospital, la recuperación de un accidente o una enfermedad contagiosa en la familia.
- Una muerte en la familia (que no exceda de una semana)
- Viajes previos aprobados por la escuela para la educación
- Catástrofe y/o desastre natural
- Para los estudiantes bajo la tutela (custodia) del estado
- Citas de salud mental o terapia

- Ausencia temporal que resulte de cualquier causa aceptable para el maestro, director o superintendente, o
- Visitas familiares ordenadas por la corte o cualquier otra actividad ordenada por la corte, siempre que no sea factible programar la participación del estudiante en la actividad fuera del horario escolar.

Los estudiantes pueden ser justificados hasta dos ausencias en su tercer año y dos ausencias en su último año cuando visitan una institución acreditada de educación superior con el propósito de determinar su interés en asistir a esa institución. Al regresar a la escuela, el estudiante deberá proporcionar una nota escrita a la escuela que explique la ausencia, junto con documentación que indique que el estudiante efectivamente visitó la institución.

Las ausencias de hasta dos días en un año escolar también se considerarán una exención para un estudiante que se desempeña como secretario de votación anticipada, siempre que el estudiante notifique a sus maestros y reciba la aprobación del director antes de la ausencia.

Las ausencias de hasta cinco días serán justificadas para que un estudiante visite a un padrastro o madrastra o tutor legal que haya sido llamado al servicio, esté de licencia o haya regresado inmediatamente de ciertos despliegues.

Para los días sagrados religiosos, las comparecencias requeridas en la corte, las actividades relacionadas con la obtención de la ciudadanía y el servicio como secretario electoral, IDEA también excusará un día de viaje al sitio y un día de viaje desde el sitio.

Ausencias Injustificadas

Cualquier ausencia que no esté mencionada anteriormente o aprobada de antemano por el director debido a circunstancias atenuantes se considerará una ausencia injustificada. Los viajes familiares, las vacaciones o los eventos no patrocinados por la escuela permanecerán como ausencias injustificadas.

Salir del Campus Durante el Horario Escolar

Un estudiante menor de 18 años debe tener la aprobación previa del tutor legal, ya sea por escrito o en persona con identificación, antes de que ese estudiante pueda salir del campus escolar durante el horario escolar.

Enseñanza

IDEA no puede cobrar inscripción a un estudiante elegible.

INSTRUCCIÓN REQUERIDA Y GRADUACIÓN

IDEA mantiene el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones estatales que rigen el plan de estudios y los requisitos de graduación.

Plan de Estudios Requerido

IDEA ofrece instrucción alineada con los Estándares Estudiantiles de Louisiana de los niveles de grado apropiados en lo siguiente
Plan de estudios requerido:

1. Un plan de estudios básico que incluye:

    a. Artes del lenguaje y lectura en inglés
    b. Matemáticas
    c. Ciencia
    d. Ciencias sociales
    e. español, y

2. Un currículo de enriquecimiento que incluye

a. Educación para la salud
b. Educación física ("PE")
c. Bellas artes
d. Camino hacia y a través de la universidad ("RTTC")

Requisitos de Educación Física

Todos los estudiantes en los grados K-8 participarán en al menos 150 minutos de actividad física cada semana como parte del plan de estudios de educación física.

Requisitos de Graduación

Los estudiantes de preparatoria participarán en al menos 3 semestres de educación física para obtener 1.5 créditos Y recibirán un mínimo de 3,863 minutos de Educación para la Salud (1) semestre de .5 créditos. Por cualquier razón que su hijo no pueda cumplir con este requisito de educación física, comuníquese con el consejero universitario de su campus.

Exención de Educación Física

Las exenciones a corto plazo de la educación física son posibles para los estudiantes que tienen menos habilidades físicas, enfermedades u otras incapacidades que un médico considera lo suficientemente graves como para justificar la exención o lo suficientemente graves como para justificar la actividad modificada en tales clases. Cada caso se maneja de forma individual de la siguiente manera:

1. Cada solicitud de exención o de modificación de actividad debe ir acompañada de un certificado médico. Dichos certificados se respetan, pero deben renovarse cada año.
2. Cuando el certificado permite modificar las actividades en clase, el estudiante debe permanecer en la clase de educación física. Los profesores ajustan las actividades del alumno a la discapacidad.
3. Un estudiante exento puede ser admitido a las actividades regulares de educación física solo con la presentación de una declaración escrita del mismo médico que firmó la exención original.

Escala de Calificación y GPA

La escala de calificación de IDEA refleja tanto los cursos no ponderados (4.0) como los ponderados (5.0). Los cursos AP y de honor aprobados por la escuela están en la escala ponderada (5.0). Los estudiantes obtienen créditos de escuela preparatoria por los cursos de escuela preparatoria tomados en los grados 8 a 12. Sin embargo, solo los cursos de la escuela preparatoria tomados desde el 9° grado hasta el 12° grado se calculan en el GPA. Las clases básicas (Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales e Inglés), AP y las clases de crédito doble están en una escala de 5.0 en comparación con una escala de 4.0 para todos los cursos que no son AP o de doble crédito.

El GPA se calcula dividiendo el número total de puntos de calidad obtenidos por el número total de créditos intentados. Los créditos intentados y obtenidos se calculan en el GPA para los cursos de la escuela secundaria tomados en el grado 9-12. Los puntos de calidad no se calculan para los créditos de la escuela secundaria obtenidos en el 8° grado.

Las calificaciones se almacenan al final de cada semestre. Luego, el GPA se vuelve a calcular para reflejar las calificaciones obtenidas por cada semestre.
Los cursos con una calificación de letra F o inferior al 67 por ciento no obtendrán ningún crédito.

Los estudiantes que tomen un curso por segunda vez para obtener créditos después de reprobar el curso la primera vez (recuperación de créditos) no obtendrán más del 67% por completar con éxito el curso. Se debe obtener una calificación de 67% para recibir crédito por el curso.

(*Vea el cuadro en la página siguiente).*

	Cursos Aprobados por IDEA		IDEA Cursos de Honores Aprobados		Cursos de Colocación Avanzada (AP) de IDEA	
A	100 - 90	4	100 - 90	5	100 - 90	5
B	89 - 80	3	89-80	4	89 - 80	4
C	79-70	2	79-70	3	79 - 70	3
D	69-60	1	69-60	1	69 - 60	1
F	59-0	0	59-0	0	59 - 0	0

Si un estudiante se transfiere a un campus de IDEA, solo los cursos AP, IB, de honor y de doble crédito recibirán el peso adicional de 1 punto de calificación; Todos los demás seguirán la escala de calificaciones de 4.0. Si un estudiante se transfiere de IDEA al final del semestre, el campus de College Prep le otorgará al estudiante .5 créditos por los cursos tomados y aprobados con un 67% o más.

Rango Académico

El rango de la clase se determinará utilizando un esquema para todos los estudiantes debido al plan de graduación de IDEA. El GPA ponderado acumulativo se utiliza para determinar el rango de la clase. Los créditos intentados y obtenidos se calculan en el GPA para los cursos tomados del 8º al 12º grado. Los puntos de calidad no se calculan para los créditos de la escuela preparatoria obtenidos en el 8º grado. Para los estudiantes de último año, las clasificaciones finales de las clases se comunican al final del 8º semestre. La clasificación del 10% superior se comunica a los estudiantes al comienzo del semestre de otoño del último año en preparación para las solicitudes de becas y universidades.

Plan de Graduación

IDEA se asegurará de que cada estudiante se inscriba en los cursos necesarios para completar los requisitos del plan de estudios identificados por el Departamento de Educación de Louisiana. Los estudiantes de IDEA estarán en el camino para obtener un Diploma Universitario TOPS basado en los cursos que toman del 8º al 12º grado. El Diploma Universitario TOPS prepara a los estudiantes para matricularse en una universidad de 4 años después de graduarse de la escuela preparatoria. Para obtener un Diploma Universitario TOPS, un estudiante debe:

- Lograr puntajes aprobatorios en las evaluaciones del Programa de Evaluación Educativa de Louisiana (LEAP) o
- Evaluaciones sustitutivas aprobadas, a menos que se renuncie específicamente según lo permita la ley estatal;
- Completar cualquier curso requerido localmente además de los cursos exigidos por el Estado;
- Completar el número requerido de créditos establecidos por el Estado y cualquier crédito adicional requerido por IDEA; y
- Completar los indicadores adicionales requeridos por la ley estatal, que incluyen la presentación de ayuda financiera
- aplicación
- Obtener un GPA mínimo de 2.50 en el plan de estudios básico de TOPS (el GPA se calcula solo en los cursos del plan de estudios básico de TOPS)
- Obtener un puntaje compuesto mínimo de 20 ACT (o su equivalente en el SAT)
- Cumplir con los requisitos de residencia de TOPS Louisiana

IDEA trabajará con los estudiantes en los grados 9º ª 12º para completar un mínimo de 80 horas de servicio comunitario con el fin de ser considerado para un Endoso de Servicio Comunitario que se mostrará en la transcripción del estudiante.

IDEA también trabajará con estudiantes en los grados 9º a 12º para lograr un GPA ponderado de 2.5+ y un puntaje compuesto de ACT de 20+ para ser admitidos en las universidades públicas de 4 años de Louisiana.

Apoyo para la Solicitud de Ayuda Financiera

IDEA se dedica a ayudar a los estudiantes y sus familias a completar y presentar las solicitudes de ayuda financiera necesarias. Estas aplicaciones incluyen:

- FAFSA: Obligatoria para los estudiantes que buscan una beca federal Pell, préstamos estudiantiles federales, la beca GO de Luisiana y TOPS.
- PERFIL CSS: Necesario para estudiantes que solicitan ayuda financiera no federal de colegios y universidades.
- TOPS: Para estudiantes que solicitan específicamente el Programa de Oportunidades Taylor para Estudiantes TOPS.
- Becas: Para estudiantes que buscan premios financieros que apoyen los gastos educativos.

Asistencia Necesaria por Clase para Obtener Créditos

Para recibir crédito o una calificación final en una clase, un estudiante debe asistir a la escuela por el equivalente de al menos 167 días en un año escolar. Estos días pueden incluir ausencias justificadas. A los estudiantes en peligro de reprobar debido a ausencias excesivas se les puede permitir recuperar el tiempo perdido en las sesiones de clase que se llevan a cabo fuera del horario regular de clase. Las sesiones de recuperación deben completarse antes del final del semestre actual y se deben cumplir todas las demás políticas.

Al determinar si hubo circunstancias atenuantes para las ausencias, permitiendo así que el estudiante sea promovido, el Director Ejecutivo utilizará las siguientes pautas:

- Todas las ausencias, ya sean justificadas o injustificadas, deben ser consideradas, teniendo en cuenta lo siguiente:
- circunstancias especiales según lo definido por la Ley de Luisiana.
- Para un estudiante que se transfiere a IDEA después de que comiencen las clases, incluido un estudiante migrante, solo se considerarán las ausencias después de la inscripción.
- Al llegar a un consenso sobre las ausencias de un estudiante, el comité intentará asegurarse de que su decisión sea en el mejor interés del estudiante.
- El comité considerará si las ausencias se debieron a razones sobre las cuales el estudiante o el tutor legal podría ejercer control.
- El comité considerará la aceptabilidad y autenticidad de la documentación que exprese las razones de las ausencias del estudiante.
- El comité considerará el grado en que el estudiante ha completado todas las tareas, dominado los conocimientos y habilidades esenciales y ha mantenido calificaciones aprobatorias en el curso o materia.
- El estudiante, tutor legal u otro representante tendrá la oportunidad de presentar cualquier información al comité sobre las ausencias y discutir formas de obtener o recuperar créditos.

Si se pierde crédito debido a ausencias excesivas, el comité de asistencia decidirá cómo el estudiante puede recuperar el crédito u obtener una calificación final. Si el comité determina que no hay circunstancias atenuantes y que no se puede obtener un crédito o una calificación final, el estudiante o tutor legal puede apelar la decisión del comité ante la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de IDEA Louisiana presentando una solicitud por escrito ante el Director Ejecutivo. El aviso de apelación debe tener matasellos a la siguiente dirección dentro de los 30 días siguientes al último día de instrucción en el semestre por el cual se negó el crédito:

IDEA Public Schools
Notice of Appeal: Class Credit
Attn: Executive Director
7701 Plank Rd

Baton Rouge, Louisiana 70807

Luego, la apelación se incluirá en la agenda de la próxima reunión de la Junta Directiva programada regularmente. El Superintendente o la persona designada deberá informar al estudiante o tutor legal de la fecha, hora y lugar de la reunión.

Requisitos de Promoción y Retención

Las Escuelas Públicas de IDEA Louisiana se adhieren al Plan de Progresión Estudiantil adoptado por la junta escolar que lo autoriza.

Un estudiante puede ser promovido sobre la base de los logros académicos y/o la competencia demostrada en la materia del curso o nivel de grado. Para obtener créditos en un curso, un estudiante debe demostrar dominio de los estándares del nivel de grado y cumplir con los requisitos escolares para la asistencia. Se requiere que los estudiantes asistan a la escuela al menos 167 días para obtener créditos y ser elegibles para la promoción al siguiente grado. Las escuelas de IDEA pueden ofrecer clases de recuperación que permiten a los estudiantes recuperar el tiempo de instrucción perdido.

Además, en ciertos niveles de grado, se requerirá que un estudiante, con excepciones limitadas, apruebe el Programa de Evaluación Educativa de Louisiana ("LEAP").

- Para ser promovidos al grado 5, se espera que los estudiantes matriculados en el grado 4 se desempeñen satisfactoriamente en las evaluaciones estatales requeridas.
- Para ser promovidos al grado 9, se espera que los estudiantes matriculados en el grado 8 obtengan un desempeño satisfactorio en las evaluaciones estatales requeridas.

Si un estudiante en el grado 8 está inscrito en una clase o curso destinado a estudiantes por encima de su nivel de grado actual en el que se le administrará al estudiante una evaluación obligatoria del estado, es posible que se le requiera al estudiante que tome una evaluación obligatoria estatal aplicable solo para el curso en el que está inscrito. a menos que la ley federal exija lo contrario.

Los tutores legales de los estudiantes que no tengan un desempeño satisfactorio en sus evaluaciones LEAP se reunirán con los maestros de las materias académicas básicas del niño y con el personal de apoyo especializado según sea necesario, para revisar el progreso académico del estudiante y formular un plan de mejora académica individual. Todos los participantes en dicha(s) reunión(es) deberán firmar el plan documentado y reunirse al menos una vez más antes de la próxima administración de la evaluación LEAP. Al estudiante se le proporcionará apoyo educativo enfocado a nivel de grado, y se le brindará la oportunidad de recibir instrucción de nivel de grado durante el verano.

Las decisiones de promoción se tomarán de acuerdo con una preponderancia de evidencia que incluye, entre otros, cualquiera de los siguientes:

- Trabajos de clase de todo el año escolar
- Puntajes de exámenes anteriores exigidos por el estado
- Participación en la remediación de primavera/verano y evidencia del trabajo del estudiante al finalizar el programa
- Asistencia de los estudiantes durante el año escolar regular, la recuperación del año escolar y la recuperación de verano
- Portafolio de trabajo estudiantil similar a LEAP en las áreas donde el estudiante no cumplió con los criterios de promoción, como las evaluaciones de referencia del distrito, las evaluaciones LEAP 360 y otras medidas de monitoreo del progreso
- Evidencia de otras intervenciones y apoyos permitidos aprobados por el distrito, incluidos los que se enumeran a continuación

Para los estudiantes de 4º grado que no han alcanzado el nivel aceptable de rendimiento en las evaluaciones estatales, el director o el subdirector de esa escuela tomará las decisiones finales de retención o promoción basadas en los criterios anteriores e iniciará un plan de mejora académica individual.

Los estudiantes de octavo grado deberán obtener al menos un puntaje en el nivel de logro "Básico" en artes del lenguaje en inglés o matemáticas y "Acercándose al Básico" en las otras materias para ser promovidos al noveno grado. Los estudiantes

que no cumplan con el estándar de promoción después de tomar las evaluaciones estatales de octavo grado en la primavera, después de la finalización de la recuperación de verano, pueden ser colocados en un campus de escuela preparatoria en el noveno grado de transición.

La decisión de retener a un estudiante debe ser tomada por un comité compuesto por los maestros de la materia principal del niño, el director, el subdirector y el consejero. Los tutores legales recibirán una invitación a la Reunión de Retención de la escuela si un estudiante cumple con los criterios para pasar por un Comité de Retención. La decisión del Comité de Retención se comunicará a los tutores legales antes de la inscripción de otoño.

Se puede encontrar más información aquí: Intervención de alfabetización de verano para los grados 3 y 4 (louisianabelieves.com).

Estudiantes con Discapacidades

Los estudiantes bajo la Sección 504 o Educación Especial pueden ser elegibles para recibir adaptaciones en los exámenes PSAT y AP tras la aprobación del College Board. Un estudiante también puede ser elegible para recibir adaptaciones en ACT tras la aprobación de ACT.

Por recomendación del Comité del Programa de Educación Individualizado (IEP), un estudiante con discapacidades que está recibiendo servicios de educación especial puede ser promovido y/o se le puede permitir graduarse bajo las disposiciones de su IEP y de acuerdo con las reglas estatales.

Un estudiante que recibe servicios de educación especial y ha completado cuatro años de escuela secundaria pero no ha cumplido con los requisitos de su IEP, puede participar en las ceremonias de graduación y recibir un certificado de asistencia. Incluso si el estudiante participa en las ceremonias de graduación para recibir el certificado de asistencia, puede permanecer inscrito para completar el IEP y obtener su diploma de escuela secundaria; sin embargo, el estudiante solo podrá participar en una ceremonia de graduación.

Para los estudiantes con discapacidades que reciben servicios de educación especial, los comités del IEP tomarán decisiones de instrucción y evaluación de acuerdo con la ley y las reglas estatales. Un estudiante que recibe servicios de educación especial puede obtener un respaldo bajo el programa de la fundación. Si se modificó el currículo del estudiante para la aprobación, el Comité del IEP determinará si el currículo modificado es lo suficientemente riguroso como para obtener la aprobación. Y el Comité del IEP del estudiante determinará si se requiere que el estudiante logre un desempeño satisfactorio en un instrumento de evaluación LEAP para obtener un respaldo en el expediente académico del estudiante.

Valedictorian y Salutatorian

Los estudiantes de último año que se gradúan con el promedio de calificaciones ponderado acumulativo más alto y el segundo más alto, según se determine al final del semestre de primavera del último año y con dos decimales, serán elegibles para servir como el Valedictorian y Salutatorian respectivamente.

Consideraciones adicionales:

- La elegibilidad para ser el estudiante Valedictorian y Salutatorian requiere la asistencia a una escuela preparatoria de IDEA Public Schools durante los ocho semestres de la escuela preparatoria desde el 9º hasta el 12º grado
- En el caso de un empate para el mejor alumno basado en el GPA, las escuelas tomarán la decisión basándose en el promedio bruto
- Un estudiante que viola el código de conducta de la escuela, el código de honor o tiene cargos penales puede ser considerado inelegible para representar a la escuela como el Valedictorian o salutatorian.

Si los dos estudiantes de último año que se gradúan mejor clasificados tienen exactamente el mismo GPA ponderado, ambos serán nombrados co-Valedictorians.

Para fines de planificación de la escuela, la determinación no oficial de Valedictorian y Salutatorian se puede comunicar a los miembros del personal y los estudiantes apropiados después de que se almacenen las calificaciones del trimestre 15.

Pruebas Estandarizadas

LEAP (Programa de Evaluación Educativa de Luisiana)

Además de las pruebas de rutina y otras medidas de logro, los estudiantes en los grados 3-8 tomarán evaluaciones obligatorias del estado, como el LEAP, en las siguientes materias:

- Matemáticas, anualmente en los grados 3-8.
- Artes del Lenguaje Inglés, anualmente en los grados 3-8.
- Ciencias, anualmente en los grados 3-8.
- Estudios Sociales, anualmente en los grados 3-8.
- Álgebra 1
- Geometría
- Español 1
- Inglés II
- Biología
- Historia de EE.UU.

Para cumplir con los requisitos de graduación, todos los estudiantes deben aprobar una materia en cada uno de los tres pares de asignaturas:

- Álgebra I o Geometría
- Biología o Historia de los Estados Unidos
- Inglés I o Inglés II

Conexión LEAP

LEAP Connect es una prueba alternativa disponible para estudiantes de educación especial con discapacidades cognitivas significativas en las siguientes materias:

- Matemáticas, anualmente en los grados 3-8, 11
- Artes del Lenguaje en Inglés, anualmente en los grados 3-8, 11
- Ciencias, anualmente en los grados 4, 8, 11

Evaluador de Dominio del Idioma Inglés ("ELPS")

El Evaluador de Dominio del Idioma Inglés ("ELPS") es una herramienta para determinar si los estudiantes en los grados K-12 son Aprendices de Inglés (EL) que requieren servicios de apoyo lingüístico para continuar desarrollando el dominio del inglés. El ELPS evalúa el dominio del inglés de un estudiante en cuatro dominios lingüísticos: escuchar, hablar, leer y escribir. Los resultados de ELPS se compartirán con los tutores legales a través del Informe individual del estudiante de ELPS.

ELPT (Prueba de Dominio del Idioma Inglés) y ELPT Connect

El ELPT evalúa el dominio del idioma inglés de los estudiantes de inglés (EL) previamente identificados desde el jardín de infantes hasta el grado 12. Los estudiantes EL identificados tomarán el ELPT en línea cada primavera hasta que cumplan con los criterios para salir.

El ELPT Connect se administra a estudiantes EL identificados con discapacidades cognitivas significativas desde el jardín de infantes hasta el grado 12. Se administra anualmente en un entorno individual.

Tanto el ELPT como el ELPT Connect constan de cuatro dominios: comprensión auditiva, lectura, expresión oral y escritura.

Colocación Avanzada (AP)

Los exámenes AP miden qué tan bien un estudiante ha dominado el contenido y las habilidades de un curso AP específico. A partir del grado 9, los estudiantes pueden inscribirse en cursos AP anualmente o por semestre, con IDEA administrando los

exámenes AP correspondientes cada mes de mayo sin costo alguno. Lograr un puntaje de 3 o puede calificar a los estudiantes para créditos universitarios.

PreACT y ACT

El PreACT es un examen que se administra a los estudiantes en el grado 10 para ayudar a predecir el rendimiento en el examen ACT el año siguiente. Los resultados de este examen ayudarán a los educadores a tomar decisiones educativas para los estudiantes que los prepararán mejor para el ACT.

El ACT es un examen utilizado por los colegios y universidades para tomar decisiones de admisión. ACT mide la preparación de un estudiante de secundaria para la universidad y proporciona a las universidades un punto de datos común que se puede usar para comparar a todos los solicitantes. En IDEA, el ACT se administrará a los estudiantes en los grados 11 y 12. Una administración de la ACT es financiada por el estado, mientras que la otra administración es financiada por IDEA. El personal de IDEA inscribirá a todos los estudiantes y solicitará las adaptaciones correspondientes para los estudiantes elegibles.

Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP)

La Evaluación Nacional del Progreso Educativo, también llamada "Libreta de Calificaciones de la Nación", proporciona a los educadores, legisladores, funcionarios electos y tutores legales información sobre el rendimiento académico de los estudiantes en lectura y matemáticas en comparación con otros estudiantes a nivel local y en otros estados. Sirve como una medida común del rendimiento estudiantil en todo el país. Una pequeña muestra de estudiantes es seleccionada para participar cada año.

SALUD Y BIENESTAR

IDEA está comprometida a crear entornos de aprendizaje positivos, seguros y que promuevan la salud durante todo el año escolar, así como a cultivar hábitos saludables y seguros en los estudiantes y proporcionar acceso a recursos que apoyen estos esfuerzos. Además de todas las leyes estatales y federales, IDEA se adhiere a las políticas aprobadas por la junta alineadas con nuestro compromiso con el bienestar físico y mental general de los estudiantes.

Para obtener más información y leer nuestras políticas de salud y bienestar completas, consulte aquí:

- Política sanitaria
- Política de bienestar

Entornos Físicos Saludables y Seguros

Proporcionar entornos escolares físicamente seguros para que nuestros estudiantes prosperen es primordial para la visión y la misión de IDEA. IDEA y su propiedad están libres de alcohol, tabaco, drogas y armas. Los estudiantes infractores de las prohibiciones y restricciones relacionadas con sustancias ilegales y armas de fuego que se detallan a continuación están sujetos a un posible enjuiciamiento, según lo permitido por la ley, así como por los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

Aviso de Escuela Libre de Alcohol

Todas las bebidas alcohólicas siempre están prohibidas en la propiedad de IDEA en todas las actividades autorizadas por la escuela que ocurren dentro o fuera de la propiedad escolar.

Prohibidos los Cigarrillos Electrónicos y Sin Tabaco

Se prohíbe a los estudiantes poseer o usar cualquier tipo de producto de tabaco, cigarrillo electrónico (e-cigarrillo) o cualquier forma de tabaco sin humo o producto de vapor electrónico mientras se encuentren en edificios escolares, vehículos o en o cerca de la propiedad escolar, o en eventos relacionados con la escuela o autorizados por la escuela fuera de la propiedad escolar.

Aviso de Escuela Libre de Drogas
IDEA prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de drogas ilícitas por parte de los estudiantes en las instalaciones escolares o en cualquier actividad o evento escolar, independientemente de su ubicación. IDEA también prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de sustancias similares y/o sustancias sintéticas diseñadas para imitar la apariencia y/o los efectos de las drogas ilícitas.

Control de Plagas
Las aplicaciones de pesticidas en la propiedad de IDEA Public Schools son hechas únicamente por aplicadores capacitados y autorizados. Si tiene preguntas sobre el programa de manejo de plagas del Distrito o desea ser notificado con anticipación sobre las aplicaciones de pesticidas, puede comunicarse con nuestra coordinadora de MIP, Nelva Leal, Directora Asistente de Instalaciones y Construcción, en nelva.leal@ideapublicschools.org.

Plan de Gestión de Asbestos

De acuerdo con las regulaciones federales y estatales, IDEA Public Schools han implementado un plan de manejo de asbesto para monitorear y controlar cualquier peligro potencial de asbesto en nuestras instalaciones. El Plan de Manejo de Asbesto de IDEA está disponible para su revisión durante el horario regular de operaciones escolares en la Oficina de Administración. Si tiene alguna pregunta o inquietud, no dude en ponerse en contacto con la Persona Designada de Asbesto de IDEA, Nelva Leal, en nelva.leal@ideapublicschools.org.

Salud Estudiantil

Promoción e Intervención en Salud Mental
IDEA ha desarrollado protocolos para proporcionar a un tutor legal una intervención recomendada para un estudiante con signos de advertencia tempranos y una posible necesidad de intervención temprana de salud mental o abuso de sustancias, o que ha sido identificado como en riesgo de intento de suicidio. El consejero escolar o trabajador social de la escuela notificará a un tutor legal dentro de un período de tiempo razonable después de enterarse de que un estudiante tiene signos de advertencia temprana y una posible necesidad de intervención y también proporcionará información adicional sobre las opciones de asesoramiento disponibles.

Los maestros y administradores serán capacitados para reconocer y evaluar anualmente las crisis de salud mental o el riesgo de suicidio. El consejero escolar o trabajador social de la escuela estará capacitado para proporcionar intervención y recursos para los estudiantes y las familias. El proceso de evaluación determinará el nivel de intervención y los próximos pasos para el estudiante, el tutor legal y el campus.

IDEA ha desarrollado protocolos para que los miembros del personal notifiquen al Consejero Escolar o al Trabajador Social para identificar un estudiante que puede necesitar intervención.

El Consejero Escolar o el Trabajador Social de cada escuela pueden proporcionar información adicional sobre el programa de intervención de la escuela, así como materiales sobre cómo identificar los factores de riesgo, acceder a los recursos para el tratamiento y las adaptaciones disponibles en la escuela.

Apoyo a la Salud Mental (Todos los Grados)
IDEA ha implementado programas para abordar los siguientes problemas de salud mental, salud conductual y abuso de sustancias:

- Promoción de la salud mental e intervención temprana
- Desarrollar habilidades para manejar las emociones, establecer y mantener relaciones positivas y participar en la toma de decisiones responsables.
- Prevención e intervención del abuso de sustancias
- Prevención, intervención y posvención del suicidio (intervenciones después de un suicidio en una comunidad)

- Duelo, trauma y atención informada sobre el trauma
- Intervenciones y apoyos para el comportamiento positivo
- Desarrollo positivo de la juventud, y
- Climas escolares seguros, de apoyo y positivos

IDEA ha adoptado varios planes de estudio que apoyan la salud mental y el bienestar del personal, los estudiantes y las familias. IDEA ha adoptado Move this World como un currículo estándar de aprendizaje socioemocional para Pre-K hasta el 12º grado.

Si un estudiante ha sido hospitalizado o puesto en tratamiento residencial por un problema de salud mental o abuso de sustancias, IDEA tiene procedimientos para apoyar el regreso del estudiante a la escuela. Comuníquese con el consejero escolar o el trabajador social para obtener información adicional.

Los maestros y otros empleados de la escuela pueden discutir el comportamiento o el progreso académico de un estudiante con el tutor legal del estudiante u otro empleado; Sin embargo, no se les permite recomendar el uso de drogas psicotrópicas. Una droga psicotrópica es una sustancia utilizada en el diagnóstico, tratamiento o prevención de una enfermedad o como componente de un medicamento y que tiene como objetivo alterar la percepción, la emoción o el comportamiento. Un empleado que es una enfermera registrada, una enfermera practicante avanzada, un médico o un profesional de la salud mental certificado o acreditado puede recomendar que un estudiante sea evaluado por un médico apropiado, si corresponde.

Información sobre Alergias Alimentarias

A los efectos de esta sección, el término "alergia alimentaria grave" significa una reacción peligrosa o potencialmente mortal del cuerpo humano a un alérgeno transmitido por alimentos introducido por inhalación, ingestión o contacto con la piel que requiere atención médica inmediata.

La información sobre alergias debe actualizarse anualmente como parte del proceso de registro. Los tutores legales están obligados a:

1. Actualice la información del historial de salud del estudiante en Stream indicando el tipo de alergia, especificando los alimentos a los que el estudiante es alérgico, la naturaleza de la reacción y si la alergia es potencialmente mortal.
2. Complete un Formulario de Consentimiento de Medicamentos, un Plan de Acción/Cuidado y un Formulario de Solicitud de Dieta Especial firmados por el tutor legal y el médico.
    a. Envíe el Formulario de Consentimiento para Medicamentos, el Plan de Acción/Cuidado y cualquier medicamento recetado en su envase original de la farmacia (U.S.A. Solamente) con una etiqueta adecuada directamente para el Asistente de Salud/Enfermera de la escuela.
        i. Una etiqueta adecuada contiene el nombre del paciente, el nombre del medicamento y la dosis.
        ii. Los estudiantes no deben ser enviados al campus con medicamentos, deben ser entregados por un tutor legal.
    b. Envíe el Formulario de Solicitud de Dieta Especial al Gerente de la Cafetería del campus.
        i. Los formularios completados son revisados para su consideración por el Gerente de Dietas Especiales y pueden tardar hasta tres semanas en establecerse.
3. Asegúrese de que se entregue un resurtido de medicamentos, en su envase original con una etiqueta adecuada, al Asistente de Salud/Enfermera de la escuela antes de que se complete el medicamento.
4. Al final del año, recoja cualquier medicamento restante antes del último día de clases o se desechará adecuadamente.

Enfermedades Transmisibles

Si un estudiante experimenta alguno de los siguientes síntomas, el niño debe ser excluido de la escuela y de la asistencia extracurricular:

- El niño tiene fiebre igual o superior a 100 °F.
- El niño vomita repetidamente (más de dos veces en 24 horas y no se debe a una afección conocida).
- El niño tiene diarrea (más de dos heces blandas por encima de lo normal para ese niño).

Para los estudiantes que experimentan estos síntomas, los tutores legales deben:

1. Notificar al director o maestro de la enfermedad de un estudiante.
2. Mantenga al estudiante en casa y no asista a la escuela y a las actividades extracurriculares hasta que el estudiante haya estado libre de síntomas durante 24 horas sin el uso de medicamentos.

Si una enfermedad en el campus se encuentra entre las que se consideran enfermedades transmisibles y contagiosas, IDEA:

1. Consulte la lista de afecciones de notificación obligatoria de la autoridad sanitaria estatal.
2. Póngase en contacto con las autoridades sanitarias locales, que le aconsejarán sobre los próximos pasos según sea necesario, hasta que la situación se resuelva.
3. Comuníquese con las clases o grados afectados con orientación y próximos pasos, según sea necesario.
4. Comunicarse directamente con el tutor legal de los estudiantes con una enfermedad confirmada para discutir los métodos de readmisión a la escuela una vez que la enfermedad ya no es transmisible.

Piojos

Si bien los piojos no son una enfermedad o dolencia, es una afección común entre los niños y pueden propagarse fácilmente a través del contacto físico con el cabello y el intercambio de artículos que han estado en contacto con el cabello. Si se observan piojos en la escuela, un administrador de IDEA:

1. Póngase en contacto con el tutor legal del estudiante para analizar un plan en el hogar para la prevención y el tratamiento con un champú o enjuague en crema medicado aprobado por la FDA. Asegúrese de que el tutor legal esté al tanto de que el estudiante puede permanecer en la escuela el resto del día y no debe ser excluido de la escuela al día siguiente.

2. Envíe una carta de notificación de piojos en el aula a los tutores legales de la clase del estudiante afectado, incluidas las recomendaciones para el monitoreo en el hogar y las medidas de prevención.

Tratamiento Médico

El tratamiento médico se refiere al tratamiento, la capacidad de respuesta y la atención disponibles para los estudiantes de IDEA para servicios preventivos y de emergencia mientras están en las escuelas de IDEA.

Tratamiento Médico de Emergencia

En caso de que haya una emergencia que ponga en peligro la vida, IDEA:

1. Llame inmediatamente al 911 y comuníquese con EMS.
2. Asegúrese de que se brinde atención médica inmediata al estudiante mientras EMS está en camino.
3. El miembro del personal designado viaja al hospital con el estudiante a través de EMS, si es necesario.
4. Cuando se llama a EMS, la escuela también se comunicará con el contacto de emergencia del estudiante en STREAM.
5. Continúe comunicándose con los números de emergencia hasta que se localice uno por teléfono y se haga contacto por voz.

Administración de Medicamentos

Medicamentos Recetados

Para que los empleados autorizados de IDEA administren medicamentos recetados a los estudiantes por condiciones de salud, los tutores legales deben:

1. Completar un Formulario de Consentimiento de Medicamentos y un Plan de Acción/Cuidado firmado por el tutor legal y el médico.
2. Enviar el Formulario de Consentimiento para Medicamentos, el Plan de Acción/Cuidado y los medicamentos recetados en su envase original de la farmacia (U.S.A. Solamente) con una etiqueta adecuada directamente para el Asistente de Salud/Enfermera de la escuela.
    a. Una etiqueta adecuada contiene el nombre del paciente, el nombre del medicamento y la dosis.

    b. Los estudiantes no deben ser enviados al campus con medicamentos, deben ser entregados por un tutor legal.
3. Asegúrese de que se entregue un reabastecimiento, en su envase original con una etiqueta adecuada, al asistente de salud/enfermera de la escuela antes de completar el medicamento.
4. Al final del año, recoja cualquier medicamento restante antes del último día de clases o se desechará adecuadamente.

Empleados autorizados

Los empleados autorizados por IDEA para administrar medicamentos recetados incluyen enfermeras registradas, específicamente
personal escolar capacitado, y cualquier persona designada por el Vicepresidente de Salud y Bienestar Estudiantil.

Autoadministración de Medicamentos Recetados para el Asma o la Anafilaxia

Antes de que se le permita a un estudiante autoadministrarse medicamentos para el asma o la anafilaxia, el tutor legal debe proporcionar:

- Autorización escrita y firmada para que el estudiante se autoadministre el medicamento recetado mientras esté en la propiedad escolar o en una actividad relacionada con la escuela
- Una declaración escrita firmada por el médico o proveedor del niño que indique que el estudiante tiene asma y/o anafilaxia y es capaz de autoadministrarse el medicamento recetado
- el nombre y la finalidad del medicamento
- la dosis prescrita del medicamento
- el momento o los momentos o circunstancias en los que se puede administrar el medicamento
- el período para el cual se prescribe el medicamento.

Al recibir un medicamento recetado por el tutor legal de un estudiante con una condición de salud, IDEA:

1. Revise el Formulario de Consentimiento de Medicamentos, el Plan de Acción/Cuidado y el contenedor de medicamentos para garantizar la exactitud de todas las cuentas y haga un seguimiento con el tutor legal si tiene alguna pregunta.
2. Guarde el medicamento en un armario cerrado con llave al que solo pueda acceder el personal capacitado de IDEA y entregue el medicamento al estudiante recetado según las órdenes de los médicos.
3. Llame al tutor legal al final del año escolar para recoger cualquier medicamento restante.
4. Deseche cualquier medicamento restante de manera apropiada para el último día de clases.

Plan de Manejo y Tratamiento de Convulsiones

El tutor legal de un estudiante con un trastorno convulsivo puede buscar atención para las convulsiones del estudiante mientras el estudiante está en la escuela o participa en una actividad escolar. Los tutores legales están obligados a:

1. Actualice la información del historial de salud del estudiante en Stream para indicar la condición de salud.
2. Complete un Formulario de Consentimiento de Medicamentos y un Plan de Acción/Cuidado firmado por el tutor legal y el médico.
    a. Envíe el Formulario de Consentimiento para Medicamentos, el Plan de Acción/Cuidado y cualquier medicamento recetado en su envase original de la farmacia (U.S.A. Solamente) con una etiqueta adecuada directamente para el Asistente de Salud/Enfermera de la escuela.
        i. Una etiqueta adecuada contiene el nombre del paciente, el nombre del medicamento y la dosis.
        ii. Los estudiantes no deben ser enviados al campus con medicamentos, deben ser entregados por un tutor legal.
3. Asegúrese de que se entregue un resurtido de medicamentos, en su envase original con una etiqueta adecuada, al Asistente de Salud/Enfermera de la escuela antes de que se complete el medicamento.
4. Al final del año, recoja cualquier medicamento restante antes del último día de clases o se desechará adecuadamente.

Al recibir el Plan de Acción y los medicamentos recetados del tutor legal de un estudiante con una condición de salud, IDEA:

1. Revise el Formulario de Consentimiento de Medicamentos, el Plan de Acción/Cuidado y el contenedor de medicamentos para garantizar la exactitud de todas las cuentas y haga un seguimiento con el tutor legal si tiene alguna pregunta.
2. Guarde el medicamento en un armario cerrado con llave al que solo pueda acceder el personal capacitado de IDEA y entregue el medicamento al estudiante recetado según las órdenes de los médicos.
3. Complete la Carta de Notificación del Personal sobre las condiciones de salud y notifique al personal del campus que esté en contacto con los estudiantes para garantizar la seguridad.
4. Llame al tutor legal al final del año escolar para recoger cualquier medicamento restante.
5. Deseche cualquier medicamento restante de manera apropiada para el último día de clases.

Vacunas

La ley exige que todos los niños sean inmunizados contra las enfermedades prevenibles mediante vacunación causadas por agentes infecciosos de acuerdo con un calendario de vacunación establecido. Para cumplir con la Ley Estatal, los tutores legales:

1. Puede referirse al Estatuto Revisado de Louisiana 17:170 para conocer el número de dosis requeridas para su estudiante.
2. Debe presentar un comprobante de vacunación, ya sea de los registros de salud personales de un médico con licencia o de una clínica de salud pública con una firma o validación de sello de goma al miembro del personal de la clínica del campus antes del primer día de clases.

Matrícula Provisional

Un estudiante puede ser inscrito provisionalmente si el estudiante tiene un registro de vacunación que indica que un programa de vacunación está en progreso. Para permanecer inscrito, el estudiante debe completar las dosis subsiguientes requeridas en cada serie de vacunas a tiempo y tan pronto como sea médicamente posible y proporcionar evidencia aceptable de vacunación a la escuela. IDEA revisará el estado de vacunación de un estudiante inscrito provisionalmente cada 30 días para garantizar el cumplimiento continuo de completar las dosis requeridas de vacunación. Si al final del período de 30 días, un estudiante no ha recibido una dosis subsiguiente de la vacuna, entonces el estudiante no cumple con la ley e IDEA excluirá al estudiante de la asistencia a la escuela hasta que se administre la dosis requerida.

Un estudiante sin hogar, según se define en la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento (42 U.S.C. § 11302), será admitido temporalmente durante 30 días si no se dispone de pruebas aceptables de vacunación. IDEA referirá de inmediato al estudiante a los programas de salud pública apropiados para obtener las vacunas requeridas.

Exclusiones de los Requisitos de Inmunización

Las exclusiones de los requisitos de inmunización están permitidas de forma individual por razones médicas, razones de conciencia (incluida una creencia religiosa) y servicio activo en las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

Para reclamar la exclusión por razones médicas, el estudiante debe presentar una declaración firmada por el médico del estudiante (M.D. o D.O.), debidamente registrado y con licencia para ejercer la medicina en los Estados Unidos que haya examinado al estudiante, en la que se indique que, en opinión del médico, la vacuna requerida está médicamente contraindicada o representa un riesgo significativo para la salud y el bienestar del estudiante o cualquier miembro del hogar del estudiante. A menos que esté escrito en la declaración que existe una condición de por vida, la declaración de exención es válida solo por un año a partir de la fecha firmada por el médico.

Para reclamar una exclusión por razones de conciencia, incluida una creencia religiosa, el tutor legal del estudiante debe presentar una notificación por escrito, indicando el nombre del estudiante, la fecha de nacimiento y la decisión de eximir a su hijo de los requisitos de vacunación escolar. Esto debe proporcionarse al comienzo de cada año escolar en el que se solicite una exención. Si el tutor legal está buscando una exención para más de un estudiante en la familia, se debe proporcionar un aviso por separado para cada estudiante. Los estudiantes que no hayan recibido las vacunas requeridas por razones de conciencia, incluidas las creencias religiosas, pueden ser excluidos de la escuela en tiempos de emergencia o epidemia declarada por el comisionado de salud pública.

Para reclamar la exclusión de las fuerzas armadas, el estudiante debe demostrar que está sirviendo en servicio activo con las

fuerzas armadas de los Estados Unidos.

Si un tutor legal busca una exención para más de un estudiante, se debe proporcionar un formulario separado para cada estudiante.

Informes de Registros de Vacunación

El registro de IDEA del historial de vacunación de un estudiante, aunque privado en la mayoría de los casos, puede ser inspeccionado por el Departamento de Educación de Louisiana, la Junta Escolar de la Parroquia de East Baton Rouge, los departamentos de salud locales y el Departamento de Salud de Louisiana, y transferido a otras escuelas asociadas con la transferencia del estudiante a esas escuelas.

Examen de la Columna Vertebral

Los niños en ciertos grados y áreas geográficas según lo establecido por el estado deben ser examinados anualmente para detectar afecciones de la vista, la audición y la columna vertebral. Para facilitar el cumplimiento de las regulaciones estatales de evaluación, un miembro capacitado del personal de IDEA:

1. Emitira un Aviso de Evaluación al tutor legal de los estudiantes para que se someta a un examen de salud.
2. Realizara las evaluaciones en la fecha indicada, con una repetición de la evaluación de seguimiento dentro de 2 a 4 semanas, para cualquier estudiante que no pase la evaluación inicial.
3. Proporcionará una referencia por escrito al tutor legal de los estudiantes que no aprueben los exámenes de salud y alentar una evaluación médica adicional por parte de un profesional de la salud.

Exención

Un estudiante está exento de la evaluación si la evaluación entra en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia o denominación religiosa reconocida de la que el individuo es adherente o miembro. Para calificar para la exención, el tutor legal, el tutor gerente o el tutor del estudiante deben presentar al director o a la persona designada en o antes del día del procedimiento de evaluación una declaración jurada que indique las objeciones a la evaluación.

Exámenes de la Vista y la Audición

Los estudiantes en ciertos grados y áreas geográficas establecidas por el estado deben ser examinados para la vista y la audición anualmente. Para facilitar el cumplimiento de las regulaciones estatales de evaluación, un miembro capacitado del personal de IDEA:

1. Emitir un Aviso de Evaluación al tutor legal de los estudiantes para que se someta a un examen de salud.
2. Realice las evaluaciones en la fecha indicada, con una repetición de la evaluación de seguimiento dentro de 2 a 4 semanas, para cualquier estudiante que no pase la evaluación inicial.
3. Proporcionar una referencia por escrito al tutor legal de los estudiantes que no aprueben los exámenes de salud y alentar una evaluación médica adicional por parte de un profesional de la salud.

Exención

Un estudiante está exento de la evaluación si la evaluación entra en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia o denominación religiosa reconocida de la cual el individuo es adherente o miembro. Para calificar para la exención, el tutor legal del estudiante, o el tutor legal, el tutor gerente o el tutor deben presentar al director o a la persona designada en o antes del día del procedimiento de evaluación una declaración jurada que indique las objeciones a la evaluación.

Dislexia y Trastornos Relacionados

A continuación, se presenta información detallada sobre los pasos que las familias y los estudiantes deben tomar para obtener más conciencia sobre la dislexia y los trastornos relacionados. Las familias deben tomar las siguientes medidas:

1. Utilice el Manual de Luisiana para Estudiantes con Dislexia para crear conciencia sobre la dislexia y los trastornos relacionados.
2. Como tutor legal, se le notificará si la escuela ha determinado la necesidad de identificar o evaluar a su estudiante para la dislexia y los trastornos relacionados.
3. Como tutor legal, si sospecha que su estudiante tiene dislexia o cualquier trastorno relacionado, tiene derecho a

solicitar que su estudiante sea evaluado para los servicios de educación especial. Póngase en contacto con el personal de la oficina principal de la escuela en la escuela de su estudiante y solicite información de contacto de la persona encargada de la Respuesta a la Intervención (RTI).
4. El personal de la escuela puede apoyar a los tutores legales en la presentación de una solicitud por escrito a la persona encargada de la Respuesta a la Intervención (RTI).

Para obtener más información sobre Child Find y los niños con discapacidades, haga clic aquí.

Aseo y Ropa extra

El entrenamiento para ir al baño es un proceso que varía de una edad a otra y de una capacidad a otra. Por lo general, los niños aprenden a ir al baño entre las edades de 2 y 3 años. Por lo tanto, la mayoría de los niños que ingresan al programa de kindergarten de IDEA pueden ir al baño por sí mismos con una supervisión mínima, incluida la limpieza adecuada. Los tutores legales pueden proporcionar una muda de ropa en caso de accidente, para que la guarden en la mochila del estudiante.
En el caso de que un niño se ensucie durante la jornada escolar:

1. El personal de IDEA llamará al tutor legal del niño para informarle del incidente.
2. Si se ha proporcionado un cambio extra de ropa, el estudiante se cambiará él mismo.
3. Si no se ha proporcionado un cambio de ropa, el personal de IDEA le pedirá al tutor legal que traiga un cambio de ropa a la escuela.

SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Código de Conducta Estudiantil

IDEA ha adoptado un Código de Conducta Estudiantil de acuerdo con la ley.

El director se asegurará de que el código de conducta estudiantil se distribuya a cada estudiante al comienzo del año. Los estudiantes transferidos recibirán un código de conducta estudiantil al momento de la inscripción.

Estudiantes con Discapacidades

Cualquier cambio en la colocación y/o cualquier acción disciplinaria con respecto a un estudiante con una discapacidad, que necesita o se cree que necesita servicios bajo la Ley de Educación y Personas con Discapacidades y/o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, deberá cumplir con las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables.

Informes y Programas de Abuso Infantil

Utilizando recursos desarrollados por el Departamento de Servicios para Niños y Familias de Louisiana (DCFS, por sus siglas en inglés), IDEA ofrece programas contra la victimización del abuso infantil y coopera con los investigadores oficiales de abuso infantil según lo requiera la ley. IDEA también brinda capacitación a sus maestros y estudiantes para prevenir y abordar incidentes de abuso y otros malos tratos a los estudiantes, incluido el conocimiento de las probables señales de advertencia que indican que un estudiante puede ser víctima de abuso o maltrato. También hay opciones de asistencia, intervenciones y asesoramiento disponibles.

Los administradores escolares cooperarán con las investigaciones policiales de abuso infantil, incluidas las investigaciones del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Louisiana. Los funcionarios escolares no pueden negarse a permitir que un investigador entreviste en la escuela a un estudiante que presuntamente es víctima de abuso o negligencia. Los funcionarios escolares no pueden exigir que el investigador permita que el personal de la escuela esté presente durante una entrevista realizada en la escuela.

Las investigaciones en la escuela pueden ser llevadas a cabo por agencias autorizadas de la ley o del estado sin notificación previa o consentimiento de los tutores legales del estudiante.

Denuncia de Abuso Infantil

Cualquier empleado, voluntario o agente de IDEA que crea que un niño ha sido afectado negativamente por abuso o negligencia física, sexual o mental deberá hacer un informe inmediatamente después de sospechar por primera vez dicho abuso o negligencia. El informe se hará a la policía o al DCFS de Louisiana.

Cualquier persona que sospeche que un niño ha sido o puede ser abusado o descuidado tiene la responsabilidad legal, según la ley estatal, de denunciar el presunto abuso o negligencia a la policía o al DCFS de Louisiana dentro de las veinticuatro (24) horas. Las denuncias se pueden realizar poniéndose en contacto con uno de los siguientes:

- Línea directa de abuso de Louisiana: 1-855-4LA-KIDS.
- El departamento de policía local.
- Llame al 911 en situaciones de emergencia.

Métodos para Aumentar la Conciencia sobre el Abuso Sexual u Otros Malos Tratos a los Niños

Para el Personal

IDEA capacita anualmente al personal sobre la denuncia de abuso infantil. La capacitación es proporcionada por el personal del campus, el personal administrativo o agencias externas según lo determine la administración del campus. La capacitación incluye técnicas de prevención y reconocimiento del abuso sexual, el tráfico sexual y todos los demás malos tratos a los niños, incluido el abuso sexual, el tráfico sexual y otros malos tratos de niños con discapacidades cognitivas significativas.

Para los Estudiantes

El personal de consejería escolar abordará los problemas para aumentar la conciencia sobre el abuso sexual y otros malos tratos a los niños y los programas contra la victimización con conversaciones y materiales apropiados para la edad no menos de una vez por año escolar. Estas discusiones se llevarán a cabo en grupos de aula.

Para los Tutores Legales

Los tutores legales deben estar al tanto de las señales de advertencia que indican que su hijo puede haber sido o está siendo abusado sexualmente o maltratado de alguna otra manera. Se debe alentar a un niño que ha sufrido abuso sexual u otro maltrato a buscar a un adulto de confianza. Tenga en cuenta, como tutor legal u otro adulto de confianza, que la evidencia de abuso sexual u otro maltrato puede ser más indirecta que las revelaciones o signos de abuso físico. Es importante mantener la calma y consolarlo si su hijo, u otro niño, confía en usted. Asegúrele al niño que hizo lo correcto al acudir a usted.

El hecho de que el abusador sea un tutor legal u otro miembro de la familia no elimina su obligación de proteger al niño. Los tutores legales que permiten que su hijo permanezca en una situación en la que puede ser lesionado o maltratado también pueden estar sujetos a enjuiciamiento por abuso infantil. Y, si teme por su propia seguridad o la de su hijo, debe llamar al 911 o al 1-855-4LA-KIDS.

Recuerde también que los tutores legales son legalmente responsables del cuidado de sus hijos y deben proporcionarles alimentos, ropa, refugio, protección, atención médica y supervisión seguros y adecuados, o hacer arreglos para que otra persona proporcione estas cosas. El no hacerlo puede considerarse negligencia.

El director o la persona designada proporcionará información sobre las opciones de asesoramiento disponibles en su área para usted y su hijo si su hijo es víctima de abuso sexual u otro maltrato. El DCFS también proporciona intervención temprana contra el abuso a través de programas de asesoramiento. Se puede acceder a los servicios disponibles en su condado en la siguiente dirección web: http://www.dcfs.louisiana.gov

Estos sitios web también son útiles:

- Programas de Prevención de Abuso Sexual: https://www.childwelfare.gov/topics/preventing/programs/sexualabuse/
- Promoviendo Familias Saludables en su Vecindario: https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/packet.pdf
- Signos de abuso infantil: http://kidshealth.org/en/parents/child-abuse.html

Probables Señales de Advertencia de Abuso Sexual u Otro Maltrato

Los signos psicológicos y conductuales de un posible abuso sexual u otro maltrato pueden incluir:

- Pesadillas, problemas de sueño, miedos extremos sin una explicación obvia
- Cambios repentinos o inexplicables en la personalidad; volverse retraído, enojado, malhumorado o pegajoso
- "Revisar" o mostrar cambios significativos en los hábitos alimenticios
- Depresión o irritabilidad.
- Un niño mayor que se comporta como un niño pequeño, por ejemplo, mojando la cama o chupándose el dedo.
- Desarrollar miedo a ciertos lugares o resistirse a estar a solas con un adulto o joven por razones desconocidas.
- Resistencia para bañarse, ir al baño o quitarse la ropa de forma rutinaria, incluso en situaciones apropiadas.
- Juegos, escritos, dibujos o sueños con imágenes sexuales o aterradoras
- Negarse a hablar sobre un secreto que tiene con un adulto o un niño mayor
- Dejar pistas que parezcan susceptibles de provocar una discusión sobre temas sexuales
- Usar palabras nuevas o adultas para las partes del cuerpo
- Participar en actividades sexuales similares a las de los adultos con juguetes, objetos u otros niños.
- Desarrollar relaciones especiales con amigos mayores que pueden incluir dinero, regalos o privilegios inexplicables.
- Hacerse daño intencionalmente, por ejemplo, consumo de drogas/alcohol, cortarse, quemarse, huir y promiscuidad sexual.
- Pensar en sí mismo o en su cuerpo como algo repulsivo, sucio o malo
- Volverse cada vez más reservado sobre el uso de Internet o el teléfono

Los síntomas físicos de un posible abuso sexual u otro maltrato incluyen:

- Dolores de estómago o enfermedades, a menudo sin una razón identificable.
- Dificultad para caminar o sentarse
- Ropa interior manchada o ensangrentada
- Dolor, picazón, hinchazón, enrojecimiento o secreción genital o rectal.
- Moretones u otras lesiones en el área genital o rectal.
- Molestias, dolor o moretones inexplicables alrededor de la boca, enfermedades de transmisión sexual o embarazo.

Cualquier signo no significa necesariamente que un niño haya sido abusado o maltratado sexualmente, pero la presencia de varios signos es el momento en que debe comenzar a hacer preguntas y buscar ayuda. A menudo, los signos surgen por primera vez en otros momentos de estrés, como durante un divorcio, la muerte de un miembro de la familia o una mascota, problemas en la escuela o con amigos, u otros eventos traumáticos o que inducen ansiedad.

Acciones que Debe Tomar un Niño que es Víctima de Abuso Sexual u Otro Maltrato

Durante las sesiones de concientización de los estudiantes sobre el abuso sexual y otros problemas de maltrato, se alentará a los estudiantes a decirle a un adulto de confianza en una conversación privada y confidencial si han sido víctimas de abuso sexual u otro maltrato o si han estado en situaciones que los hacen sentir incómodos de alguna manera. Los empleados de la escuela están capacitados para tomar las medidas apropiadas para ayudar al niño a obtener asistencia y para seguir los procedimientos de denuncia adecuados. A los estudiantes mayores también se les darán números de línea directa de crisis locales para obtener ayuda.

DERECHO A NO SER OBJETO DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO NI REPRESALIAS

Declaración de No Discriminación

IDEA prohíbe la discriminación, incluido el acoso, contra cualquier estudiante por motivos de raza, color, religión, género, origen nacional, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otro motivo prohibido por la ley. IDEA también prohíbe la violencia en el noviazgo, tal como se define en este Manual. Las represalias contra cualquier persona involucrada en el proceso de queja es una violación de la política de IDEA.

Discriminación y Acoso (Conductas Prohibidas)

A los efectos de la política de IDEA, el término "Conducta Prohibida" significa discriminación o acoso contra un estudiante que involucra una conducta dirigida a un estudiante por motivos de raza, color, religión, género o sexo, origen nacional, discapacidad, edad o cualquier otra base prohibida por la ley y que afecta negativamente al estudiante, y/o que es tan grave, persistente, o generalizada que la conducta:

- Afecta la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa, o crea un entorno educativo intimidatorio, amenazante, hostil u ofensivo
- Tiene el propósito o efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con el rendimiento académico del estudiante.
- Rendimiento, o
- De lo contrario, afecta negativamente las oportunidades educativas del estudiante.

Ejemplos de Conducta Prohibida pueden incluir lenguaje ofensivo o despectivo dirigido a las creencias o prácticas religiosas, el acento, el color de piel o la necesidad de adaptación de otra persona; conducta amenazante o intimidatoria; chistes ofensivos; insultos, insultos o rumores; agresión física o agresión; exhibición de grafitis o material impreso que promueva estereotipos raciales, étnicos u otros estereotipos negativos; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

IDEA también considera que el acoso por motivos de género es una conducta prohibida. El acoso basado en el género de un estudiante incluye el acoso basado en el género de un estudiante, la expresión por parte del estudiante de características estereotipadas asociadas con el género del estudiante o la falta de conformidad del estudiante con el comportamiento estereotipado relacionado con el género. Los ejemplos de acoso por motivos de género dirigidos contra un estudiante, independientemente de la orientación sexual o la identidad de género real o percibida del estudiante o del acosador, pueden incluir, entre otros, bromas ofensivas, insultos, insultos o rumores; agresión física o agresión; conducta amenazante o intimidatoria; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad

La "conducta prohibida" también puede incluir la violencia en el noviazgo, que ocurre cuando uno de los miembros de la pareja en una relación de noviazgo, ya sea pasada o actual, utiliza intencionalmente el abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar al otro miembro. Ejemplos de violencia en el noviazgo contra un estudiante pueden incluir agresiones físicas o sexuales, insultos, humillaciones, amenazas de lastimar al estudiante o a los miembros de la familia del estudiante o miembros del hogar del estudiante, destrucción de propiedad perteneciente al estudiante, amenazas de cometer suicidio u homicidio si el estudiante termina la relación, intentos de aislar al estudiante de amigos y familiares, acechando o alentando a otros a participar en estos comportamientos.

Represalia

Se prohíben las represalias contra una persona que denuncie de buena fe una conducta prohibida. También se prohíben las represalias contra una persona que participe en una investigación de una Conducta Prohibida denunciada. Sin embargo, una persona que haga una afirmación falsa u ofrezca declaraciones falsas o se niegue a cooperar con una investigación de IDEA puede estar sujeta a medidas disciplinarias apropiadas.

Ejemplos de represalias pueden incluir amenazas, difusión de rumores, ostracismo, agresión, destrucción de propiedad, castigos injustificados o reducciones de calificaciones injustificadas. Las represalias ilegales no incluyen pequeños desaires o molestias.

Denuncia de Conductas Prohibidas

Cualquier estudiante que crea que ha experimentado una Conducta Prohibida o represalias o cree que otro estudiante ha experimentado una Conducta Prohibida o represalias debe informar inmediatamente los presuntos actos a un maestro, consejero, director u otro empleado de la escuela. La denuncia también puede ser realizada por el tutor legal del estudiante. Alternativamente, se puede hacer un informe directamente al Coordinador de Cumplimiento apropiado que se puede encontrar en la sección de Declaración de No Discriminación en este Manual.

Al recibir un informe de posible Conducta Prohibida, IDEA determinará si las acusaciones, de ser probadas, constituirían discriminación prohibida, acoso, violencia en el noviazgo o represalias. De lo contrario, IDEA determinará si las acusaciones, si se prueban, constituirían acoso. Si la supuesta conducta prohibida, si se prueba, constituiría una conducta prohibida y también se consideraría acoso, también se llevará a cabo una investigación de acoso.

El proceso de IDEA con respecto a las quejas formales de acoso sexual se describe en "Libertad contra el acoso sexual" a continuación.

Investigación

En la medida de lo posible, IDEA respetará la privacidad del estudiante; Sin embargo, es posible que sea necesario divulgar información limitada para llevar a cabo una investigación exhaustiva y cumplir con la ley. Las acusaciones de conductas prohibidas se investigarán con prontitud. La investigación puede ser realizada por el Coordinador de Cumplimiento o la persona designada, o por un tercero designado por IDEA, como un abogado. Cuando sea apropiado, el director o el (los) maestro (s) del estudiante estarán involucrados o informados de la investigación.

Si una agencia policial u otra agencia reguladora notifica a IDEA que está investigando el asunto y solicita que la escuela retrase su investigación, IDEA reanudará la investigación al concluir la investigación de la agencia.

Durante el curso de una investigación y cuando sea apropiado, IDEA tomará medidas provisionales para abordar la supuesta Conducta Prohibida.

Si la investigación de la escuela indica que ocurrió una Conducta Prohibida, se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas y, en algunos casos, medidas correctivas para abordar la conducta. IDEA puede tomar medidas disciplinarias y correctivas incluso si la conducta que es objeto de la queja no fue ilegal.

Todas las partes involucradas serán notificadas del resultado de la investigación dentro de los parámetros y límites permitidos por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA").

Apelación

Un estudiante o tutor legal que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través del proceso de quejas de estudiantes y tutores legales, comenzando en el Nivel Dos.

Derecho a No Ser Objeto de Acoso Sexual

IDEA prohíbe la discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual, por parte de un empleado, voluntario u otro estudiante.

El acoso sexual significa una conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes:

- Un empleado de la escuela que condiciona la provisión de ayuda, beneficio o servicio a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada
- Conducta no deseada que una persona razonable determine que es tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario a los programas o actividades educativas de IDEA
- Agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acoso (según se definen esos delitos en la Ley Clery,

20 U.S.C. § 1092(f), y la Ley de Violencia contra la Mujer, 34 U.S.C. § 12291(a)).

Los ejemplos de acoso sexual pueden incluir, entre otros, tocar partes privadas del cuerpo o coaccionar el contacto físico de naturaleza sexual; insinuaciones sexuales; bromas o conversaciones de naturaleza sexual; conducta física, verbal o no verbal por motivos sexuales; u otra conducta, comunicación o contacto por motivos sexuales.

Las relaciones sociales románticas o inapropiadas entre los estudiantes y los empleados de la escuela están prohibidas. Cualquier relación sexual entre un estudiante y un empleado de la escuela siempre está prohibida, incluso si es consensuada.

Definiciones Generales

Un "denunciante" significa una persona que presuntamente es víctima de una conducta que podría constituir una violación de la violencia sexual.
acoso.

Un "demandado" significa un individuo que se informa que es el autor de una conducta que podría constituir
acoso sexual.

Una "queja formal" significa un documento presentado por un demandante o firmado por el Coordinador del Título IX alegando acoso sexual contra un demandado y solicitando que IDEA investigue la acusación de acoso sexual.

"Medidas de apoyo" se refiere a los servicios individualizados no disciplinarios y no punitivos que se ofrecen de manera apropiada y sin honorarios ni cargos para el demandante o el demandado antes o después de la presentación de una queja formal o cuando no se ha presentado una queja formal. Dichas medidas están diseñadas para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de IDEA sin sobrecargar injustificadamente a ninguna de las partes, incluidas las medidas diseñadas para proteger la seguridad de todas las partes o el entorno educativo de IDEA, o disuadir el acoso sexual. Ejemplos de medidas de apoyo incluyen, pero no se limitan a, asesoramiento, extensiones de plazos u otros ajustes relacionados con el curso, modificaciones de los horarios de clases, restricciones mutuas sobre el contacto entre las partes y otras medidas similares.

Denunciar el Acoso Sexual

Cualquier persona puede denunciar la discriminación sexual, incluido el acoso sexual (ya sea que la persona que denuncia sea o no la persona que presuntamente es víctima de una conducta que podría constituir discriminación sexual o acoso sexual), en persona, por correo, por teléfono o por correo electrónico, utilizando la información de contacto indicada para el Coordinador del Título IX en la sección "Declaración de no discriminación" de este manual. o por cualquier otro medio que resulte en que el Coordinador del Título IX reciba el informe verbal o escrito de la persona. Dicho informe se puede hacer en cualquier momento, incluso fuera del horario comercial, utilizando el número de teléfono o la dirección de correo electrónico, o por correo a la dirección de la oficina que figura para el Coordinador del Título IX.

La respuesta de IDEA a una denuncia de acoso sexual debe tratar a los denunciantes y demandados de manera equitativa, ofreciendo medidas de apoyo y siguiendo un proceso de quejas antes de la imposición de cualquier sanción disciplinaria u otras acciones que no sean medidas de apoyo contra un demandado.

Después de que se haya hecho un informe de acoso sexual, el Coordinador del Título IX debe comunicarse de inmediato con el denunciante para discutir la disponibilidad de medidas de apoyo, considerar los deseos del demandante con respecto a las medidas de apoyo, informar al demandante de la disponibilidad de medidas de apoyo con o sin la presentación de una queja formal y explicarle al demandante el proceso para presentar una queja formal.

Aviso de Alegaciones

Al recibir una queja formal, IDEA debe proporcionar la siguiente notificación por escrito a las partes conocidas:

- Aviso del proceso de quejas de IDEA, incluido cualquier proceso de resolución informal.
- Notificación de las acusaciones de acoso sexual, incluyendo, en la medida en que se conozca, la identidad de las

partes, la conducta que presuntamente constituye acoso sexual y la fecha y lugar del presunto incidente.
- Observe que se presume que el demandado no es responsable de la conducta alegada y que se da a conocer una determinación con respecto a la responsabilidad al concluir el proceso de quejas.
- Tenga en cuenta que las partes pueden tener un asesor de su elección, que puede ser, pero no está obligado a ser, un abogado.
- Tenga en cuenta que las partes pueden inspeccionar y revisar las pruebas relacionadas con la queja.
- Tenga en cuenta que IDEA prohíbe hacer declaraciones falsas a sabiendas o enviar información falsa a sabiendas durante el proceso de quejas.

Si, durante una investigación, IDEA decide investigar alegaciones sobre la queja o el demandado que no están incluidas en la notificación inicial de la queja, IDEA debe notificar las acusaciones adicionales a las partes cuyas identidades se conocen.

Proceso de Quejas

En el momento de presentar una queja formal, un demandante debe estar participando o intentando participar en el programa o actividad educativa de IDEA.

Las siguientes pautas se aplican cuando IDEA recibe una queja formal de acoso sexual. Este proceso está diseñado para incorporar el debido proceso, los principios, tratar a todas las partes de manera justa y ayudar a IDEA a llegar a determinaciones de responsabilidad confiables.

- IDEA requerirá una evaluación objetiva de todas las pruebas relevantes, incluidas las pruebas inculpatorias y exculpatorias, y las determinaciones de credibilidad no pueden basarse en el estado de una persona como demandante, demandado o testigo.
- Cualquier persona designada por IDEA como Coordinador del Título IX, investigador, responsable de la toma de decisiones o para facilitar un proceso de resolución informal no debe tener un conflicto de intereses o prejuicios a favor o en contra de los demandantes o demandados en general o de un denunciante o responsable individual. IDEA se asegurará de que los coordinadores del Título IX, los investigadores, los responsables de la toma de decisiones y cualquier persona que facilite un proceso de resolución informal reciban la capacitación adecuada relacionada con los requisitos del Título IX y la política de acoso sexual de IDEA.
- IDEA reconoce la presunción de que el demandado no es responsable de la conducta alegada hasta que se haga una determinación con respecto a la responsabilidad al concluir el proceso de queja.
- IDEA intentará completar una investigación de acoso sexual denunciado dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción de una queja. Sin embargo, el proceso de investigación puede retrasarse o extenderse por un tiempo limitado por una buena causa con notificación por escrito al demandante y al demandado de la demora o extensión. La buena causa puede incluir consideraciones como la ausencia de una de las partes, del asesor de una de las partes o de un testigo; actividad concurrente de aplicación de la ley; o la necesidad de asistencia lingüística o adaptación de discapacidades.
- Los estudiantes que se descubran que han participado en acoso sexual están sujetos a medidas disciplinarias como se describe en el Código de Conducta Estudiantil.
- IDEA empleará la preponderancia de la evidencia para determinar la responsabilidad al revisar las quejas formales.
- IDEA no puede exigir, permitir, basarse en o utilizar de otro modo cuestiones de evidencia que constituyan, o busquen la divulgación, de información protegida bajo un privilegio legalmente reconocido, a menos que la persona que posee dicho privilegio haya renunciado al privilegio.

Consolidación de Quejas Formales

IDEA puede consolidar quejas formales en cuanto a acusaciones de acoso sexual contra más de un encuestado, o por más de un demandante contra uno o más encuestados, o por una parte contra la otra parte, cuando las acusaciones de acoso sexual surjan de los mismos hechos o circunstancias.

Desestimación de Quejas Formales

IDEA debe investigar las acusaciones en una queja formal.

IDEA *debe* desestimar una queja formal si la conducta alegada en la queja formal:

- No constituiría acoso sexual, incluso si se probara
- No ocurrió en el programa o actividad educativa de IDEA, o
- No ocurrió contra una persona en los Estados Unidos

IDEA *puede* desestimar una queja formal o cualquier acusación en ella sí, en cualquier momento durante la investigación:

- Un demandante notifica al Coordinador del Título IX por escrito que el demandante desea retirar la queja formal o cualquier alegación en ella
- El demandado ya no está inscrito o empleado por IDEA, o
- Las circunstancias específicas impiden que IDEA reúna pruebas suficientes para llegar a una determinación en cuanto a la queja formal o las alegaciones en ella.

En caso de despido, IDEA debe enviar de inmediato una notificación simultánea por escrito a las partes sobre el despido y las razones del despido. La desestimación de una queja formal no impide que IDEA tome las medidas apropiadas bajo el Código de Conducta Estudiantil o cualquier otra política escolar que pueda aplicarse a la supuesta conducta.

Investigación de Quejas Formales

Las siguientes pautas se aplican durante la investigación de una queja formal y durante todo el proceso de queja.

- IDEA se asegurará de que la carga de la prueba y la carga de reunir pruebas suficientes para llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad recaiga en IDEA y no en las partes.
- IDEA no puede acceder, considerar, divulgar o utilizar de otro modo los registros de una parte que sean elaborados o mantenidos por un médico, psiquiatra, psicólogo u otro profesional o paraprofesional reconocido que actúe en calidad de profesional o paraprofesional, o que asista en esa capacidad, y que se realicen y mantengan en relación con la prestación de tratamiento a la parte, a menos que IDEA reciba la autorización voluntaria de esa parte, consentimiento por escrito para hacerlo.
- IDEA proporcionará igualdad de oportunidades para que las partes presenten testigos, incluidos testigos de hechos y expertos, y otras pruebas inculpatorias y exculpatorias.
- IDEA no restringirá la capacidad de ninguna de las partes para discutir las acusaciones bajo investigación o para reunir y presentar pruebas relevantes.
- IDEA proporcionará a las partes las mismas oportunidades de tener a otros presentes durante cualquier procedimiento de queja, incluida la oportunidad de ser acompañados a cualquier reunión o procedimiento relacionado por el asesor de su elección, y no limitará la elección o presencia de un asesor para el demandante o el demandado en cualquier reunión o procedimiento de queja. IDEA puede establecer restricciones con respecto a la medida en que el asesor puede participar en los procedimientos, siempre y cuando las restricciones se apliquen por igual a ambas partes.
- IDEA proporcionará a la parte cuya participación sea invitada o esperada una notificación por escrito de la fecha, hora, lugar, participantes y propósito de todas las entrevistas de investigación u otras reuniones con tiempo suficiente para que la parte se prepare para participar.
- IDEA proporcionará a ambas partes la misma oportunidad de inspeccionar y revisar cualquier evidencia obtenida como parte de la investigación que esté directamente relacionada con las acusaciones planteadas en una queja formal, incluida la evidencia en la que el destinatario no tiene la intención de confiar para llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad y la evidencia inculpatoria o exculpatoria, ya sea obtenida de una parte o de otra fuente, de modo que cada parte pueda responder de manera significativa a las pruebas antes de la conclusión de la investigación.
- Antes de completar un informe de investigación, IDEA debe enviar a cada parte y al asesor de la parte, si lo hubiera, la evidencia sujeta a inspección y revisión en un formato electrónico o una copia impresa, y las partes deben tener al menos 10 días calendario para presentar una respuesta por escrito, que el investigador considerará antes de completar el informe de investigación.
- IDEA debe crear un informe de investigación que resuma de manera justa la evidencia relevante y, al menos 10 días calendario antes de una determinación con respecto a la responsabilidad, enviar a cada parte y al asesor de la parte,

si lo hubiera, el informe de investigación en un formato electrónico o una copia impresa, para su revisión y respuesta por escrito.
- Después de enviar el informe de investigación a las partes y antes de llegar a una determinación de responsabilidad, el (los) tomador(es) de la toma de decisiones debe brindar a cada parte la oportunidad de presentar por escrito las preguntas relevantes que una parte desea que se le hagan a cualquier testigo, proporcionar a cada parte las respuestas y permitir preguntas de seguimiento adicionales y limitadas de cada parte. Las preguntas y pruebas sobre la predisposición sexual o el comportamiento sexual previo del demandante no son relevantes, a menos que dichas preguntas y pruebas sobre el comportamiento sexual previo del demandante se ofrezcan para demostrar que alguien distinto del demandado cometió la conducta alegada por el demandante, o si las preguntas y pruebas se refieren a incidentes específicos del comportamiento sexual previo del demandante con respecto al demandado y se ofrecen para probar el consentimiento. El (los) tomador(es) de la toma de decisiones debe explicar a la parte que propone las preguntas cualquier decisión de excluir una pregunta por no ser relevante.

Determinación con Respeto a la Responsabilidad

La persona o personas que toman la decisión con respecto a la responsabilidad no pueden ser las mismas personas que el Coordinador del Título IX o los investigadores. El (los) tomador(es) de la toma de decisiones debe revisar el informe de la investigación y tomar una determinación por escrito, basada en la preponderancia del estándar de evidencia, con respecto a la responsabilidad. La determinación escrita debe incluir:

- Identificación de las denuncias que pueden constituir acoso sexual
- Una descripción de los pasos procesales tomados desde la recepción de la queja formal hasta la determinación, incluidas las notificaciones a las partes, las entrevistas con las partes y los testigos, las visitas al sitio o los métodos utilizados para recopilar otras pruebas.
- Constataciones de hecho que respaldan la determinación
- Conclusiones sobre la aplicación del Código de Conducta de IDEA a los hechos
- Una declaración y justificación del resultado de cada acusación, incluida una determinación con respecto a la responsabilidad, cualquier sanción disciplinaria impuesta al demandado y si se proporcionarán al demandante recursos diseñados para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o las actividades educativas de IDEA, y
- Los procedimientos de IDEA y las bases permisibles para que el demandante y el demandado apelen.

IDEA debe proporcionar la determinación escrita a las partes simultáneamente. La determinación se convierte en definitiva en la fecha en que IDEA proporciona a las partes la determinación por escrito del resultado de la apelación, si se presenta una apelación, o si no se presenta una apelación, la fecha en la que una apelación ya no se consideraría oportuna.

El Coordinador del Título IX es responsable de la implementación efectiva de cualquier recurso.

Apelaciones

IDEA ofrecerá a ambas partes una apelación de una determinación con respecto a la responsabilidad, y de la desestimación de IDEA de una queja formal o de cualquier alegación en ella, sobre la base de los siguientes fundamentos:

- Irregularidad procesal que afectó el resultado del asunto
- Nuevas pruebas que no estaban razonablemente disponibles en el momento en que se hizo la determinación de responsabilidad o desestimación, que podrían afectar el resultado del asunto, y
- El Coordinador del Título IX, el investigador o el responsable de la toma de decisiones tenían un conflicto de intereses o prejuicios a favor o en contra de los demandantes o demandados en general o del demandante o demandado individual que afectó el resultado del asunto.

En cuanto a las apelaciones, IDEA se asegurará de que la persona que toma las decisiones para la apelación no sea la misma persona que la persona que tomó la decisión con respecto a la responsabilidad o la desestimación, o el investigador o los investigadores, o el Coordinador del Título IX. IDEA proporcionará a ambas partes una oportunidad razonable e igualitaria para presentar una declaración escrita que respalde o impugne el resultado.

El (los) tomador(es) de la apelación emitirá una decisión por escrito, basada en la preponderancia del estándar de evidencia, describiendo el resultado de la apelación y la justificación del resultado, y proporcionará la decisión escrita simultáneamente a ambas partes.

Una parte que no esté satisfecha con la decisión de apelación puede presentar una apelación a través del proceso de quejas del estudiante y tutor legal, comenzando en el Nivel Dos.

Expulsión de Emergencia

IDEA puede expulsar a un encuestado del programa educativo de IDEA con carácter de emergencia, siempre que IDEA lleve a cabo un análisis individualizado de seguridad y riesgos, determine que una amenaza inmediata a la salud física o la seguridad de cualquier estudiante u otra persona que surja de las acusaciones de acoso sexual justifica la expulsión, y proporcione al demandado una notificación y la oportunidad de impugnar la decisión inmediatamente después de la expulsión. La capacidad de IDEA para hacerlo no puede interpretarse como una modificación de ningún derecho bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, Sección 504 o la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Resolución Informal

En cualquier momento antes de llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad, IDEA puede facilitar un proceso de resolución informal, como la mediación, que no implique una investigación y adjudicación completas. Sin embargo, IDEA no puede exigir como condición para la inscripción o la continuación de la inscripción, o el empleo o la continuación del empleo, o el disfrute de cualquier otro derecho, la renuncia al derecho a una investigación y adjudicación de quejas formales. Además, IDEA no puede requerir que las partes participen en un proceso informal y no puede ofrecer un proceso de resolución informal a menos que se presente una queja formal.

Antes de facilitar un proceso de resolución informal, IDEA debe:

- Proporcionar a las partes una notificación por escrito en la que se revelen las alegaciones y los requisitos del proceso de resolución informal, incluidas las circunstancias en las que impide a las partes reanudar una queja formal derivada de las mismas alegaciones. La notificación también debe informar que, en cualquier momento antes de acordar una resolución, cualquiera de las partes tiene derecho a retirarse del proceso de resolución informal y reanudar el proceso de quejas con respecto a la queja formal, así como de cualquier consecuencia que resulte de participar en el proceso de resolución informal, incluidos los registros que se mantendrán o podrían compartirse.
- Obtener el consentimiento voluntario y por escrito de las partes para el proceso de resolución informal.

IDEA no puede ofrecer o facilitar un proceso de resolución informal para resolver las acusaciones de que un empleado acosó sexualmente a un estudiante.

Represalias Prohibidas

Ni IDEA ni ninguna otra persona puede intimidar, amenazar, coaccionar o discriminar a ninguna persona con el propósito de interferir con cualquier derecho o privilegio garantizado por el Título IX, o porque la persona haya hecho un informe o queja, testificado, asistido o participado o se haya negado a participar de cualquier manera en una investigación o procedimiento bajo esta política.

Los ejemplos de represalias pueden incluir, entre otros, intimidación, amenazas, coerción o discriminación.

Las quejas que aleguen represalias se pueden presentar de acuerdo con el procedimiento de quejas descrito anteriormente.

Confidencialidad

IDEA debe mantener confidencial la identidad de cualquier persona que haya hecho un informe o queja de discriminación sexual, incluyendo cualquier individuo que haya hecho un informe o presentado una queja formal de acoso sexual, cualquier denunciante, cualquier individuo que haya sido reportado como el perpetrador de discriminación sexual, cualquier demandado y cualquier testigo, excepto según lo permita FERPA o según lo requiera la ley. o para fines relacionados con la

realización de cualquier investigación, audiencia o procedimiento judicial que surja en virtud de las regulaciones del Título IX.

Acoso No Sexual Discriminación Sexual

El proceso formal de investigación y resolución de quejas descrito anteriormente en "Libertad contra el acoso sexual" se aplica solo a las quejas formales que alegan acoso sexual según se define en el Título IX, pero no a las quejas que alegan discriminación sexual que no constituyen acoso sexual. Las quejas de discriminación sexual no sexual pueden presentarse ante el Coordinador del Título IX y se manejarán según el proceso descrito en la sección "Libertad contra la discriminación, el acoso y las represalias" de este Manual.

Libre de Novatadas

IDEA prohíbe las novatadas, es decir, cualquier acto intencional, a sabiendas o imprudente que ocurra dentro o fuera del campus dirigido contra un estudiante con el propósito de comprometerse, ser iniciado, afiliarse, ocupar un cargo o mantener la membresía en una organización si el acto:

- Es cualquier tipo de brutalidad física, como azotes, golpes, golpes, marcas, descargas electrónicas, colocación de una sustancia dañina en el cuerpo o actividad similar
- Implique privación del sueño, exposición a los elementos, confinamiento en un espacio pequeño, calistenia u otra actividad similar que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud o seguridad mental o física del estudiante
- Implique el consumo de un alimento, líquido, bebida alcohólica, licor, droga u otra sustancia, que no sea la descrita en el punto 5 a continuación, que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud o seguridad mental o física del estudiante
- Cualquier actividad que induzca, cause o requiera que el estudiante realice un deber o tarea que implique una violación de los Estatutos Revisados de Louisiana, o
- Implica alentar, dirigir u ordenar, según se define en La R.S. 14:40.8(C)(2)(a)(iii), que el estudiante consuma una droga o una bebida alcohólica o licor en una cantidad que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante está intoxicado.

IDEA no tolerará las novatadas e impondrá consecuencias disciplinarias por la conducta de las novatadas según lo permitido por el Código de Conducta del Estudiante. Además, es un delito penal si una persona realiza novatadas; solicite, aliente, dirija, ayude o intente ayudar a otro en las novatadas; o tiene conocimiento de primera mano de un incidente de novatadas que se está planeando o que ha ocurrido y no informa al Director o al Superintendente.

Libertad de Intimidación

IDEA prohíbe el acoso como se define a continuación, así como las represalias contra cualquier persona que denuncie o esté involucrada en
Una investigación sobre el acoso escolar.

El acoso se define en la ley estatal como un solo acto significativo o un patrón de actos por parte de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e implica la participación en expresiones escritas o verbales, expresión a través de medios electrónicos o conducta física que:

- Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante o poner a un estudiante en un temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante
- Es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que la acción o amenaza cree un entorno educativo intimidatorio, amenazante o abusivo para un estudiante; o
- Interrumpa material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un aula o de IDEA, o
- Infringe los derechos de la víctima en la escuela.

El acoso también incluye el acoso cibernético, que se define por la ley estatal como el acoso que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluso mediante el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes

sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet.

La política antiacoso de IDEA se aplica a:

- Acoso que ocurre o se produce en la propiedad escolar o en el sitio de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar
- Acoso que ocurre en un autobús o vehículo escolar de propiedad pública o privada que se utiliza para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, y
- Acoso cibernético que ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela si el acoso cibernético:
    - Interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante, o
    - Interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un salón de clases, escuela o actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela.

Procedimientos de Presentación de Informes

Cualquier estudiante que crea que ha experimentado cualquier forma de acoso o cree que otro estudiante ha experimentado acoso debe informar inmediatamente los presuntos actos al director o a la persona designada, un maestro, consejero u otro empleado de IDEA. La denuncia puede hacerse oralmente o por escrito y puede presentarse de forma anónima. Cualquier empleado de IDEA que reciba una notificación de que un estudiante ha experimentado o puede haber experimentado acoso deberá notificar inmediatamente al director o a la persona designada. El director o la persona designada notificará a la víctima, al estudiante que participó en el acoso y a cualquier estudiante testigo de las opciones de consejería disponibles.

El director o la persona designada también notificará el incidente de presunto acoso a:

- Un tutor legal de la presunta víctima en o antes del tercer día hábil después de la fecha en que se informa el incidente, y
- Un tutor legal del presunto acosador dentro de un período de tiempo razonable después del incidente.

Si un estudiante cree que ha experimentado acoso o ha sido testigo de acoso a otro estudiante, es importante que el estudiante o tutor legal notifique a un maestro, consejero escolar, director u otro empleado de la escuela lo antes posible para obtener asistencia e intervención. La administración investigará cualquier acusación de acoso u otra mala conducta relacionada. IDEA también notificará al tutor legal de la presunta víctima y al tutor legal del estudiante que presuntamente participó en el acoso. Las denuncias de posible acoso pueden presentarse de forma anónima.

Investigación de la Denuncia

El director o la persona designada determinará si las acusaciones en el informe, si se prueban, constituirían acoso prohibido y, de ser así, procederá bajo esa política. El director o la persona designada llevará a cabo una investigación apropiada basada en las acusaciones en el informe y tomará medidas provisionales inmediatas calculadas para prevenir el acoso durante el curso de una investigación, si corresponde.

Si los resultados de una investigación indican que hubo acoso, la administración tomará las medidas disciplinarias apropiadas y puede notificar a la policía en ciertas circunstancias. Se pueden tomar medidas disciplinarias o de otro tipo incluso si la conducta no alcanzó el nivel de acoso. Las opciones de consejería disponibles se proporcionarán a estas personas y a cualquier estudiante identificado como testigo del acoso.

Un estudiante que reciba servicios de educación especial será disciplinado por conducta que cumpla con la definición de acoso o ciberacoso dentro de los requisitos aplicables según la ley federal, incluida la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (20 U.S.C. Sección 1400 y siguientes). IDEA no puede imponer medidas disciplinarias a un estudiante que, después de una investigación, se determine que es víctima de acoso, basándose en el uso de la defensa propia razonable de ese estudiante en respuesta al acoso.

El director, o la persona designada por el director, puede hacer un informe a las autoridades policiales locales si, después de que se completa una investigación, el director o la persona designada tiene motivos razonables para creer que un estudiante participó en una conducta que constituye un delito.

En la mayor medida posible, IDEA respetará la privacidad del demandante, de las personas contra las que se presenta una denuncia y de los testigos. Es posible que sea necesario divulgar información limitada para llevar a cabo una investigación exhaustiva. Si una agencia policial u otra agencia reguladora notifica a IDEA que está investigando el asunto y solicita que la escuela retrase su investigación, IDEA reanudará la investigación al concluir la investigación de la agencia.

Un estudiante o tutor legal que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través del procedimiento de Queja o Preocupación del Estudiante o Tutor Legal de IDEA.

Inspección de Escritorios y Casilleros

Los estudiantes no deben tener ninguna expectativa de privacidad en el contenido de sus casilleros, escritorios u otra propiedad escolar. Los casilleros y pupitres asignados a los estudiantes permanecen en todo momento bajo el control y la jurisdicción de IDEA. IDEA realizará inspecciones periódicas de los casilleros y escritorios en cualquier momento, con o sin previo aviso o consentimiento del estudiante. Los funcionarios escolares retirarán cualquier artículo que viole la política escolar o que pueda ser potencialmente peligroso.

Los estudiantes tienen total responsabilidad por la seguridad de sus casilleros y escritorios y serán responsables de cualquier artículo prohibido que se encuentre en ellos. Se notificará al tutor legal de un estudiante si se encuentran artículos o materiales prohibidos en el casillero o escritorio de un estudiante, o en la persona del estudiante.

Vehículos en el Campus

Los vehículos estacionados en la propiedad escolar y la propiedad bajo el control de la escuela están bajo la jurisdicción de IDEA y pueden ser registrados en cualquier momento si existe una sospecha razonable para creer que la búsqueda resultará en evidencia de que se han violado las reglas escolares u otras leyes. Si un vehículo sujeto a registro está cerrado, se le pedirá al estudiante que desbloquee el vehículo y dé su consentimiento para un registro del vehículo. Si el estudiante se niega a permitir que el vehículo sea registrado, IDEA puede comunicarse con los tutores legales del estudiante y/o los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Un estudiante puede ser considerado responsable y en posesión de artículos prohibidos que se encuentren en su vehículo estacionado en la propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela.

ORGANISMOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY

Interrogatorio de los Estudiantes

Cuando los agentes del orden público u otras autoridades legales deseen interrogar o entrevistar a un estudiante en la escuela, el director cooperará plenamente con respecto a las condiciones de la entrevista si el interrogatorio o la entrevista es parte de una investigación de abuso infantil. En otras circunstancias:

- El director o la persona designada verificará y registrará la identidad del funcionario y solicitará una explicación de la necesidad de interrogar o entrevistar al estudiante en la escuela.
- El director o la persona designada normalmente hará esfuerzos razonables para notificar al tutor legal del estudiante, a menos que el entrevistador plantee lo que el director o la persona designada considere una objeción válida.
- El director o la persona designada normalmente estará presente durante el interrogatorio o la entrevista, a menos que el entrevistador plantee lo que el director o la persona designada considere una objeción válida.

Cuando la investigación involucra acusaciones de abuso infantil, se aplican reglas especiales.

Estudiantes Detenidos

La ley estatal requiere que IDEA permita que un estudiante sea puesto bajo custodia legal:

- En virtud de una orden del tribunal de menores
- De conformidad con las leyes de detención
- Por un oficial de policía si existe causa probable para creer que el estudiante ha participado en una conducta que viola una ley penal, conducta delictiva o conducta que necesita supervisión, o conducta que viola una condición de libertad condicional impuesta por el tribunal de menores
- Por un oficial de libertad condicional si existe una causa probable para creer que el estudiante ha violado una condición de libertad condicional impuesta por el Tribunal de Menores
- De conformidad con una directiva debidamente emitida para aprehender
- Por un representante autorizado del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Louisiana ("DCFS"), un oficial de la ley o un oficial de libertad condicional juvenil, según lo requiera la ley, o
- Para cumplir con una directiva emitida correctamente para tomar a un estudiante bajo custodia.

Antes de que un estudiante sea entregado a un oficial de la ley u otra persona legalmente autorizada, el director o la persona designada verificará la identidad del oficial y, en la medida de sus posibilidades, verificará la autoridad del funcionario para tomar la custodia del estudiante.

El director o la persona designada notificará inmediatamente al Superintendente y normalmente intentará notificar al tutor legal a menos que el funcionario u otra persona autorizada plantee lo que el director o la persona designada considere una objeción válida para notificar a los tutores legales. Debido a que el director o la persona designada no tiene la autoridad para prevenir o retrasar la entrega de un estudiante a un oficial de la ley, lo más probable es que cualquier notificación sea después del hecho.

Solicitudes de Información de los Estudiantes, Registros y Secuencias de Video

IDEA busca cooperar con las solicitudes razonables de las fuerzas del orden público para obtener información y registros de los estudiantes. En términos generales, IDEA proporcionará a las agencias de aplicación de la ley información del directorio de estudiantes (incluidos nombres, direcciones y números de teléfono) si lo solicitan, de acuerdo con las políticas de información de directorio y FERPA en este manual.

Las solicitudes de copias de los registros de los estudiantes (incluidos los registros y declaraciones disciplinarias), imágenes de video y otros elementos que pueden considerarse registros de los estudiantes para los fines de FERPA generalmente están protegidas contra la divulgación en ausencia de la autorización del tutor legal, una citación o una orden judicial válida que permita dicha divulgación.

Notificación al Personal

La ley estatal exige que IDEA notifique:

- Todo el personal de instrucción y apoyo que tiene la responsabilidad de supervisar a un estudiante que ha sido arrestado o remitido al tribunal de menores por cualquier delito grave o por ciertos delitos menores.
- Todo el personal de instrucción y apoyo que tiene contacto regular con un estudiante que ha sido condenado, recibió una adjudicación diferida o fue adjudicado por conducta delictiva por cualquier delito grave o ciertos delitos menores.
- Todo el personal escolar apropiado con respecto a un estudiante que debe registrarse como delincuente sexual.

Visitas Escolares

Todos los visitantes de IDEA deben registrarse en la oficina administrativa de la escuela. Un letrero en la entrada del campus dirigirá a los visitantes a la ubicación apropiada.

Se requiere una identificación con foto emitida por el gobierno para la verificación de identidad y un control de seguridad a través del Registro de Delincuentes Sexuales y Depredadores Infantiles del Estado de Luisiana o similar. Los visitantes aprobados recibirán una calcomanía o credencial de visitante para usar en el campus, que debe usarse durante toda la visita y devolverse al firmar la salida del campus de IDEA. Algunos visitantes pueden requerir que un miembro del personal los acompañe durante toda la duración de su visita.

Se requiere la aprobación del director y del maestro del aula para las visitas al aula durante las horas de instrucción para garantizar una interrupción mínima.

Delincuentes Sexuales Registrados

Por lo general, los delincuentes sexuales registrados tienen prohibido ingresar a las instalaciones escolares.

Excepción

Un tutor legal que está obligado a registrarse como delincuente sexual puede ingresar a las instalaciones de la escuela para los siguientes propósitos limitados:

- Asistir a una conferencia en la escuela con el personal de la escuela para discutir el progreso académico y/o social del hijo del tutor legal
- Asistir a una reunión de ARD o IEP u otra conferencia donde se puedan tomar decisiones de evaluación o colocación con respecto a los servicios de educación especial del estudiante.
- Cuando el Director haya solicitado la presencia del tutor legal por cualquier otro motivo relacionado con el hijo del tutor legal, o
- Para transportar al niño a la escuela o recogerlo de la escuela.

Requisitos para que se Aplique la Excepción

- El tutor legal debe notificar al director del propósito de la visita y cuándo se llevará a cabo la visita, incluida la fecha y la hora, antes de que el tutor legal ingrese a las instalaciones de la escuela.
- El director notificará a las oficinas administrativas la intención del tutor legal de visitar.
- El tutor legal debe registrarse en la oficina administrativa del campus a su llegada y salidade la escuela.
- El tutor legal debe permanecer bajo la supervisión directa del personal en todo momento.

Incluso bajo las circunstancias limitadas establecidas anteriormente, el tutor legal no podrá ingresar o estar presente en la propiedad escolar si:

- La patria potestad de la persona ha sido terminada
- La presencia de las personas en la escuela está prohibida por orden judicial o condiciones de libertad condicional, o
- El superintendente o administrador de la escuela determina que el individuo representa una amenaza para la seguridad del estudiante o es probable que cause una perturbación en el entorno educativo.

En esos casos, las comunicaciones con respecto al estudiante se llevarán a cabo por medios alternativos como teléfono, correo o comunicaciones electrónicas. Cuando la administración determine que una reunión es necesaria, identificará un lugar de reunión apropiado donde los estudiantes no estén presentes.

Procedimientos para el Uso de la Restricción y los Tiempos Muertos

Un equipo central de miembros del personal en cada escuela debe estar capacitado en el uso de la restricción, y debe incluir un administrador de la escuela o la persona designada y cualquier personal de educación general o especial que pueda usar la restricción. Los miembros del personal llamados a usar la restricción en una emergencia y que no hayan recibido capacitación previa deben recibir capacitación dentro de los 30 días escolares posteriores al uso de la sujeción. La capacitación debe incluir técnicas de prevención y desescalada y proporcionar alternativas al uso de la contención. La

capacitación también debe incluir instrucción en las prácticas y estándares actuales profesionalmente aceptados con respecto al manejo del comportamiento y el uso de la restricción.

Los empleados escolares, voluntarios o contratistas independientes están autorizados a usar el sistema de sujeción en caso de una emergencia y sujeto a las siguientes limitaciones:

- Solo se puede usar la fuerza razonable, necesaria para abordar la emergencia.
- El sistema de retención debe suspenderse en el momento en que ya no exista la emergencia.
- La restricción debe implementarse de tal manera que se proteja la salud y la seguridad del estudiante y de los demás.
- El estudiante no puede ser privado de las necesidades humanas básicas.

En ningún momento, sin embargo, un estudiante puede ser puesto en reclusión. La reclusión es el confinamiento involuntario de un estudiante solo en una habitación o área de la que se le impide físicamente salir. Este procedimiento aísla y confina a un estudiante hasta que ya no es un peligro inmediato para sí mismo o para los demás. Se puede utilizar de forma individual por un tiempo limitado para permitir que el estudiante tenga la oportunidad de recuperar el control en un entorno privado. Este método no debe utilizarse para abordar comportamientos como el incumplimiento general, la autoestimulación y el rechazo académico. Tales comportamientos deben ser respondidos con técnicas menos estrictas y restrictivas.

Un estudiante con una discapacidad no puede ser confinado en una caja cerrada con llave, armario cerrado con llave u otro espacio especialmente designado como una práctica de manejo de disciplina o una técnica de manejo de comportamiento.

Fuegos Artificiales, Armas y Posesión de Armas de Fuego

La R.S. 14:95.2 prohíbe la posesión o el uso de explosivos (incluyendo gorras y fuegos artificiales), cualquier arma de fuego, cuchillos ilegales, garrotes o cualquier arma prohibida en las instalaciones físicas de la escuela, cualquier terreno o edificio en el que se lleve a cabo una actividad patrocinada por una escuela, o vehículo de transporte escolar.

Plan de Operación de Emergencia Escolar

La escuela deberá examinar las condiciones ambientales y las operaciones de cada edificio escolar para determinar los peligros potenciales para la seguridad de los estudiantes y el personal, y desarrollar y adoptar un plan integral de operaciones de emergencia escolar de múltiples peligros para responder a dichos peligros ("MEOP"). La escuela llevará a cabo simulacros de emergencia durante todo el año de acuerdo con las regulaciones estatales para garantizar la preparación entre los estudiantes y el personal.

En caso de emergencia, se notificará a los tutores legales de las emergencias a través de la aplicación Remind y/o llamadas automáticas. Por favor, NO venga a la escuela hasta que se le dé el "todo en orden" si se le alerta de cualquier emergencia, ya que su presencia puede impedir el acceso del personal de emergencia.
Si tiene preguntas sobre nuestros procedimientos de respuesta a emergencias, por favor comuníquese con el Subdirector de Operaciones de la escuela de su hijo.

Evaluaciones de Amenazas Conductuales

Cada escuela tiene un equipo de evaluación de amenazas conductuales dedicado a garantizar la seguridad de nuestra comunidad escolar. Estos equipos siguen las Pautas Integrales de Evaluación de Amenazas Escolares (CSTAG, por sus siglas en inglés) y son responsables de evaluar e intervenir cuando el comportamiento de un estudiante puede representar un riesgo para sí mismo o para otros.

- **Notificación y Participación del Tutor Legal**: Los tutores legales serán informados y pueden participar en el proceso de evaluación de amenazas para su hijo, si corresponde.
- **Participación de las Fuerzas del Orden**: Dependiendo de los hallazgos de la evaluación, las fuerzas del orden pueden participar en investigaciones adicionales.
- **Reportar una Amenaza**: Las amenazas pueden ser reportadas por los estudiantes y las familias directamente al personal, al equipo de respuesta a emergencias de la escuela o a través de la línea de denuncias anónimas del

estado.

Si tiene preguntas sobre las evaluaciones de amenazas al comportamiento, los tutores legales pueden comunicarse con los directores o consejeros escolares.

OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS ESTUDIANTES

Expresión Religiosa

IDEA prohíbe la discriminación, el acoso o las represalias por motivos de religión. Los estudiantes tienen el derecho de orar o meditar en silencio en IDEA, siempre y cuando no interrumpa el día de instrucción u otras actividades de la escuela. IDEA no exigirá, alentará o coaccionará a ningún estudiante para que participe o se abstenga de orar o meditar durante cualquier actividad escolar.

Momento de Silencio

IDEA ofrece una oportunidad, al comienzo de cada día escolar, para que aquellos estudiantes y maestros que lo deseen observen un breve tiempo en oración o meditación en silencio. La concesión de un breve tiempo para la oración o meditación en silencio no tendrá la intención ni se interpretará como un apoyo estatal a la religión o una interferencia con ella, ni se promoverá dicha concesión de tiempo como un ejercicio religioso y la implementación de esta Sección permanecerá neutral hacia la religión.

Juramento de Lealtad

IDEA ofrece una oportunidad para la recitación grupal del "Juramento de Lealtad a la Bandera". Dicha recitación tendrá lugar al comienzo de la primera clase de cada día en todos los grados.

Para obtener más información, consulte "Política de Educación Cívica".

Participación de Exclusión Voluntaria de Educación Cívica

Para optar por no participar en cualquiera de las actividades descritas anteriormente (Expresión religiosa, Momento de silencio, Juramento a la Bandera), cuando corresponda, un tutor legal puede:

1. Complete la opción de exclusión cívica que se encuentra en la página de inicio de recursos familiares de IDEA: ENLACE
2. Descargue e imprima el formulario completo.
3. Envíe el formulario completado e impreso en persona a la recepcionista en la oficina principal de la escuela.

Servicios de Asistencia con las Tareas

Se puede acceder a los servicios de asistencia con las tareas para estudiantes y tutores legales en http://www.homeworkla.org/.

Calendario Escolar

IDEA opera de acuerdo con el calendario escolar adoptado anualmente por la Junta Directiva. Es posible que sea necesario recuperar los cierres no planificados debido al mal tiempo u otra razón imprevista. Las fechas se comunicarán con antelación y se actualizarán en la versión online del calendario. Los últimos cambios en el calendario estarán disponibles en el sitio web de IDEA: https://ideapublicschools.org/parents/academic-calendars/.

Día Escolar

Los estudiantes deben estar en sus aulas listos para la instrucción a la hora designada para comenzar el día escolar. Cualquier estudiante que no esté en clase a la hora de inicio designada será marcado como tarde.

Los estudiantes deben abandonar el campus inmediatamente después de que la escuela sale por la tarde, a menos que estén involucrados en una actividad bajo la supervisión de un maestro o patrocinador. Si un estudiante está involucrado en una actividad después de la escuela, él o ella debe permanecer en el área donde su actividad está programada para llevarse a cabo. El estudiante no puede ir a otra área de la escuela sin el permiso del maestro o patrocinador que supervisa la actividad.

Durante el día escolar, los estudiantes no pueden merodear ni pararse en los pasillos entre clases. Los estudiantes deben tener un pase para estar fuera del aula durante el tiempo de clase. La falta de obtención de un pase dará lugar a medidas disciplinarias.

Libros de Texto y Materiales Curriculares

Los libros de texto y los materiales curriculares adicionales se proporcionan de forma gratuita para cada materia o clase, a excepción de los cursos de doble crédito. Los materiales deben ser utilizados por los estudiantes según las indicaciones del maestro y tratados con cuidado. Un estudiante que recibe materiales dañados debe informar el daño al maestro.

Los estudiantes deben devolver todos los libros de texto y materiales complementarios al maestro al final del año escolar o cuando el estudiante se retira de la escuela. Cualquier estudiante que no devuelva los materiales entregados en condiciones aceptables pierde el derecho a libros de texto y materiales educativos gratuitos hasta que el estudiante y / o tutor legal paguen por los daños. Sin embargo, se le proporcionarán al estudiante libros de texto y materiales educativos para su uso durante el día escolar. IDEA puede reducir o eximir el requisito de pago si el estudiante proviene de una familia de bajos ingresos. La publicación de los registros de los estudiantes, incluidas las transcripciones oficiales, se retrasará a la espera del pago de los libros de texto perdidos o gravemente dañados.

Transcripciones

Los estudiantes actuales, exestudiantes y/o tutores legales tienen derecho a solicitar copias de su expediente académico de la escuela preparatoria. Las transcripciones incluyen información del estudiante, calificaciones, puntajes en pruebas estandarizadas, tipo de graduación y rango de clase. Las copias se pueden solicitar comunicándose con el registrador o consejero de la escuela preparatoria.

Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones

La participación en actividades relacionadas con la escuela es una excelente manera para que un estudiante desarrolle talentos, reciba reconocimiento individual y construya amistades sólidas con otros estudiantes. La participación, sin embargo, es un privilegio y no un derecho. La elegibilidad para participar en muchas actividades relacionadas con la escuela se rige por la ley estatal y las reglas de la Asociación Atlética de Escuelas Preparatorias de Luisiana ("LHSAA"), una asociación estatal que supervisa la competencia interescolar entre escuelas públicas. Se puede obtener información adicional sobre actividades extracurriculares, clubes y organizaciones del director.

La participación en estas actividades puede resultar en eventos que ocurren fuera del campus. Cuando IDEA organiza el transporte para estos eventos, se requiere que los estudiantes utilicen el transporte proporcionado por IDEA hacia y desde el evento. Las excepciones solo se pueden hacer con la aprobación del entrenador o patrocinador de la actividad.

Tenga en cuenta: Los patrocinadores de los clubes estudiantiles y los grupos de actuación, como la banda, el coro y los equipos de entrenamiento y atletismo, pueden establecer estándares de comportamiento, incluidas las consecuencias por mal comportamiento, lo que puede resultar en consecuencias adicionales para esos estudiantes. Si una violación de las reglas de la organización es también una violación de las reglas de la escuela, se aplicarán las consecuencias especificadas por el Código de Conducta del Estudiante o por la política local, además de las consecuencias especificadas por la organización.

Honorarios

Los materiales que forman parte del programa educativo básico se proporcionan con fondos estatales y locales sin costo alguno para el estudiante. Se espera que los estudiantes proporcionen sus propios artículos consumibles, como lápices, papel, bolígrafos, gomas de borrar, cuadernos, calculadoras, auriculares, etcétera. Es posible que se requiera que los estudiantes paguen ciertas tarifas o depósitos, que incluyen:

- Una tarifa por materiales para un proyecto de clase que el estudiante conservará, si la tarifa no excede el costo de los materiales
- Cuotas de membresía en clubes u organizaciones estudiantiles voluntarias y tarifas de admisión a actividades extracurriculares
- Un depósito de seguridad para la devolución de materiales, suministros o equipos
- Una tarifa para educación física personal y equipo y ropa deportiva, aunque un estudiante puede proporcionar el propio equipo o ropa del estudiante si cumple con los requisitos y estándares razonables relacionados con la salud y la seguridad.
- Una tarifa por artículos comprados voluntariamente, como publicaciones estudiantiles, anillos de clase, fotografías, anuarios, anuncios de graduación, etcétera.
- Una cuota para el plan voluntario de beneficios de salud y accidentes para estudiantes
- Una tarifa razonable, que no exceda el costo de mantenimiento anual real, por el uso de instrumentos musicales y uniformes propiedad de la escuela o alquilados por ella.
- Una tarifa por artículos de ropa personal utilizados en actividades extracurriculares que pasan a ser propiedad del estudiante
- Una tarifa de estacionamiento
- Una tarifa para el reemplazo de una tarjeta de identificación de estudiante
- Si se ofrece, una tarifa para un curso de capacitación de conductores, que no exceda el costo real por estudiante en el programa
- para el año escolar en curso
- Una tarifa para un curso opcional ofrecido para crédito que requiere el uso de instalaciones que no están disponibles en el campus o el empleo de un educador que no es parte del personal regular de la escuela
- Una tarifa para los cursos de la escuela de verano que se ofrecen sin matrícula durante el año escolar regular
- Una tarifa razonable, que no exceda los $50, por los costos asociados con un programa educativo ofrecido fuera del horario escolar regular durante el cual un estudiante que estuvo ausente de la clase recibe instrucción voluntariamente con el propósito de recuperar la instrucción perdida y cumplir con el nivel de asistencia requerido para el crédito de clase, siempre y cuando la tarifa no cree una dificultad financiera o desanime al estudiante de asistir al programa
- Una tarifa por libro de la biblioteca perdido, dañado o atrasado, o
- Una tarifa específicamente permitida por cualquier otro estatuto.
- Un cargo por equipo tecnológico perdido, dañado o vandalizado.
- Una tarifa de hasta $15 por dispositivos electrónicos o de telecomunicaciones personales confiscados.
- Una tarifa de seguro electrónico opcional.
- IDEA puede renunciar a cualquier tarifa o depósito si el estudiante y el tutor legal no pueden pagar. La solicitud de dicha exención debe hacerse por escrito al mandante o a la persona designada e incluir evidencia de incapacidad para pagar. Los detalles de la exención de tarifas están disponibles en la oficina del director.
- Las familias son responsables de pagar todas las tarifas asociadas con los programas extracurriculares, incluidos los clubes, el estacionamiento, el atletismo, las bellas artes o actividades similares por las cuales se puede cobrar una tarifa antes de la participación del estudiante.
- Mostrar obras de arte, proyectos, fotos y otros trabajos originales de un estudiante
- Los maestros pueden mostrar el trabajo de los estudiantes en las aulas o en otros lugares del campus como reconocimiento de los logros de los estudiantes. Sin embargo, IDEA solicitará el consentimiento de los padres antes de mostrar obras de arte, proyectos especiales, fotografías tomadas por los estudiantes y otras obras originales en el sitio web de IDEA, en cualquier sitio web del campus o aula, en materiales impresos, por video o por cualquier otro método de comunicación masiva. IDEA también solicitará el consentimiento antes de mostrar o publicar un video original o una grabación de voz de esta manera.

La siguiente tabla detalla las tarifas actuales de los estudiantes. Todas las tarifas se cobran mediante pago en línea o en persona en efectivo o por giro postal. Las tarifas recaudadas se utilizan para sufragar los costos del suministro, la actividad o la experiencia a los que se hace referencia.

Honorario	Importe	Fecha de vencimiento	Propósito
Not to exceed $450.00	$250.00	TBD	Athletics
Not to exceed $50.00	$35.00	TBD	Clubs
Not to exceed $50.00	$25.00	TBD	Tech Fees
Not to exceed $50.00	$25.00	TBD	Supply Fees per grade level
Not to exceed $5.00	$5.00	TBD	ID Replacement
Not to exceed $100.00	$100.00	TBD	Junior Fee
Not to exceed $150.00	$150.00	TBD	Senior Fee

En algunas situaciones, IDEA puede ofrecer asistencia y/o exenciones a los estudiantes que no pueden pagar la cuota requerida. Si necesita dicha ayuda, comuníquese con el director de su escuela. IDEA cree que la imposibilidad de pagar las cuotas estudiantiles no debe impedir que los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad y que los estudiantes económicamente desfavorecidos y las familias de estudiantes que están experimentando dificultades económicas deben tener las mismas oportunidades que otros estudiantes.

Distribución de Materiales o Documentos

Materiales Escolares

Las publicaciones preparadas por y para IDEA pueden ser publicadas o distribuidas con la aprobación previa del director y/o maestro. Dichos artículos pueden incluir carteles escolares, folletos, murales, etcétera.

Materiales No Escolares

Los estudiantes deben obtener la aprobación previa y expresa del director o de la persona designada antes de distribuir, publicar, vender o hacer circular materiales escritos, folletos, fotografías, cuadros, peticiones, películas, cintas, carteles u otros materiales visuales o auditivos en la escuela.

La literatura no escolar no será distribuida por los estudiantes en la propiedad de IDEA si:

- Los materiales son obscenos, vulgares o inapropiados para la edad y madurez de la audiencia.
- Los materiales respaldan acciones que ponen en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes.
- Los materiales promueven el uso ilegal de drogas, alcohol u otras sustancias controladas.
- La distribución de dichos materiales violaría los derechos de propiedad intelectual, los derechos de privacidad u otros derechos de otra persona.
- Los materiales contienen declaraciones difamatorias sobre figuras públicas u otras personas.
- Los materiales abogan por una acción inminente, ilegal o perturbadora y es probable que inciten o produzcan dicha acción.
- Los materiales son literatura de odio o publicaciones similares que atacan difamatoriamente a grupos étnicos, religiosos o raciales o contienen contenido destinado a crear hostilidad y violencia, y los materiales interferirían material y sustancialmente con las actividades escolares o los derechos de otros.
- Existe una causa razonable para creer que la distribución de la literatura no escolar resultaría en una interferencia material y sustancial con las actividades escolares o los derechos de los demás.

Cualquier estudiante que publique material sin aprobación previa estará sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. Los materiales que se muestren sin aprobación serán eliminados.

Los materiales escritos o impresos, folletos, fotografías, fotografías, películas, cintas u otros materiales visuales o auditivos sobre los cuales IDEA no ejerce control no serán vendidos, circulados o distribuidos por personas o grupos no asociados con

IDEA o un grupo de apoyo escolar en las instalaciones escolares a menos que la persona o el grupo obtenga la aprobación previa específica del Superintendente o la persona designada. Para ser considerado, cualquier material no escolar debe incluir el nombre de la organización o persona patrocinadora.

Obtener Permiso para Grabar Video y Audio a un Estudiante

Como tutor legal, usted puede conceder o denegar cualquier solicitud por escrito de IDEA para hacer un video o una grabación de voz de su hijo. Sin embargo, la ley estatal permite que IDEA haga un video o una grabación de voz sin el permiso de los padres en las siguientes circunstancias:

- Cuando se va a utilizar para la seguridad escolar.
- Cuando se relacione con la instrucción en el aula o una actividad curricular o extracurricular, o
- Cuando se relaciona con la cobertura mediática de la escuela.
- Cuando se relaciona con la promoción de la seguridad de los estudiantes en ciertos entornos de educación especial autónomos.

Dispositivos Electrónicos y Recursos Tecnológicos

Posesión y Uso de Dispositivos Personales de Telecomunicaciones y otros Dispositivos Electrónicos

IDEA no permite que los estudiantes posean teléfonos celulares personales u otros dispositivos electrónicos de mano por ningún motivo en los campus de IDEA. Si un estudiante posee un teléfono celular personal, debe apagarlo y guardarlo durante todo el día de instrucción. Si el profesor tiene una sospecha razonable de que se ha producido una violación, tendrá derecho a buscar y confiscar el dispositivo electrónico. Esta prohibición contra teléfonos celulares y/u otros dispositivos electrónicos no se extenderá a los estudiantes con un IEP, IAP, Plan de la Sección 504 o Plan de Salud Individualizado que requiera el uso de un dispositivo electrónico de telecomunicaciones. Una violación de esta disposición se considera una violación del Código de Conducta Estudiantil y se tomarán las medidas apropiadas contra los estudiantes que no se adhieran.

Si un estudiante posee un dispositivo personal de telecomunicaciones u otro dispositivo electrónico sin permiso, el personal de la escuela recogerá el artículo y lo entregará en la oficina del director. El director determinará si devolver los artículos a los estudiantes al final del día o si se comunica con un tutor legal para recoger el artículo.

El uso de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo capaz de capturar imágenes está estrictamente prohibido en las áreas de baño u otras áreas sensibles mientras se está en la escuela o en un evento relacionado con la escuela o patrocinado por la escuela.

Si un estudiante usa un dispositivo de telecomunicaciones u otro dispositivo electrónico sin autorización durante el día escolar, el dispositivo será confiscado. Si el estudiante y el tutor legal han ejecutado una exención que permite al estudiante poseer un dispositivo de comunicación electrónica en la escuela, los funcionarios de IDEA pueden encender y registrar el dispositivo si hay una causa razonable para creer que el dispositivo se ha utilizado en la transmisión o recepción de comunicaciones prohibidas por la ley, la política o la regulación. Cualquier acción disciplinaria estará de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. Estas pautas se aplican incluso si el artículo en uso no es propiedad del estudiante que se encuentra en violación de la política.

Un dispositivo confiscado se puede recoger en la oficina del director. IDEA se reserva el derecho de cobrar una tarifa administrativa que no exceda los $15 antes de liberar un dispositivo de telecomunicaciones confiscado. Los dispositivos de telecomunicaciones confiscados que no sean recuperados por el estudiante o tutor legal se eliminarán después de la notificación requerida por la ley.

IDEA no será responsable por daños, pérdida o robo de dispositivos personales, incluidos los artículos confiscados.

Uso de los Recursos Tecnológicos del Campus

Los recursos tecnológicos propiedad de la escuela para fines educativos pueden ser entregados a estudiantes individuales. El uso de estos recursos tecnológicos, que incluyen los sistemas de red de IDEA y el uso de equipos escolares, está

restringido solo a fines aprobados. Todos los estudiantes deben cumplir con los estándares de IDEA establecidos en la política de Uso Aceptable para Estudiantes y el formulario de compromiso de dispositivo de comunicación electrónica.

Se les pedirá a los estudiantes y tutores legales que firmen electrónicamente un Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica con respecto al uso de estos recursos tecnológicos escolares a través de STREAM. Las violaciones del acuerdo de usuario pueden resultar en la retirada de privilegios y otras medidas disciplinarias.

Información Adicional

Los siguientes sitios web proporcionan información y recursos relacionados con la tecnología estudiantil y la seguridad en Internet para los estudiantes y sus familias.

- Tecnología Estudiantil en IDEA Public Schools: https://ideapublicschools.org/learningtech/
- Información de seguridad en Internet del tutor legal de Louisiana:
    - Español: LINK
    - Español: LINK

Consecuencias por Violaciones de la Política de Uso Aceptable para Estudiantes

La violación de las políticas y procedimientos de IDEA con respecto al uso aceptable de los recursos tecnológicos resultará en las mismas acciones disciplinarias que resultarían de violaciones similares en otras áreas de la política escolar, incluido el Código de Conducta Estudiantil. Cualquiera o todas las siguientes consecuencias pueden ser aplicadas si un estudiante viola los términos de esta política:

- Cualquier consecuencia disciplinaria, incluyendo suspensión o expulsión, según lo permitido por el Código de Conducta Estudiantil y considerado apropiado por IDEA.
- Denegación, revocación o suspensión del acceso de un usuario a los recursos tecnológicos de IDEA, con o sin causa o aviso.
- Remisión a las autoridades policiales.
- Cancelación de una cuenta de usuario del sistema.

Las violaciones de la ley también pueden resultar en la remisión a las autoridades policiales, así como en la adopción de medidas disciplinarias por parte de IDEA. IDEA cooperará plenamente con los funcionarios locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada con el uso indebido de los sistemas informáticos y las redes de la escuela.

Cambio de Dirección o Número de Teléfono

Los tutores legales son responsables de notificar a IDEA cuando cambia la dirección o el número de teléfono de un estudiante. Un tutor legal puede enviar cambios a la dirección o al número de teléfono del estudiante proporcionando su identificación válida y prueba de nueva residencia en su campus.

Requisitos Uniformes

Según lo autorizado por la ley estatal y la carta de IPS, se requiere que los estudiantes usen uniformes para ir a la escuela. La política de uniformes y las normas de aseo de IDEA están diseñadas para enseñar aseo e higiene, prevenir interrupciones, minimizar los riesgos de seguridad y proporcionar un estándar de vestimenta que ofrece flexibilidad para el tutor legal y el estudiante. Los estudiantes deben venir a la escuela limpios y minuciosamente arreglados y usando ropa que no sea un peligro para la salud o la seguridad del estudiante o de otras personas y que no distraiga de la atmósfera educativa de IDEA.

Los tutores legales deben proporcionar a su(s) estudiante(s) el uniforme requerido. IDEA puede proporcionar un uniforme para los estudiantes que experimentan dificultades económicas. Una solicitud de asistencia escolar para la compra de uniformes debe hacerse por escrito al director o a la persona designada e incluir evidencia de la incapacidad de pago. Más detalles están disponibles en la oficina del director.

Un tutor legal puede optar por que su(s) estudiante(s) quede(n) retirado(s) del requisito de usar un uniforme si el tutor legal proporciona una declaración escrita que, según lo determine la Junta Directiva, establezca una objeción religiosa o filosófica

de buena fe al requisito.

Los estudiantes que no sigan las pautas de IDEA para la vestimenta personal y la apariencia pueden estar sujetos a medidas disciplinarias bajo el Código de Conducta Estudiantil.

A los estudiantes recién inscritos se les puede proporcionar un período de gracia de hasta dos semanas para obtener los uniformes apropiados de IDEA. Los estudiantes deben cumplir con los estándares de vestimenta y aseo restantes de IDEA al momento de la inscripción.

Para el año escolar 2024-2025, los requisitos de uniforme pueden variar según la región. Su campus de inscripción comunicará cualquier cambio en los requisitos.

Código de Vestimenta de los Estudiantes de IDEA

Los uniformes ayudan a nuestros estudiantes a concentrarse en lo académico, prevenir interrupciones, evitar riesgos de seguridad y proporcionar un clima escolar socialmente seguro, protegido y estable. La apariencia de todos los estudiantes refleja los altos estándares y la cultura de nuestra escuela.

Uniformes de lunes, martes, miércoles y jueves

- Pantalones caqui, negros o azul marino (faldas, faldas short, capris, shorts o pantalones). Joggers o pantalones con elástico en el puño.
- No se permiten esposas. Las faldas y los pantalones cortos deben llegar hasta la rodilla. Los pantalones cortos y los pantalones no se pueden arremangar.
- Polo con el logotipo de IDEA en el color designado para el nivel de grado y comprado en una tienda en la guía de uniformes (Enlace). Las camisas de uniforme deben estar metidas por dentro y las mangas no se pueden arremangar.
- Los únicos suéteres, chaquetas y sudaderas que se pueden usar dentro del aula deben ser los suéteres, chaquetas y sudaderas oficiales vendidos por uno de los proveedores enumerados en la guía de uniformes. Todos los demás suéteres, chaquetas y sudaderas solo se pueden usar fuera del edificio escolar durante el clima frío y guardarse en sus mochilas en clase.
- Durante el clima frío/frío, los estudiantes pueden usar una camisa blanca o negra de manga larga debajo de su polo con el logotipo de IDEA. Las camisetas interiores y los polos deben estar metidos por dentro. Las camisetas interiores que se usen deben ser blancas o negras.
- Siempre se deben usar cinturones negros. Los cinturones no son necesarios para Kínder.
- Calzado: zapatos deportivos negros, deben ser cerrados.

Uniforme de los viernes

- Se puede usar una parte inferior de mezclilla de mezclilla azul (faldas, faldas shorts, pantalones capris, pantalones cortos o pantalones) con una camiseta spirit (IDEA) o una camisa universitaria (el nombre del colegio o universidad debe ser explícito). No se permiten pantalones de mezclilla en colores que no sean azules y / o con agujeros o rasgaduras.
- Los estudiantes pueden usar su polo de IDEA con pantalones de mezclilla de mezclilla azul. Los estudiantes también pueden usar una camisa espiritual con sus pantalones caqui, negros o azul marino.
- Si un estudiante elige no usar una camiseta spirit o de la universidad, debe usar su polo con el logotipo de IDEA.
- Las sudaderas universitarias están permitidas, pero no se pueden usar capuchas en la cabeza.
- Siempre se deben usar cinturones negros. Los cinturones no son necesarios para Kínder.
- Calzado: Zapatos deportivos negros, deben ser cerrados.

Cubrecabezas

- Se permiten cubrirse la cabeza que honre las religiones y/o la cultura y los sombreros o cubrirse la cabeza que sean necesarios por un problema médico.
- Todo tipo de guantes de mano y accesorios para la cabeza (gorros, orejeras, etcétera) se pueden usar fuera de los edificios escolares
- Durante el clima frío y guardados en sus mochilas en clase.

Programa de Nutrición Infantil

El Programa de Nutrición Infantil (CNP, por sus siglas en inglés) de IDEA Public Schools ha calificado para participar en la Provisión de Elegibilidad Comunitaria (CEP, por sus siglas en inglés) en el estado de Louisiana. A través del CEP, podemos proporcionar desayuno y almuerzo gratuitos a todos los niños, en escuelas calificadas, y eliminamos la recopilación de solicitudes de comidas gratuitas y reducidas (FARM). Este enfoque reduce las cargas tanto para las familias como para los administradores escolares y ayuda a garantizar que los estudiantes reciban comidas nutritivas. Para obtener más información sobre el Programa de Nutrición Infantil y ver los menús, visite: https://ideapublicschools.org/parents/cnp/.

Transporte

IDEA pone el transporte en autobús escolar a disposición de todos los estudiantes que reciben servicios en Louisiana. Este servicio se proporciona sin costo alguno para los estudiantes. Las rutas de autobús y cualquier cambio posterior se publican en el sitio web de la escuela. Para obtener más información sobre el transporte, comuníquese con el Gerente de Transporte de su campus o visite: https://ideapublicschools.org/parents/transportation/.

Viajar en un vehículo escolar es un privilegio. Los conductores de vehículos escolares tienen la autoridad para mantener la disciplina y exigir planos de asientos. Al viajar en un vehículo escolar, los estudiantes están sujetos a las normas de comportamiento establecidas en este Manual y en el Código de Conducta del Estudiante. Los estudiantes deben:

- Siga las instrucciones del conductor en todo momento.
- Entrar y salir del vehículo de forma ordenada.
- Escanee su identificación de transporte cuando suba y baje del autobús.
- Siga la disposición de los asientos según las indicaciones del conductor del autobús.
- Si el vehículo está equipado con cinturones de seguridad, los estudiantes deben ponérselos antes de que el vehículo se mueva.
- Mantenga los pies, las mochilas, los estuches de instrumentos y otros objetos fuera del pasillo y de la puerta de salida trasera.
- No comer ni beber mientras esté en el autobús.
- No desfigurar el vehículo ni su equipamiento.
- No sacar la cabeza, las manos, los brazos, las piernas ni ningún objeto por la ventana, y
- Espere la señal del conductor para salir o cruzar por delante del vehículo.

Solo los estudiantes designados pueden viajar en el vehículo. Los estudiantes no pueden viajar en el vehículo a un lugar diferente ni hacer que sus amigos viajen en el vehículo para participar en actividades después de la escuela.

IDEA requiere que los tutores legales tengan una edad de kínder y primaria hasta el tercer grado, sean escoltados y recibidos en la parada de autobús después de la escuela por una persona responsable. Tutores legales, recuerden salir de sus vehículos para reunirse con sus hijos en las paradas de autobús designadas. Esto permitirá a nuestros conductores confirmar que usted o la parte responsable está recibiendo a sus hijos.

Si un estudiante con necesidades especiales está recibiendo transporte en autobús como resultado de un Plan de Educación Individual ("IEP"), el Comité de Revisión de Admisión y Salida ("ARD") tendrá la discreción para determinar las consecuencias disciplinarias apropiadas relacionadas con el comportamiento inapropiado en un vehículo escolar.

Para obtener más información sobre el transporte y el Contrato de Comportamiento del Pasajero de Autobús que describe las expectativas de viaje en autobús, visite nuestro sitio web escolar en https://ideapublicschools.org/parents/transportation/ o comuníquese con el Gerente de Transporte de su campus.

Permiso para que los Estudiantes Caminen o Anden en Bicicleta a la Escuela

Los tutores legales que deseen que su hijo camine o vaya en bicicleta a la escuela deben solicitar y completar el formulario

de autorización de regreso a casa del estudiante en la oficina principal de la escuela. Al firmar este formulario, los tutores legales reconocen que la escuela no es responsable de la seguridad del estudiante antes de llegar al campus antes del comienzo de la escuela y una vez que abandonan las instalaciones de la escuela al final del día escolar. Este formulario también confirma la inmunidad de IDEA de responsabilidad por cualquier lesión o daño potencial que pueda ocurrir durante el viaje del estudiante. Los formularios completados deben devolverse a la escuela para mantenerlos en archivo.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Propósito del Código de Conducta Estudiantil

Para funcionar correctamente, la educación debe proporcionar igualdad de oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes, reconociendo, valorando y abordando las necesidades individuales de cada estudiante. Además del currículo regular, los principios y prácticas de buena ciudadanía también deben ser enseñados y modelados por el personal de la escuela. Para fomentar un ambiente ordenado y libre de distracciones, IDEA Public Schools ("IDEA" o "IPS") han establecido este Código de Conducta Estudiantil de acuerdo con la ley estatal y el estatuto de inscripción abierta de IDEA. El Código de Conducta Estudiantil ha sido adoptado por la Junta Directiva y proporciona información a los tutores legales y a los estudiantes con respecto a las expectativas de comportamiento, las consecuencias de la mala conducta y los procedimientos para administrar la disciplina.

El Código de Conducta Estudiantil se publicará en cada campus de IPS y/o estará disponible para su revisión en la oficina de cada director. Los tutores legales serán notificados de cualquier violación que pueda resultar en la suspensión o expulsión de un estudiante de IPS. Los estudiantes y el personal deben estar familiarizados con los estándares establecidos en el Código de Conducta Estudiantil, así como con las reglas del campus y del aula.

El Código de Conducta Estudiantil no define todos los tipos y aspectos del comportamiento estudiantil, ya que IPS puede imponer reglas en el campus o en el aula además de las que se encuentran en el Código de Conducta Estudiantil. Estas reglas pueden publicarse en las aulas o entregarse al estudiante y pueden o no constituir violaciones del Código de Conducta del Estudiante. Cuando los estudiantes participen en actividades estudiantiles, también se espera que sigan las pautas y constituciones que especifican aún más las expectativas de la organización, el comportamiento del estudiante y las consecuencias.

Autoridad y Jurisdicción

IPS tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

- Durante el día escolar regular y/o mientras el estudiante va y viene de la escuela en transporte IPS
- Durante los períodos de almuerzo abierto en los que se permite a un estudiante salir del campus
- Mientras el estudiante asiste a cualquier evento o actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar
- Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar
- Por cualquier ofensa de expulsión cometida mientras se encontraba en la propiedad de IPS o mientras asistía a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela de IPS o de cualquier otra escuela en Louisiana
- Por cualquier ofensa de expulsión cometida fuera de la propiedad de IPS y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, si la mala conducta crea una interrupción sustancial en el entorno educativo
- Mientras el estudiante está en tránsito hacia o desde la escuela o hacia o desde la escuela o actividades o eventos relacionados con la escuela
- Cuando se producen o se amenazan las represalias contra un estudiante, empleado escolar o voluntario, independientemente de la hora o el lugar
- Cuando el estudiante comete cualquier delito grave, independientemente de la hora o el lugar
- Mientras un estudiante participa en cualquier aula remota/virtual u otro período de instrucción en línea proporcionado por IDEA
- Mientras el estudiante asiste a cualquier evento o actividad relacionada con la escuela, independientemente de la

hora o el lugar, y
- Cuando se cometen travesuras criminales dentro o fuera de la propiedad de IPS o en un evento relacionado con la escuela.

Denuncia de Delitos

Además de las consecuencias disciplinarias, los delitos menores y graves cometidos en el campus o mientras asisten a actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela se informarán a una agencia de aplicación de la ley correspondiente.

Normas de Conducta Estudiantil

Se espera que cada estudiante:

- Cumplir con los requisitos del Código de Conducta Estudiantil.
- Asiste a todas las clases, regularmente y a tiempo.
- Comportarse de manera responsable y respetuosa, ejerciendo siempre la autodisciplina.
- Cooperar y ayudar al personal de IDEA a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Demostrar cortesía, incluso cuando los demás no lo hacen
- Cumplir con los estándares de aseo y vestimenta de IDEA.
- Obedezca todas las reglas del campus y del salón de clases.
- Prepárese para cada clase; Lleve los materiales y tareas apropiados a la clase.
- Respete la propiedad de los demás, incluyendo la propiedad y las instalaciones de IDEA.
- Respetar los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros y otros miembros del personal y voluntarios de IDEA.

Técnicas de Gestión de Disciplinas

Las técnicas disciplinarias están diseñadas para mejorar la conducta y alentar a los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Las medidas disciplinarias se basarán en el juicio profesional de los profesores y administradores y en una serie de técnicas de gestión disciplinaria. La disciplina se correlacionará con la gravedad de la ofensa, la edad y el nivel de grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en el entorno escolar y los requisitos legales.

Debido a estos factores, la disciplina por una ofensa en particular, a menos que la ley especifique lo contrario, puede llevar a Consideración, técnicas y respuestas variables.

Técnicas

Las siguientes técnicas de manejo disciplinario se pueden usar, solas o en combinación, para el comportamiento prohibido por el Código de Conducta Estudiantil o por las reglas del campus o del salón de clases:

- Asignación de tareas escolares como limpiar o recoger basura (esta técnica se puede aplicar si la ofensa está relacionada con daños a la propiedad escolar).
- Contratos conductuales
- Tiempo de enfriamiento o "tiempo fuera".
- Asesoramiento por parte de maestros, consejeros o personal administrativo.
- Recompensas por comportamiento positivo
- Deméritos
- Detención
- Expulsión de IDEA, como se especifica en la sección de expulsión del Código de Conducta.
- Reducciones de calificación por trampa, plagio y según lo permita la política.
- Suspensión dentro de la escuela, como se especifica en la sección de suspensión del Código de Conducta.
- Suspensión fuera de la escuela, como se especifica en la sección de suspensión del Código de Conducta.
- Conferencias de tutores legales y profesores

- Remisión a una agencia externa o autoridad legal para el enjuiciamiento penal, además de las medidas disciplinarias impuestas por IDEA.
- Libertad condicional evaluada y administrada por la escuela (contratos de advertencia final)
- Cambios de asientos dentro del aula
- Enviar al estudiante a la oficina u otra área asignada
- Técnicas o penalizaciones identificadas en los estándares extracurriculares de las organizaciones estudiantiles individuales de
- comportamiento.
- Decomiso temporal de artículos que interrumpan el proceso educativo
- Corrección verbal, oral o escrita
- Retiro de privilegios, como la participación en actividades extracurriculares, excursiones, elegibilidad para buscar y ocupar cargos honoríficos, o membresía en clubes y organizaciones patrocinadas por la escuela.
- Retiro o restricción de los privilegios de autobús (esta técnica se puede aplicar si la ofensa está relacionada con el autobús o el transporte escolar).
- Otras estrategias y consecuencias determinadas por los funcionarios escolares, que incluyen, entre otras, solicitudes de que los tutores legales "sigan" a sus hijos en la escuela durante un período de tiempo específico.

Estrategias Conductuales ABA y Prevención de Crisis

IDEA emplea los principios del Análisis de Comportamiento Aplicado (ABA) para minimizar y extinguir los comportamientos desadaptativos cuando y si es necesario. El ABA se utiliza como un protocolo diario para ayudar a los estudiantes a manejar sus comportamientos de una manera positiva y proactiva. Si un estudiante entra en una crisis, convirtiéndose en un peligro para sí mismo o para los demás, se utilizan estrategias de Soluciones Conductuales de Calidad para Desafíos Complejos (QBS). Las estrategias comprobadas del programa QBS brindan a los proveedores de servicios y educadores las habilidades para responder de manera segura y efectiva al comportamiento ansioso, hostil o violento mientras equilibran las responsabilidades de la atención. Estas estrategias incluyen la desescalada verbal y las retenciones terapéuticas, las salas de calma o el aislamiento cuando el estudiante está en persona. IDEA solo utiliza estas estrategias como último recurso y sigue todos los requisitos de informes de restricción y reclusión que se encuentran en R.S. 17:416.21.

Castigo Corporal

IDEA NO administrará castigos corporales a un estudiante por mala conducta.

Código de Conducta Estudiantil: Ofensas y Consecuencias

Las categorías de conducta a continuación están prohibidas en la escuela, que involucran el trabajo escolar y durante todas las actividades relacionadas con la escuela, o como se describe en la sección de Autoridad y Jurisdicción anterior.

Ofensas de Nivel I

1. Deshonestidad académica (hacer trampa o copiar el trabajo de otra persona).
2. Estar en un área no autorizada de la propiedad escolar.
3. Hacer que un individuo actúe mediante el uso de amenazas o coerción.
4. Hacer trampa o copiar el trabajo de otra persona.
5. Violaciones del sistema informático
6. Dirigir blasfemias, lenguaje vulgar o gestos obscenos hacia otro estudiante o empleado de la escuela.
7. Descargar un extintor de incendios sin una causa válida.
8. Desobedecer las reglas de conducta con respecto al transporte escolar.
9. Falta de respeto al personal de la escuela o a las personas con autoridad.
10. Participar en cualquier conducta les da a los funcionarios escolares una causa razonable para creer que dicha conducta interrumpirá sustancialmente el programa escolar o incitará a la violencia.
11. Participar en acciones o demostraciones disruptivas que interrumpan sustancialmente o interfieran materialmente con las actividades escolares.
12. Participar en intercambios verbales o escritos que amenacen la seguridad de otro estudiante, un empleado de la escuela o la propiedad de la escuela.

13. No cumplir con las directivas dadas por el personal de la escuela (insubordinación).
14. No denunciar novatadas, acoso o intimidación de los estudiantes.
15. Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
16. Juego.
17. Exposición inapropiada o indecente de las partes privadas del cuerpo de un estudiante.
18. Demostraciones públicas inapropiadas de afecto (demostraciones públicas de afecto consideradas inapropiadas por las normas públicas, como besos, tocamientos, caricias, etcétera lascivos o inapropiados).
19. Hacer acusaciones falsas o engaños con respecto a la seguridad escolar.
20. Poseer botes de aerosol o cualquier otro objeto utilizado para activar alarmas de incendio.
21. Posesión de material pornográfico.
22. Poseer material publicado o electrónico que esté diseñado para promover o fomentar el comportamiento ilegal o que pueda amenazar la seguridad escolar.
23. Posesión de dispositivos de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos, incluyendo mostrar, encender o usar un dispositivo de telecomunicaciones (incluyendo un teléfono celular u otro dispositivo electrónico) mientras se encuentra en la propiedad escolar durante el día escolar.
24. Grabar la voz o la imagen de otra persona sin el consentimiento previo de la(s) persona(s) que se graba o de cualquier manera que perturbe el entorno educativo o invada la privacidad de los demás.
25. Negarse a aceptar las técnicas de manejo disciplinario asignadas por un maestro o director.
26. Tardanzas repetidas.
27. Violar repetidamente las normas de conducta comunicadas del campus o del aula.
28. Arrojar objetos puede causar lesiones corporales o daños a la propiedad.
29. Violar las normas de vestimenta y aseo personal como se comunica en el Manual del Estudiante.

Consecuencias Disciplinarias de Nivel I (puede que no se siga necesariamente en orden y no se requieran medidas disciplinarias progresivas)

1. Detención después de la escuela
2. Aplicación de una o más Técnicas de Gestión Disciplinaria enumeradas en el Código
3. Contratos conductuales o planes de manejo conductual desarrollados individualmente
4. Decomiso de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos
5. Reducciones de calificaciones por deshonestidad académica
6. Suspensión en la escuela
7. Suspensión fuera de la escuela
8. Expulsión del aula y/o colocación en otra aula.
9. Restitución/restauración, si procede.
10. Escuela de los sábados
11. Período de prueba evaluado y administrado por la escuela.
12. Decomiso temporal de artículos que interrumpan el proceso educativo.
13. Corrección verbal
14. Retiro de privilegios, como la participación en actividades extracurriculares y la elegibilidad para buscar y ocupar cargos honoríficos, y/o la membresía en clubes u organizaciones patrocinadas por la escuela.

Ofensas de Nivel II

1. Ser miembro, comprometerse a convertirse en miembro, unirse o solicitar a otra persona que se una, o comprometerse a convertirse en miembro de una fraternidad, hermandad, pandilla o sociedad u organización secreta de escuela pública, según se define en el Título 15, Capítulo 12 de los Estatutos Revisados de Luisiana.
2. Lenguaje discriminatorio, despectivo o discurso de odio, incluidos los insultos raciales basados en raza/etnia, religión, género, origen nacional, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra identidad prohibida por la ley.
3. Evitar los bloqueos de Internet en las computadoras o redes de la escuela para ingresar a sitios no aprobados.
4. Cometer extorsión, coerción o chantaje (obtener dinero o un objeto de valor de una persona que no está dispuesta).
5. Dañar o vandalizar la propiedad de otros, incluidas, entre otras, la propiedad o las instalaciones de la escuela, la propiedad de los empleados de IPS o la propiedad de otros estudiantes.
6. Desfigurar o dañar la propiedad de IPS, incluidos libros de texto, casilleros, muebles y otros equipos, o la propiedad

de cualquier otra persona, con grafitis o por cualquier otro medio.
7. Participar en conductas verbales, físicas o sexuales inapropiadas dirigidas hacia otra persona, incluido un estudiante, empleado o voluntario de IPS.
8. Incumplimiento de las condiciones de detención después de la escuela y/o suspensión en la escuela.
9. Acusación falsa de conducta que constituiría un delito menor o un delito grave.
10. Pelear o arreglar una pelea. La escuela no es un lugar para organizar peleas, ya sea que esas peleas tengan lugar dentro o fuera de las instalaciones de la escuela. La pelea es una instancia de contacto físico en la ira, independientemente de si se usan puños o armas. Los estudiantes que se involucren en peleas u organicen una pelea, como mínimo, serán suspendidos por el resto del día.
11. Falsificación de documentos escolares en la escuela o de otra manera.
12. Juego
13. Actividad relacionada con pandillas de cualquier tipo o naturaleza (el comportamiento que se considera una actividad grave relacionada con pandillas puede elevarse o abordarse como un delito de nivel III).
14. Participar en "novatadas"
15. Interferencia con las actividades escolares o la disciplina.
16. Salir del salón de clases, la propiedad escolar o los eventos patrocinados por la escuela sin permiso.
17. Posee, vea o distribuya imágenes, mensajes de texto, correos electrónicos u otro material de naturaleza sexual en cualquier formato.
18. Poseer o vender drogas similares o intentar hacer pasar artículos como drogas o contrabando.
19. Poseer o vender semillas o trozos de marihuana en menos de una cantidad utilizable.
20. Poseedor, fumar o usar productos de tabaco y/o cigarrillos electrónicos en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela o autorizada por la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar. (Véase el glosario.)
21. Poseer, usar, dar o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida (ilegal, recetada y de venta libre). (Véase el glosario para "parafernalia").
22. Posesión de propiedad robada
23. Negarse a permitir o cumplir con un registro legal de estudiantes
24. Acoso o abuso sexuales que no se define como un delito de Nivel III.
25. Robo
26. Amenazar o intimidar a un estudiante, empleado o voluntario de IPS, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar. Si la conducta causa una interrupción sustancial del entorno educativo, puede elevarse a una ofensa de Nivel III dependiendo de las circunstancias determinadas por IPS.
27. Allanamiento de morada en la propiedad de IDEA
28. Comportamiento rebelde, perturbador o perturbador que interfiere con la capacidad del maestro para comunicarse de manera efectiva con los estudiantes en el aula.
29. Usar Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes o empleados, o causar interrupciones en el programa escolar.
30. Violar la política de medicamentos de IPS.
31. Destrucción intencional de IDEA o propiedad personal y/o vandalismo.
32. Cualquier ofensa repetitiva de Nivel I, es decir, dos o más ofensas de Nivel I dentro de un semestre, ya sea la misma o cualquier combinación.

Consecuencias Disciplinarias de Nivel II (puede que no se siga necesariamente en orden y no se requieran medidas disciplinarias progresivas)

1. Cualquier Consecuencia Disciplinaria de Nivel I aplicable o Técnica de Gestión Disciplinaria enumerada anteriormente, incluidas las múltiples consecuencias que IPS considere apropiadas.
2. Suspensión dentro o fuera de la escuela por hasta cinco días.

Ofensas de Nivel III

1. Abusar de los medicamentos de venta libre
2. Abusar del propio medicamento recetado de un estudiante, dar un medicamento recetado a otro estudiante o poseer o estar bajo la influencia del medicamento recetado de otra persona mientras se encuentra en la propiedad escolar o

en un evento relacionado con la escuela.
3. Agresión agravada
4. Secuestro agravado
5. Robo agravado
6. Agresión sexual agravada
7. Incendio provocado
8. Robo de un vehículo motorizado en el campus.
9. Asesinato capital
10. Comisión de un delito grave enumerado en el Título 14 de los Estatutos Revisados de Luisiana.
11. Cometer o ayudar en un robo o hurto, incluso si no constituye un delito grave según el Título 14 de los Estatutos Revisados de Luisiana.
12. Cometer los siguientes delitos en la propiedad escolar o dentro de los 1,000 pies de la propiedad escolar medidos desde cualquier punto en la línea divisoria de la propiedad inmobiliaria de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:
    a. Participar en conductas punibles como delito grave.
    b. Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa en una cantidad que no constituya un delito grave.
    c. Vender, dar o entregar a otra persona una bebida alcohólica; cometer un acto o delito grave bajo la influencia del alcohol; o poseer, usar o estar bajo la influencia del alcohol, si la conducta no es punible como un delito grave.
    d. Comportarse de una manera que contenga los elementos del delito de lascivia pública o exposición indecente.
13. Conducta que ponga en peligro la salud y la seguridad de los demás.
14. Crear, producir, distribuir, compartir o mostrar a otros por medios electrónicos una imagen o video deep fake que parezca representar a una persona (incluidos, entre otros, un estudiante o empleado de IDEA) con las partes íntimas de la persona expuestas o involucradas en una conducta sexual.
15. Crear o participar en la creación de una "lista de objetivos". 15.
16. Intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital
17. Travesuras criminales
18. Homicidio por negligencia criminal
19. Destrucción o manipulación deliberada de los datos o redes informáticas de la escuela.
20. Participar en "acoso" y/o ciberacoso.
21. Participar en el acoso que alienta a un estudiante a cometer o intentar suicidarse.
22. Participar en conductas que incluyen los elementos de agresión.
23. Participar en conductas relacionadas con una falsa alarma o informe (incluida una amenaza de bomba) o una amenaza de terrorismo o amenaza de violencia que involucre a una escuela pública.
24. Participar en conductas que incluyen los elementos de abuso infantil, tráfico sexual y otros malos tratos a los niños.
25. Participar en conductas punibles como delito grave
26. Participar en una conducta punible como un delito grave bajo el Título 14 de los Estatutos Revisados de Louisiana cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad escolar y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela y:
    a. El estudiante recibe el enjuiciamiento diferido (ver glosario)
    b. Un tribunal o jurado determina que el estudiante ha incurrido en una conducta delictiva (consulte el glosario), o
    c. El director o la persona designada tiene una creencia razonable (ver glosario) de que el estudiante participó en la conducta.
27. Participar en una conducta punible como un delito de Nivel III cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad escolar y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, y la conducta crea una interrupción sustancial en el entorno educativo.
28. Participar en conductas relacionadas con el acoso de un empleado de IDEA, que incluyen, entre otras:
    a. Iniciar la comunicación y, en el curso de la comunicación, hacer un comentario, solicitud, sugerencia o propuesta que sea obscena.
    b. Amenazar, de una manera razonablemente probable que alarme a la persona que recibe la golosina, con infligir lesiones corporales a la persona o cometer un delito grave contra el empleado, un miembro de la familia o el hogar del empleado, o la propiedad del empleado.

    c. Transmitir, de una manera razonablemente probable que alarme al empleado que recibe el informe, un informe falso, que el erudito sabe que es falso, de que otra persona ha sufrido la muerte o lesiones corporales graves, o
    d. Enviar comunicaciones electrónicas repetidas de una manera razonablemente probable que acose, moleste, alarme, abuse, atormenta, avergüence u ofenda a otra persona.
29. Participar en conductas que constituyan violencia en el noviazgo, incluido el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con la que el estudiante tiene o ha tenido una relación de noviazgo.
30. Participar en conductas que constituyan discriminación o acoso, incluidas conductas motivadas por raza, color, religión, origen nacional, género, discapacidad o edad y dirigidas hacia otro estudiante, empleado o voluntario de IPS.
31. Participar en conductas que constituyan acoso o abuso sexuales, ya sea de palabra, gesto o cualquier otra conducta dirigida hacia otra persona, incluido un estudiante, empleado o voluntario de IPS.
32. Participar en conductas que contengan elementos de represalia contra cualquier empleado o voluntario de IPS, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar.
33. Participar en la exposición inapropiada o indecente de partes privadas del cuerpo.
34. Participar en la transmisión electrónica de material visual sexualmente explícito que:
    a. Representa a cualquier persona que participa en una conducta sexual, o
    b. Representa las partes íntimas de una persona expuestas, o
    c. Representa los genitales cubiertos de una persona masculina que se encuentran en un estado perceptiblemente turgente, y
    d. No se envía a petición o con el consentimiento expreso del destinatario.
35. Participar en la suplantación de identidad en línea.
36. No completar dos o más suspensiones programadas en la escuela sin una excusa confirmada.
37. Delito grave de travesura criminal contra la propiedad escolar, otro estudiante o el personal de la escuela.
38. Actividad de pandillas (violenta o que pueda causar daño a otra persona o perturbar el entorno educativo de alguna manera).
39. Novatada
40. Conducta sexual inapropiada
41. Incitar a la violencia contra un estudiante a través del acoso grupal.
42. Indecencia con un niño
43. Posee, acceder, distribuir o poner a disposición para su visualización cualquier material visual que represente visualmente a un niño menor de 18 años que esté participando en una conducta sexual.
44. Abuso de inhalantes
45. Emisión de una falsa alarma de incendio.
46. Homicidio involuntario
47. Asesinato
48. Ofensas persistentes de Nivel I (cuatro o más ofensas de Nivel I cometidas en cualquier año escolar)
49. Ofensas persistentes de Nivel II (dos o más ofensas de Nivel II cometidas en cualquier año escolar)
50. Poseer o vender drogas similares o intentar hacer pasar artículos como drogas o contrabando.
51. Poseer o vender semillas o trozos de marihuana en menos de una cantidad utilizable.
52. Poseedor, fumar o usar productos de tabaco y/o cigarrillos electrónicos en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela o autorizada por la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar.
53. Poseer, usar, dar o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida (ilegal, recetada y de venta libre).
54. Posee, venda, distribuya, abuse o esté bajo la influencia del alcohol.
55. Posee, venda, distribuya o esté bajo la influencia de inhalantes.
56. Posee, venda, distribuya o esté bajo la influencia de una sustancia controlada simulada.
57. Poseedor, fumar o usar productos de tabaco y/o cigarrillos electrónicos en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela o autorizada por la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar.
58. Posesión o uso de artículos prohibidos, incluidos, entre otros:
    a. Un arma "similar" (incluye, entre otros, pistolas de aire comprimido, pistolas de CO2, pistolas o rifles de aire comprimido, pistolas de perdigones o cualquier otro dispositivo diseñado para parecer un arma de fuego u otra arma)
    b. Un puntero láser para un uso que no esté aprobado
    c. Una navaja o cualquier otro cuchillo pequeño con una hoja de menos de 1.5" de largo

d. Una navaja de afeitar, un cúter, una cadena o cualquier otro objeto utilizado de manera que amenace o inflija lesiones corporales a otra persona
e. Una pistola paralizante
f. Munición
g. Una pistola de aire comprimido o una pistola de aire comprimido
h. Fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo o fétidas, o cualquier otro artefacto pirotécnico
i. Macis o gas pimienta
j. Fósforos o un encendedor
k. Productos de tabaco, cigarrillos, cigarrillos electrónicos y cualquier componente, pieza o accesorio de un dispositivo de cigarrillo electrónico o accesorio de un producto de vapor, o
l. Cualquier artículo que generalmente no se considere como armas, incluyendo útiles escolares, cuando el Director o la persona designada determine que existe un peligro.

59. Poseer parafernalia relacionada con el tabaco, encendedores, fósforos, cigarrillos sin tabaco y/o productos o accesorios de vapor.
60. Posesión, uso, transferencia o exhibición de cualquier arma de fuego, pistola, dispositivo explosivo improvisado, cuchillo de ubicación restringida, garrote o cualquier otra arma prohibida u objeto dañino, según lo determine IDEA.
61. Lascivia pública.
62. Divulgar o amenazar con divulgar material visual íntimo de un menor o un estudiante que tenga 18 años o más sin el consentimiento del estudiante.
63. Se requiere registro como delincuente sexual.
64. Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar, abusar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia de cannabidiol (CBD), una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica.
65. Enviar o distribuir fotografías sexualmente sugerentes, de desnudos o parcialmente desnudos y/o mensajes sexualmente explícitos a través de mensajes de texto, aplicaciones de redes sociales u otros métodos de entrega electrónica mientras está en la escuela, o mientras está fuera de la escuela si la conducta crea una interrupción sustancial en el entorno escolar.
66. Enviar o publicar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otra persona o ilegales, incluida la conducta que ocurre fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
67. Provocar o intentar incendiar la propiedad escolar.
68. Abuso sexual de un niño o niños pequeños.
69. Agresión sexual
70. Robar a los estudiantes, al personal o al IPS.
71. Apuntar a otra persona para causar lesiones o daños corporales, realizar cualquier acción con el propósito de infligir daño corporal a otra persona o realizar cualquier acción imprudente (pero no accidental) de la que se pueda producir un daño corporal a otra persona.
72. Uso, exhibición o posesión de cualquier cuchillo con una hoja de más de 1.5" de largo, incluidos, entre otros, cuchillos de navaja automática o de apertura asistida o cualquier otro cuchillo que no se defina como un cuchillo de ubicación restringida.
73. Uso, exhibición o posesión de un instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otra persona arrojándolo, incluida, entre otras, una daga; dirk, stiletto o poniard; cuchillo bowie; espada; lanza; Navaja; cuchillo de apertura asistida (independientemente de la longitud); o según se defina de otro modo en la política de la Junta Directiva.
74. Violar las políticas, reglas o acuerdos de uso de computadoras de IDEA, incluida, entre otras, la Política de uso aceptable para estudiantes, e incluir conductas que involucren, entre otras:
    a. Intentar acceder o eludir contraseñas u otra información relacionada con la seguridad de IDEA o de sus estudiantes o empleados, y cargar o crear virus informáticos, incluida dicha conducta fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
    b. Intentar alterar, destruir o inhabilitar el equipo informático de IDEA, los datos de IDEA, los datos de otros u otras redes conectadas al sistema de IDEA, incluida la conducta que ocurre fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial del entorno educativo.
    c. Usar el Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes, empleados o voluntarios de IDEA, incluida la conducta que ocurre fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
    d. Enviar o publicar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otra persona o ilegales, incluida la conducta que ocurre fuera de

la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
    e. Usar el correo electrónico o los sitios web en la escuela para fomentar comportamientos ilegales o amenazar la seguridad escolar.
75. Violar los términos y condiciones de un contrato de comportamiento estudiantil.
76. Cualquier violación de expulsión discrecional u obligatoria bajo los Estatutos Revisados de Luisiana, Título 17.

Nivel III Consecuencias Disciplinarias (puede que no se siga necesariamente en orden y no se requieran medidas disciplinarias progresivas)

1. Cualquier Consecuencia Disciplinaria de Nivel I o Nivel II aplicable.
2. Suspensión dentro o fuera de la escuela de cinco a diez días, a menos que el estudiante haya sido recomendado para la expulsión.
3. Expulsión.

Consecuencias del Código de Conducta Estudiantil

Detención

La detención puede llevarse a cabo todos los días durante la escuela durante un máximo de ocho horas. Los estudiantes que cumplen detención deben hacer arreglos para que los recojan de la escuela. Los tutores legales pueden solicitar personalmente un aplazamiento de la detención; No se aceptarán llamadas telefónicas ni notas.

Detención Después de la Escuela

Las siguientes reglas se aplican a los estudiantes asignados a la detención después de la escuela:

1. Los estudiantes traerán materiales para completar. Los materiales del aula también pueden ser enviados por un profesor.
2. A los estudiantes no se les permitirá ir a sus casilleros durante la detención; Todos los materiales deben ser llevados a la sala de detención cuando se presenten.
3. No está permitido dormir.
4. Los estudiantes seguirán todas las reglas relacionadas con el comportamiento en el aula. El incumplimiento significará la suspensión de la escuela.
5. Cualquier estudiante asignado a detención debe permanecer todo el tiempo. Los estudiantes que se nieguen a completar su tiempo serán suspendidos de la escuela.

Suspensión

IPS utiliza dos tipos de suspensión: suspensión dentro de la escuela y suspensión fuera de la escuela.

Suspensión en la Escuela

Las siguientes reglas y regulaciones se aplican a todos los estudiantes asignados a la suspensión escolar ("ISS"):

1. Los estudiantes deben presentarse en el lugar designado en el campus cuando lleguen a la escuela al comienzo del día escolar y permanecerán en ISS hasta la hora de salida.
2. Los estudiantes traerán materiales para completar, incluida una tarea de ISS con los nombres, materias y tareas de sus maestros. Los estudiantes son responsables de obtener las tareas de cada maestro.
3. A los estudiantes no se les permitirá ir a sus casilleros. Todos los materiales deben ser traídos a la sala cuando se reporte.
4. Los estudiantes no pueden traer comida o bebida a la sala de ISS.
5. No se permitirá ningún comportamiento disruptivo.
6. Las ausencias injustificadas de la suspensión se remitirán al director.
7. Está prohibido dormir.
8. Los estudiantes deben cumplir con las políticas y normas de comportamiento de IPS durante su período de

suspensión.

9. Un estudiante que falte a una sesión programada de ISS sin una excusa confirmada se le asignará un día fuera de la suspensión escolar. Si un estudiante falta a más de una sesión programada de ISS sin una excusa confirmada, puede estar sujeto a expulsión. Un estudiante que pierda la ISS asignada, se espera que recupere el día de la ISS.

El incumplimiento de estas pautas será reportado al director para que tome medidas adicionales, que pueden incluir hasta tres días de suspensión fuera de la escuela o cualquier otra consecuencia de Nivel I.

Suspensión Fuera de la Escuela

El Director notificará al estudiante la suspensión y las razones de la misma. Al decidir si ordenar la suspensión fuera de la escuela, el administrador puede tomar en consideración factores que incluyen la defensa propia, el historial disciplinario previo, la intención o falta de intención, el estado del estudiante como estudiante en cuidado de crianza o que no tiene hogar, el valor académico de la suspensión dentro de la escuela y otros factores apropiados o atenuantes determinados por el administrador.

Además de las violaciones del Código de Conducta enumeradas anteriormente que pueden resultar en la suspensión, el director o la persona designada tiene autoridad para suspender a un estudiante por un período de hasta diez días escolares por cualquiera de las siguientes razones adicionales:

1. La necesidad de investigar más a fondo un incidente
2. Una recomendación para expulsar al estudiante, o
3. Una emergencia que constituya un peligro para la salud o la seguridad.

Reglas Especiales para Suspensiones que Involucran a Estudiantes sin Hogar

IDEA no puede poner a un estudiante sin hogar en suspensión fuera de la escuela a menos que el estudiante se involucre en la siguiente conducta mientras está en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

1. Posesión ilegal de un arma de fuego u otra arma
2. Agresión, agresión sexual, agresión agravada o agresión sexual agravada, o
3. Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana o una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica.

Suspensiones Obligatorias

La ley de Louisiana requiere que las escuelas suspendan a los estudiantes por los siguientes comportamientos:

- Cometer un asalto o agresión a cualquier maestro u otro empleado de la escuela.
- Para los estudiantes de 6º a 12º grado, llevar o poseer un cuchillo con una hoja de dos o más pulgadas de largo.

Retiro del Transporte Escolar

Un estudiante que es transportado por el transporte de IPS hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela puede ser retirado de un vehículo escolar por conducta que viola los estándares de conducta establecidos por IDEA de acuerdo con el Contrato de Comportamiento del Pasajero de Autobús de IDEA. Para acceder a nuestro Contrato de Comportamiento del Pasajero de Autobús, puede encontrarlo en nuestra página de inicio de Transporte: https://ideapublicschools.org/parents/transportation/

Conferencias, Audiencias y Apelaciones

Todos los estudiantes tienen derecho a conferencias, audiencias y/o apelaciones de asuntos disciplinarios según lo dispuesto por la ley estatal y federal aplicable, y la política de IPS.

Proceso de Suspensiones

Además de la lista anterior de violaciones al Código de Conducta, el director tiene autoridad para suspender a un estudiante por un período de hasta diez días escolares por cualquiera de las siguientes razones adicionales:

- La necesidad de investigar más a fondo un incidente,
- Una recomendación para expulsar al estudiante, o
- Una emergencia que constituya un peligro para la salud o la seguridad.

Requisitos Previos para la Suspensión
Antes de suspender a un estudiante, el director o la persona designada debe intentar llevar a cabo una conferencia informal con el estudiante para:

- Notificar al estudiante de las acusaciones en su contra,
- Permitir que el estudiante relate su versión del incidente, y
- Determine si la conducta del estudiante amerita la suspensión.

Notificación a los Tutores Legales
Si el director o la persona designada determina que la conducta del estudiante justifica la suspensión durante el día escolar, el director o la persona designada hará un esfuerzo razonable para notificar al (los) tutor(es) legal (s) del estudiante que el estudiante ha sido suspendido antes de que el estudiante sea enviado a casa. El director o la persona designada notificará al tutor legal de un estudiante suspendido sobre el período de suspensión, los motivos de la suspensión y la hora y el lugar para tener la oportunidad de consultar con el director.

Crédito Durante la Suspensión
Un estudiante recibirá crédito por el trabajo perdido durante el período de suspensión si el estudiante recupera el trabajo perdido durante el período de suspensión dentro del mismo número de días escolares que el estudiante estuvo ausente en la suspensión.

Proceso para Suspensiones Fuera de la Escuela por Más de Cinco Días (suspensión extendida)

Aviso
Cuando el director o la persona designada determine que la conducta de un estudiante amerita la suspensión por más de cinco días (suspensión extendida) o la expulsión, pero antes de tomar cualquier acción de este tipo, el director o la persona designada proporcionará al tutor legal del estudiante una notificación por escrito de:

- Las razones de la acción disciplinaria propuesta, y
- La fecha y el lugar para una audiencia ante el Oficial de Audiencias designado dentro de los cinco días escolares a partir de la fecha de la acción disciplinaria.

La notificación indicará además que, en la audiencia, el estudiante:

- Puede estar presente
- Tendrá la oportunidad de presentar pruebas
- Será informado de las pruebas de IPS
- Puede estar acompañado por su(s) tutor(es) legal(es), y
- Puede ser representado por un abogado.

Apelación ante el Consejo de Administración
El estudiante o su(s) tutor(es) puede(n) apelar la decisión de suspensión o expulsión extendida ante la Junta Directiva de IDEA Public Schools Louisiana notificando al director por escrito dentro de los siete días calendario posteriores a la fecha de recepción de la decisión del director. La Junta revisará el audio o la grabación transcrita de la audiencia ante el director en una reunión regular o especialmente convocada en sesión cerrada según lo permita la Ley de Reuniones Abiertas de Luisiana. La Junta notificará al estudiante y a su(s) tutor(es) de su decisión, por escrito, dentro de los cinco días calendario de la audiencia. La decisión de la Junta es definitiva e inapelable.

Tenga en cuenta que las consecuencias disciplinarias no se aplazarán a la espera del resultado de una apelación de una

suspensión prolongada o expulsión ante la Junta.

Fechas de las Reuniones de la Junta Directiva
Para conocer las fechas de las reuniones de la Junta Directiva de IDEA para el año escolar 2024-25, consulte el sitio web de IDEA Louisiana, Sección de Enlaces rápidos.

No Se Ha Ganado Crédito
Excepto cuando lo exija la ley, los estudiantes no obtendrán créditos académicos durante un período de expulsión.

Colocación de Emergencia y Expulsión
Si el director o la persona designada cree razonablemente que el comportamiento de un estudiante es tan rebelde, perturbador o abusivo que interfiere seriamente con la capacidad de un maestro para comunicarse eficazmente con los estudiantes en una clase, con la capacidad de los compañeros de clase de un estudiante para aprender, o con la operación de IDEA o una actividad patrocinada por la escuela, el director o la persona designada puede ordenar la remoción inmediata del estudiante. El mandante o la persona designada puede imponer la suspensión inmediata si cree razonablemente que dicha acción es necesaria para proteger a las personas o la propiedad de daños eminentes. En el momento de dicha remoción de emergencia, el estudiante recibirá una notificación verbal de la razón de la acción y se programarán audiencias apropiadas dentro de un tiempo razonable después de la remoción de emergencia.

Expulsión Obligatoria
La ley de Louisiana requiere que las escuelas expulsen a los estudiantes por los siguientes delitos:
- Posesión de un arma de fuego u "otro instrumento peligroso que no sea un cuchillo".
- Posesión, distribución, venta, regalo o préstamo de sustancias peligrosas controladas.
- Posesión de un cuchillo con una hoja de más de dos pulgadas de largo, si el estudiante está en los grados 6-12.
- Cualquier estudiante en los grados 6-12 que sea suspendido por tercera vez dentro del mismo año escolar por cualquier ofensa, excepto aquellas relacionadas con el código de vestimenta o tardanza, será recomendado para la expulsión.

Denuncia Obligatoria de "Amenazas de Terrorismo" o "Amenazas de Violencia"
El director o la persona designada investigará a fondo todas y cada una de las amenazas de terrorismo o amenazas de violencia que se hayan denunciado, y dicha investigación incluirá una entrevista con la persona que denuncia la amenaza, la persona que presuntamente hace la amenaza y todos los testigos. Si la investigación demuestra que una amenaza es creíble e inminente, se informará inmediatamente a la agencia local de aplicación de la ley correspondiente.

Colocación de Estudiantes con Discapacidades
Todas las acciones disciplinarias con respecto a los estudiantes con discapacidades (504 o educación especial bajo IDEA) se llevarán a cabo de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables.

Requisito de Suspensión/Expulsión
Un estudiante con una discapacidad no será removido de su ubicación actual por razones disciplinarias y/o pendiente de apelación ante la Junta Directiva por más de diez días sin una reunión del Comité del IEP para determinar los servicios apropiados en el ínterin y de otra manera de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables. Si se presenta una apelación de debido proceso de educación especial ante un oficial de audiencias de educación especial del Departamento de Educación de Louisiana, el estudiante con una discapacidad deberá permanecer en el entorno educativo vigente en ese momento en el momento en que dicha apelación se notifique a IPS, a menos que IPS y los tutores del estudiante acuerden lo contrario.

Ley de Escuelas Libres de Armas
De acuerdo con la Ley de Escuelas Libres de Armas, IDEA expulsará del programa regular del estudiante por un período de un año, a cualquier estudiante que se determine que ha traído un arma de fuego, según lo define la ley federal, a la escuela. El director puede modificar el término de expulsión para un estudiante o imponer otra sanción comparable que resulte en la expulsión del estudiante del programa escolar regular caso por caso y de acuerdo con los requisitos legales.

A los efectos de esta sección, "arma de fuego" significa:

- Cualquier arma, incluida una pistola de arranque, que esté diseñada para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo desde el armazón o el receptor de cualquier arma.
- Cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego.
- Cualquier dispositivo destructivo. "Dispositivo destructivo" significa cualquier bomba explosiva, incendiaria o de gas venenoso, granada, cohete que tenga una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de 1/4 de onza, mina o dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos anteriormente. También significa cualquier tipo de arma, que no sea un cartucho de escopeta o una escopeta que generalmente se reconozca como particularmente adecuada para fines deportivos, por cualquier nombre conocido que expulse un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, o que pueda convertirse fácilmente en él, por la acción de un explosivo u otro propulsor, y que tenga un cañón con un diámetro de más de 1/2 pulgada; y cualquier combinación de partes diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo como se describe, y a partir de las cuales se puede ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo.

Glosario

El glosario proporciona definiciones legales y definiciones establecidas localmente y tiene la intención de ayudar a comprender los términos relacionados con el Código de Conducta Estudiantil.

Abuso

Uso inadecuado o excesivo.

Armadura

La munición perforante es munición de pistola utilizada principalmente en pistolas y revólveres y que está diseñada principalmente con el propósito de penetrar metal o chaleco antibalas.

Incendio Provocado

Definido por el Estatuto Revisado de Louisiana 14:52 como (1) el daño intencional con cualquier sustancia explosiva o el incendio de cualquier propiedad de otro, sin el consentimiento del propietario y excepto según lo dispuesto en R.S. 14:51, o (2) el inicio de un incendio o causando una explosión mientras el delincuente está involucrado en la perpetración o intento de perpetración de otro delito grave, incluso aunque el delincuente no tenga la intención de iniciar un delito. incendio o provocar una explosión.

Asalto

Definido en parte por el Estatuto Revisado de Luisiana 14:36 como un intento de cometer una agresión, o la colocación intencional de otra persona en una aprensión razonable de recibir una agresión.

Bullying

Definido como un solo acto significativo o un patrón de actos de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e implica participar en expresión escrita o verbal, expresión a través de medios electrónicos o conducta física que (1) tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o poner a un estudiante en un daño razonable a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante; (2) es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que la acción o amenaza cree un entorno educativo intimidatorio, amenazante o abusivo para un estudiante; (3) interrumpa material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un aula o de la Escuela; o infrinja los derechos de la víctima en la escuela. El acoso también incluye el "acoso cibernético", que significa el acoso que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluido un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet. La conducta de acoso incluye la conducta (1) que ocurre o se lleva a cabo en la propiedad escolar o en el sitio de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar; (2) que ocurra en un autobús o vehículo escolar de propiedad pública o privada que

se utilice para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela; y (3) el acoso cibernético que ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela si el acoso cibernético (i) interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante o (ii) interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un salón de clases, la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela.

Químico
El dispositivo dispensador es un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de dispensar una sustancia capaz de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano.

Club
Un instrumento especialmente diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte, incluidos, entre otros, un blackjack, una porra, una maza y un tomahawk.

Sustancias Controladas o Drogas Peligrosas
Incluyen, pero no se limitan a, la marihuana; cualquier estupefaciente, alucinógeno, estimulante, depresor, anfetamina, barbitúrico; esteroide anabólico; o medicamento recetado proporcionado a cualquier persona que no sea la persona para la que se escribió la receta. El término también incluye todas las sustancias controladas enumeradas en el Título 40, Capítulo 4 de los Estatutos Revisados de Luisiana.

Pandilla Callejera Criminal
Tres o más personas que tengan un signo o símbolo de identificación común o un liderazgo identificable que se asocien continua o regularmente en la comisión de actividades delictivas.

Violencia en el Noviazgo
El uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional por parte de una persona para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con la que el estudiante tiene o ha tenido una relación de noviazgo, según se define en el Estatuto Revisado de Louisiana 46:2151.

Conducta Mortal
Ocurre cuando una persona se involucra imprudentemente en una conducta que pone a otra en peligro inminente de lesiones corporales graves e incluye, entre otros, disparar a sabiendas un arma de fuego en dirección a un individuo, vivienda, edificio o vehículo.

Adjudicación Diferida
Una alternativa a buscar una condena en la corte que se le puede ofrecer a un menor por conducta delictiva o conducta que indica una necesidad de supervisión.

Enjuiciamiento Diferido
Se puede ofrecer a un menor como una alternativa a buscar una condena en un tribunal por conducta delictiva o conducta que indica una necesidad de supervisión.

Discrecional
Algo se deja o se regula por un tomador de decisiones local.

Cigarrillo Electrónico
Un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simule fumar mediante el uso de un elemento calefactor mecánico, una batería o un circuito electrónico para administrar nicotina u otras sustancias a la persona que inhala el dispositivo. El término no incluye un dispositivo médico recetado que no esté relacionado con el abandono del hábito de fumar.

Arma Explosiva
Cualquier bomba, granada, cohete o mina explosiva o incendiaria que esté diseñada, fabricada o adaptada con el propósito de infligir lesiones corporales graves, muerte o daños sustanciales a la propiedad, o con el propósito principal de causar un informe tan fuerte que cause alarma pública o terror indebidos, e incluye un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para lanzar o disparar un arma explosiva.

Falsa Alarma o Informe
Ocurre cuando una persona a sabiendas inicia, comunica o hace circular un informe de un bombardeo, incendio, ofensa u otra emergencia presente, pasada o futura que sabe que es falsa o infundada y que normalmente:

- Provocar una acción por parte de una agencia oficial o voluntaria organizada para hacer frente a emergencias.
- Poner a una persona en temor de una lesión corporal grave inminente, o
- Impedir o interrumpir la ocupación de un edificio, sala o lugar de reunión.

Silenciador de Arma de Fuego
Cualquier dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para amortiguar el disparo de un arma de fuego.

Graffiti
Hacer marcas con pintura, un bolígrafo o marcador indeleble, o un dispositivo de grabado o aguafuerte en bienes tangibles sin el consentimiento efectivo del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, eslóganes, dibujos o pinturas.

Acoso
- Conducta que cumpla con la definición establecida en la política de la Junta de IPS y/o el Manual del Estudiante, o
- Conducta que amenace con causar daño o lesiones corporales a otro estudiante, que sea sexualmente intimidatoria u obscena, que cause daño físico a la propiedad de otro estudiante, que someta a otro estudiante a confinamiento físico o restricción, o que dañe maliciosa y sustancialmente la salud o seguridad física o emocional de otro estudiante.

Novatada
Un acto intencional, a sabiendas o imprudente, que ocurre dentro o fuera del campus, por una persona sola o actuando con otros, que está dirigido contra un estudiante y pone en peligro la salud o seguridad mental o física de un estudiante con el propósito de comprometerse, iniciarse, afiliarse, ocupar un cargo o mantener la membresía en una organización.

Lista de Objetivos
Una lista de personas a las que se pretende hacer daño, utilizando la fuerza física de cualquier tipo o un arma de fuego, un cuchillo o cualquier otro objeto que se utilice con la intención de causar daños corporales.

Exhibicionismo
Exponer cualquier parte del ano o los genitales de una persona con la intención de despertar o gratificar el deseo sexual de cualquier persona, mientras se es imprudente acerca de si hay otra persona presente que se sentirá ofendida o alarmada por el acto.

Material Visual Íntimo
Material visual que representa a una persona (a) con las partes íntimas de la persona expuestas, o (b) involucrada en una conducta sexual.

Nudillos
Cualquier instrumento que consista en anillos para los dedos o protectores hechos de una sustancia dura y diseñados o adaptados para infligir lesiones corporales graves o la muerte golpeando a una persona con un puño encerrado en los nudillos.

Ametralladora
Cualquier arma de fuego que sea capaz de disparar más de dos tiros de forma automática, sin recarga manual, mediante una sola función del gatillo.

Obligatorio
Algo es obligatorio o requerido por una autoridad.

Suplantación de Identidad en Línea
Ocurre cuando una persona, sin obtener el consentimiento de otra persona y con la intención de dañar, defraudar, intimidar o amenazar a cualquier persona, usa el nombre o la persona de otra persona para:

- Crear una página web en un sitio de redes sociales comerciales u otro sitio web de Internet, o
- Publicar o enviar uno o más mensajes en o a través de un sitio de redes sociales comerciales u otro sitio web de Internet, que no sea en o a través de un programa de correo electrónico o un programa de tablero de mensajes.

La suplantación de identidad en línea también ocurre cuando una persona envía un correo electrónico, mensaje instantáneo, mensaje de texto o comunicación similar que hace referencia a un nombre, dirección de dominio, número de teléfono u otro elemento de información de identificación que pertenezca a cualquier persona:

- Sin obtener el consentimiento de la otra persona.
- Con la intención de hacer que un destinatario de la comunicación crea razonablemente que la otra persona autorizó o transmitió la comunicación, y
- Con la intención de dañar o defraudar a cualquier persona.

Parafernalia
Dispositivos que se pueden usar para inhalar, ingerir, inyectar o introducir una sustancia controlada en el cuerpo humano. También incluye equipos, productos o materiales utilizados o destinados a ser utilizados para plantar, propagar, cultivar, cultivar, cosechar, fabricar, componer, convertir, producir, procesar, preparar, probar, analizar, empaquetar, reempaquetar, almacenar, contener u ocultar una sustancia controlada.

Posesión
Tener un artículo en su persona o en su propiedad personal, incluidos, entre otros, ropa, bolso o mochila; un vehículo privado utilizado para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluidos, entre otros, un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; o cualquier otra propiedad escolar utilizada por el estudiante, incluyendo, pero no limitado a un casillero o escritorio.

Arma Prohibida
Un arma explosiva; una ametralladora; un arma de fuego de cañón corto; un silenciador de armas de fuego; Nudillos; munición perforante; un dispositivo dispensador de productos químicos; una pistola de tirolina; o un dispositivo de desinflado de neumáticos.

Fraternidad de Escuela Pública, Hermandad, Sociedad Secreta o Pandilla
Una organización compuesta total o parcialmente por estudiantes que busca perpetuarse tomando miembros adicionales de los estudiantes matriculados en la escuela basándose en una decisión de sus miembros en lugar de en la libre elección de un estudiante calificado.

Creencia Razonable
Determinación hecha por el superintendente o la persona designada utilizando toda la información disponible, incluida la información proporcionada bajo el Estatuto Revisado de Louisiana 17:416.3.

Autodefensa
El uso de la fuerza contra otra persona en la medida en que una persona crea razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí misma.

Arma de Fuego de Cañón Corto
Un rifle con una longitud de cañón de menos de 16 pulgadas o una escopeta con una longitud de cañón de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que, según se altere, tenga una longitud total de menos de 26 pulgadas.

Cuchillo de Navaja
Cualquier cuchillo con una hoja que se pliega, se cierra o se retrae en el mango o la vaina y que se abre automáticamente presionando un botón o por la fuerza de la gravedad o por la aplicación de la fuerza centrífuga. El término no incluye un cuchillo que tiene un resorte, retén u otro mecanismo diseñado para crear un sesgo hacia el cierre y que requiere un esfuerzo aplicado a la hoja con la mano, la muñeca o el brazo para superar el sesgo hacia el cierre y abrir el cuchillo.

"Amenaza de Terrorismo"
La comunicación, ya sea oral, visual o escrita, incluidos, entre otros, el correo electrónico, cartas, notas, publicaciones en redes sociales, mensajes de texto, blogs o publicaciones en cualquier sitio web de redes sociales, de cualquier delito de violencia que razonablemente causaría que cualquier estudiante, maestro, director o empleado de la escuela temiera sostenidamente por su seguridad, causar la evacuación de un edificio, o causar otras interrupciones graves en el funcionamiento de una escuela.

"Amenaza de Violencia"
Comunicación, ya sea oral, visual o escrita, incluidos, entre otros, correo electrónico, cartas, notas, publicaciones en redes sociales, mensajes de texto, blogs o publicaciones en cualquier sitio web de redes sociales, con la intención de matar, mutilar o causar grandes daños corporales a un estudiante, maestro, director o empleado escolar en la propiedad escolar o en cualquier función escolar.

Bajo los Efectos del Alcohol
Carecer del uso normal de las facultades mentales o físicas. El deterioro de las facultades físicas o mentales de una persona puede evidenciarse por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos de consumo de drogas o alcohol, o por admisión. Un estudiante "bajo la influencia" no necesita estar legalmente intoxicado para desencadenar una acción disciplinaria.

Uso
Introducir voluntariamente en el organismo, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

Pistola de Cremallera
Un dispositivo o combinación de dispositivos, que originalmente no eran un arma de fuego, pero estaban adaptados para expulsar un proyectil a través de un cañón de ánima lisa o estriada utilizando la energía generada por una explosión o una sustancia ardiente.

INFORMACIÓN PARA TUTORES LEGALES Y AVISOS IMPORTANTES

Alojamiento para Hijos de Familias Militares
Los hijos de familias militares tendrán flexibilidad con respecto a ciertos requisitos escolares, que incluyen:

- Requisitos de inmunización
- Nivel de grado, curso o ubicación en el programa educativo
- Requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares, y
- Requisitos de graduación.

Además, las ausencias relacionadas con un estudiante que visita a su tutor legal, incluido un padrastro o madrastra o tutor legal, que ha sido llamado al servicio activo, está de licencia o regresa de un despliegue de al menos cuatro meses serán justificadas por IDEA. IDEA no permitirá más de cinco ausencias justificadas por año para este propósito. Para que la ausencia sea justificada, la ausencia no debe ocurrir antes de los 60 días antes del despliegue o a más tardar 30 días después del regreso del tutor legal del despliegue.

Quejas e Inquietudes del Estudiante o Tutor Legal

IDEA valora las opiniones de sus estudiantes y tutores legales, y del público al que sirve. Los tutores legales y los estudiantes tienen derecho a expresar sus opiniones a través de procesos formales e informales apropiados. El propósito de esta política de quejas es resolver conflictos de manera eficiente, expedita y justa.

La Junta Directiva alienta a los tutores legales a discutir sus preocupaciones y quejas a través de reuniones informales con el director. Las preocupaciones y quejas deben expresarse lo antes posible para permitir una pronta resolución al nivel administrativo más bajo posible.

Ni la Junta Directiva ni ningún empleado de IDEA tomarán represalias ilegales contra un tutor legal o estudiante por expresar una inquietud o queja.

El Superintendente o la persona designada se asegurará de que los procedimientos de quejas y reclamos de IDEA se proporcionen a todos los tutores legales y estudiantes. El procedimiento de quejas proporcionará que cualquier queja o reclamo sea considerado o escuchado en última instancia por la Junta Directiva.

A los efectos de esta política, "días" significará días calendario y el anuncio de una decisión en el
o la presencia del tutor legal constituirá la comunicación de la decisión.

Conferencias Informales

Un tutor legal o estudiante puede solicitar una conferencia informal con el director, maestro u otro administrador de la escuela dentro de los siete días escolares posteriores al momento en que el tutor legal o el estudiante sabían o deberían haber sabido de los eventos que dieron lugar a la queja. Si la persona no está satisfecha con los resultados de la conferencia informal, puede presentar un formulario de queja por escrito al director. Los formularios de quejas se pueden obtener en la oficina del director.

Proceso Formal de Quejas

El proceso formal de quejas brinda a todas las personas la oportunidad de ser escuchadas ante la Junta Directiva si no están satisfechas con una respuesta administrativa. Una vez que se agotan todos los procedimientos administrativos, una persona puede presentar inquietudes o quejas a la Junta Directiva, como se describe a continuación.

Una queja debe especificar el daño alegado por el tutor legal y/o el estudiante, y el remedio buscado. Un tutor legal o estudiante no debe presentar quejas separadas o en serie con respecto al mismo evento o acción. Múltiples quejas pueden ser consolidadas a discreción de la escuela. Todos los plazos se cumplirán estrictamente; Sin embargo, si un administrador determina que se necesita tiempo adicional para completar una investigación exhaustiva de la queja y/o emitir una respuesta, el administrador informará al tutor legal o al estudiante por escrito de la necesidad de extender el tiempo de respuesta y proporcionar una fecha específica en la que se emitirá la respuesta. Los costos de cualquier queja serán pagados por el demandante.

Nivel Uno – Revisión Principal

Un tutor legal o estudiante deberá presentar un Formulario de Queja de Nivel Uno por escrito al director o a la persona designada dentro de la última de las siguientes fechas: (1) siete días desde el momento en que se conocieron o deberían haberse conocido los eventos que causaron la queja, o (2) dentro de los cinco días posteriores a una conferencia informal con el director. IDEA se reserva el derecho de exigir al agraviado que comience el proceso de queja en el Nivel Dos.

El director o la persona designada se reunirá con el tutor legal o estudiante que presenta la queja dentro de los siete días posteriores a la recepción de la queja. Después de la conferencia, el director o la persona designada tendrá siete días para responder por escrito.

Nota: Una queja contra el Director Ejecutivo de IDEA Southern Louisiana comenzará en el Nivel Tres.

Nivel Dos – Revisión del Superintendente

Si el estudiante o tutor legal no está satisfecho con la decisión del Nivel Uno, o si no se proporciona ninguna decisión, el estudiante o tutor legal puede apelar la decisión del Nivel Uno ante el Superintendente o la persona designada mediante la presentación de una notificación por escrito en un formulario proporcionado por la escuela. La solicitud debe presentarse dentro de los siete días posteriores a la decisión del Nivel Uno o la fecha límite de respuesta si no se toma una decisión. La apelación debe incluir una declaración firmada de la queja, cualquier evidencia que respalde la queja y una copia de la queja escrita al director y una copia de la Decisión de Nivel Uno, si se emitió. La apelación no incluirá ningún problema o queja nueva que no esté relacionada con la queja original. El Superintendente o la persona designada llevará a cabo una conferencia dentro de los siete días posteriores a la recepción de la apelación y emitirá una decisión por escrito dentro de los siete días posteriores a la conferencia.

Nivel Tres

Si el estudiante o tutor legal no está satisfecho con la decisión del Nivel Dos, o si no se proporciona una decisión oportuna, el estudiante o tutor legal puede presentar al Superintendente o a la persona designada por escrito una solicitud de audiencia ante la Junta Directiva de IDEA Public Schools Louisiana. La solicitud debe presentarse dentro de los siete días posteriores a la decisión del Nivel Tres o la fecha límite de respuesta si no se toma ninguna decisión. El estudiante o tutor legal será informado de la fecha, hora y lugar de la audiencia.
Las apelaciones por escrito al Superintendente pueden enviarse a:

IDEA Public Schools
Formal Grievance: Request for Board Hearing
Attn: Executive Director
7701 Plank Rd
Baton Rouge, Louisiana 70807

La Junta Directiva escuchará la queja del estudiante o tutor legal y puede establecer un límite de tiempo razonable para presentar la queja. Solo se tendrá en cuenta la documentación escrita y los asuntos presentados previamente por el estudiante o tutor legal e IDEA. Se puede hacer una grabación de audio de la audiencia.

La Junta Directiva comunicará su decisión, si la hubiere, oralmente o por escrito antes o durante la próxima reunión de la Junta programada regularmente. Si no se toma una decisión al final de la próxima reunión de la Junta Directiva programada regularmente, se mantendrá la decisión del Nivel Dos. La Junta no puede delegar su autoridad para emitir una decisión, y cualquier decisión de la Junta Directiva es definitiva e inapelable.

Procedimientos de Queja Adicionales

Este proceso de quejas de tutores legales y estudiantes no se aplica a todas las quejas:

- Las quejas que aleguen Conducta Prohibida (discriminación, acoso, represalias y asuntos similares) se presentarán como se describe en "Libertad de Discriminación, Acoso y Represalias" en este Manual.
- Las quejas formales que aleguen acoso sexual se presentarán como se describe en "Libertad contra el acoso sexual" en este Manual.

- Las quejas relacionadas con el acoso o las represalias relacionadas con el acoso se presentarán como se describe en el
- "Freedom from Bullying" en este Manual.
- Para las reclamaciones relativas a la pérdida de crédito por razón de la asistencia se presentarán como se describe
- en "Asistencia necesaria por clase para obtener crédito" en este manual.
- Las quejas relacionadas con suspensiones disciplinarias a largo plazo y/o expulsiones se presentarán como se describe en "Conferencias, Audiencias y Apelaciones" bajo el "Código de Conducta del Estudiante" en este manual.
- Las quejas relacionadas con la identificación, evaluación o colocación educativa de un estudiante con una discapacidad dentro del alcance de la Sección 504 se presentarán como se describe en "Quejas e inquietudes del estudiante o tutor legal" anterior, excepto que la fecha límite para presentar una queja inicial de Nivel Uno será de 30 días calendario y el manual de salvaguardas procesales.
- Las quejas relacionadas con la identificación, evaluación, colocación educativa o disciplina de un estudiante con una discapacidad dentro del alcance de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades se presentarán de acuerdo con la política aplicable de la Junta y las salvaguardas de procedimiento proporcionadas a los tutores legales de todos los estudiantes referidos a educación especial.
- Quejas sobre el Programa de Comidas Gratis y a Precio Reducido. De acuerdo con la ley federal y la política del Departamento de Agricultura de EE. UU., la escuela tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, credo religioso, sexo, creencias políticas, edad, discapacidad, origen nacional o dominio limitado del inglés. (No todas las bases se aplican a todos los programas). Las represalias están prohibidas sobre la base de actividades previas de derechos civiles. Si desea presentar una queja de discriminación del programa de Derechos Civiles, complete el Formulario de Queja de Discriminación del Programa del USDA, que está disponible en línea en el siguiente sitio web: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, o en cualquier oficina del USDA, o llame al (866) 632-9992 para solicitar el formulario. También puede escribir una carta que contenga toda la información solicitada en el formulario. Envíe su formulario de queja completo o carta por correo postal al Departamento de Agricultura de EE. UU., Director, Oficina de Adjudicación, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410, por fax (202) 690-7442 o correo electrónico a program.intake@usada.gov. Las personas sordas, con dificultades auditivas o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339 o al (800) 845-6136 (español). El USDA es un proveedor y empleador que ofrece igualdad de oportunidades.

Aviso de Derechos Bajo la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA)

La Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA, por sus siglas en inglés) requiere que los estudiantes no puedan participar en ciertas encuestas, análisis o evaluaciones, financiadas en su totalidad o en parte por el Departamento de Educación de los EE. UU., que se refieren a:

- Evaluaciones críticas de las personas con las que el estudiante tiene una relación familiar cercana
- Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o degradante
- Ingresos, excepto cuando la información sea requerida por la ley y se utilizará para determinar el
- Elegibilidad para participar en un programa especial o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa.
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante
- Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o del tutor legal del estudiante
- Relaciones privilegiadas por la ley, como las relaciones con abogados, médicos y ministros
- Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o tutores legales, o
- Comportamiento o actitudes sexuales.

Los tutores legales pueden inspeccionar la encuesta u otro instrumento y cualquier material didáctico correspondiente utilizado en relación con dicha encuesta, análisis o evaluación.

La PPRA también otorga a los padres/tutores el derecho de recibir notificación y negar el permiso para la participación de su

estudiante en:

- Cualquier encuesta relativa a la información privada mencionada anteriormente, independientemente de la financiación
- Actividades escolares que impliquen la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de su estudiante con el propósito de comercializar o vender esa información
- Un examen físico invasivo que no sea de emergencia, o una evaluación requerida como condición de asistencia, administrada y programada por la escuela con anticipación y que no sea necesaria para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante (las excepciones son las pruebas de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico de detección permitido o requerido por la ley estatal).

Aviso de Derechos del Tutor Legal y del Estudiante (Aviso Anual de Confidencialidad de FERPA)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA") otorga a los padres/tutores y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

- El derecho de inspeccionar y revisar el expediente educativo del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que IDEA recibe una solicitud de acceso. Los padres/tutores o estudiantes elegibles que deseen inspeccionar los registros educativos de sus hijos o sus registros educativos deben presentar al director una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El director o la persona designada hará los arreglos necesarios para el acceso y notificará al tutor legal o al estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
- El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el tutor legal o el estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Los tutores legales o estudiantes elegibles que deseen solicitar a IDEA que enmiende el registro educativo de su hijo o su expediente educativo deben escribir al director, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debe cambiarse. Si IDEA decide no enmendar el registro según lo solicitado por el tutor legal o el estudiante elegible, IDEA notificará al tutor legal o al estudiante elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al tutor legal o al estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.
- El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que IDEA divulgue información de identificación personal (PII) de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un "funcionario escolar" es:
    - Una persona empleada por IDEA como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley)
    - Una persona que forme parte de la Junta Directiva
    - Un voluntario, contratista o consultor que, aunque no esté empleado por IDEA, realiza un servicio o función institucional para el cual IDEA de otro modo utilizaría a sus propios empleados y que está bajo el control directo de IDEA con respecto al uso y mantenimiento de la PII de los registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta
    - Un tutor legal o estudiante que se ofrece como voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o
    - Un tutor legal, estudiante u otro voluntario que ayuda a otro funcionario escolar a realizar sus tareas.

Un funcionario escolar generalmente tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

A solicitud, IDEA divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela o distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse o ya está inscrito si la divulgación es para fines de inscripción o transferencia del estudiante.

El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. con respecto a presuntos incumplimientos por parte de IDEA de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Student Privacy Policy Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 2020

Aviso de Información del Directorio

FERPA, una ley federal, requiere que IDEA, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, IDEA puede divulgar "información de directorio" designada apropiadamente sin consentimiento por escrito, a menos que usted le haya informado a IDEA lo contrario de acuerdo con los procedimientos de IDEA.

IDEA ha designado tres formas de información de directorio: (1) divulgación para fines relacionados con la escuela; (2) divulgación a reclutadores militares o universitarios; y (3) divulgación limitada a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

Información del Directorio para Fines Relacionados con la Escuela

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio con el propósito de divulgarla para fines relacionados con la escuela:

- Nombre del estudiante
- Fecha y lugar de nacimiento
- Principales campos de estudio
- Títulos, honores y premios recibidos
- Fechas de asistencia
- Nivel de grado
- Institución educativa más reciente a la que asistió
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Fotografías (incluidas las imágenes de vídeo) y
- Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos.

Los propósitos relacionados con la escuela son aquellos eventos/actividades que IDEA lleva a cabo y/o patrocina para apoyar la misión educativa de la escuela. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a:

- Programas o eventos extracurriculares (por ejemplo, carteles o programas para eventos como obras de teatro escolares, conciertos, eventos deportivos, ceremonia de graduación, etcétera).
- Publicaciones (por ejemplo, imprimir los nombres y las fotos de los estudiantes en boletines informativos y anuarios, etcétera), incluido el intercambio de información del directorio con empresas que tienen una relación contractual con IDEA, como las empresas que fabrican anillos de clase o publican anuarios.
- Cuadro de honor y otras listas de reconocimiento estudiantil.
- Compartir información de directorio con empresas que tienen una relación contractual con IDEA y que realizan servicios en nombre de IDEA.
- Materiales de marketing de IDEA (por ejemplo, uso de información de directorio para medios impresos, sitio web o cuentas de redes sociales operadas por IDEA, videos, artículos de periódicos, etcétera).

Información de Directorio Suministrada a Reclutadores Militares y Universitarios (solo estudiantes de secundaria)

Dos leyes federales requieren que IDEA proporcione a los reclutadores militares o a una institución de educación superior, previa solicitud, acceso al nombre, dirección, dirección de correo electrónico (dirección de correo electrónico proporcionada

por la escuela, si está disponible) y lista telefónica de cada estudiante de secundaria atendido por IDEA, a menos que los tutores legales hayan informado a IDEA que no desean que se divulgue la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito.

Información de Directorio Suministrada a los Funcionarios y Autoridades Encargados de Hacer Cumplir la Ley

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio para fines de
Respondiendo a las solicitudes de información general de los estudiantes hechas por los funcionarios y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley:

- Nombre, dirección y número de teléfono del estudiante.

Pautas para la Divulgación de Información de Directorio

IDEA no divulgará información del directorio, excepto para los fines indicados anteriormente, a saber, la divulgación relacionada con fines relacionados con la escuela; con el fin de divulgar a los reclutadores militares y a las instituciones de educación superior para los estudiantes de secundaria; y a efectos de divulgación a petición de los funcionarios y autoridades encargados de hacer cumplir la ley.

UN TUTOR LEGAL O ESTUDIANTE ELEGIBLE PUEDE OPTAR POR NO PARTICIPAR EN LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO PARA CUALQUIERA O TODOS ESTOS PROPÓSITOS DESIGNADOS PRESENTANDO UNA OBJECIÓN POR ESCRITO A LA OFICINA PRINCIPAL DE LA ESCUELA DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE ESTE "AVISO DE DERECHOS DE LOS PADRES Y ESTUDIANTES (AVISO ANUAL DE CONFIDENCIALIDAD DE FERPA)".

Divulgación de Información de Identificación Personal sin Consentimiento

FERPA permite la divulgación de PII de los registros educativos de los estudiantes, sin el consentimiento del tutor legal o del estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en § 99.31 de las regulaciones de FERPA.

A excepción de las divulgaciones a los funcionarios escolares, las divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o emitidas legalmente
citaciones, divulgaciones de información del directorio y divulgaciones al tutor legal o al estudiante elegible,
§ 99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que IDEA registre la divulgación. Los tutores legales y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones.

IDEA puede divulgar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los tutores legales o del estudiante elegible:

- A otros funcionarios escolares, incluidos los maestros, dentro de la agencia o institución educativa que IDEA ha determinado que tienen intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes IDEA ha subcontratado servicios o funciones institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en las regulaciones de FERPA.
- A funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de las regulaciones de FERPA.
- A representantes autorizados del Contralor General de los Estados Unidos, el Fiscal General de los Estados Unidos, el Secretario de Educación de los Estados Unidos o las autoridades educativas estatales y locales, como la Junta de Educación Primaria y Secundaria del Estado de Luisiana (BESE). Las divulgaciones en virtud de esta disposición pueden hacerse, sujetas a los requisitos de § 99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos respaldados por el gobierno federal o estatal, o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales que se relacionan con esos programas. Estas entidades pueden hacer divulgaciones adicionales de PII a entidades externas que sean designadas por ellas como sus representantes autorizados para realizar cualquier actividad de auditoría, evaluación o aplicación o cumplimiento en su nombre, si se cumplen los requisitos aplicables.
- En relación con la ayuda financiera que el estudiante ha solicitado o que el estudiante ha recibido, si la información es

necesaria para tales fines como para determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar el monto de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda.

- A los funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se les permite específicamente informar o divulgar información por un estatuto estatal que se refiere al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir de manera efectiva, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros fueron divulgados, sujeto a las regulaciones de FERPA.
- A organizaciones que realizan estudios para la escuela, o en nombre de ella, con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción, si se cumplen los requisitos aplicables.
- A las organizaciones acreditadoras para que lleven a cabo sus funciones de acreditación.
- A los tutores legales de un estudiante elegible si el estudiante es un dependiente para fines fiscales del IRS.
- Para cumplir con una orden judicial o una citación emitida legalmente si se cumplen los requisitos aplicables.
- A los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a las regulaciones de FERPA.
- Información que IDEA ha designado como "información de directorio" si corresponde, requisitos bajo las regulaciones de FERPA.
- A un trabajador social de una agencia u otro representante de una agencia estatal o local de bienestar infantil u organización tribal que esté autorizado a acceder al plan de caso de un estudiante cuando dicha agencia u organización sea legalmente responsable, de acuerdo con la ley estatal o tribal, del cuidado y protección del estudiante en colocación de cuidado de crianza.
- Al Secretario de Agricultura o a representantes autorizados del Servicio de Alimentos y Nutrición con el fin de llevar a cabo el monitoreo de programas, evaluaciones y mediciones de rendimiento de programas autorizados bajo la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966, bajo ciertas condiciones.

FORMULARIOS REQUERIDOS

Los formularios requeridos de IDEA ahora están disponibles a través de STREAM. STREAM es la plataforma en línea de IDEA utilizada para el registro y la reinscripción. Estos formularios requeridos proporcionan orientación e información sobre las políticas y procedimientos de nuestra escuela. Los tutores legales revisan y reconocen cada formulario requerido durante el proceso de registro y Re registro a través de STREAM. Para acceder a estos documentos requeridos, inicie sesión en su cuenta de STREAM.

IDEA
Public Schools